



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

INFORME DE TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL CON MENCIÓN
ESPECIAL EN ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

MODALIDAD:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

**ANÁLISIS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
IMPACTO ECONÓMICO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ,
PERIODO 2014-2018**

AUTORES:

**MARÍA LISBETH BAZURTO ZAMBRANO
JULIO MARCELO LÓPEZ UTRERAS**

TUTORA:

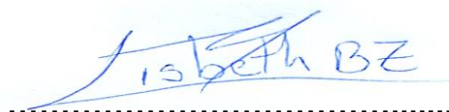
ECO. YESENIA ZAMORA CUSME, MGS.

CALCETA, FEBRERO 2021

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo **María Lisbeth Bazurto Zambrano**, con cedula de ciudadanía **1314597558**, declaro bajo juramento que el Trabajo de Titulación titulado: **ANÁLISIS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014-2018** es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración, concedo a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos, conservando a mi favor todos los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, en conformidad con el Artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

A handwritten signature in blue ink that reads "Lisbeth BZ". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

.....
MARÍA L. BAZURTO ZAMBRANO

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo **Julio Marcelo López Utreras**, con cedula de ciudadanía **0925069122**, declaro bajo juramento que el Trabajo de Titulación titulado: **ANÁLISIS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014-2018** es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración, concedo a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos, conservando a mi favor todos los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, en conformidad con el Artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.



.....
JULIO M. LÓPEZ UTRERAS

CERTIFICACIÓN DE TUTORA

Eco. **Yesenia Zamora Cusme**, certifica haber tutelado el proyecto **ANÁLISIS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014-2018**, que ha sido desarrollada por **María Lisbeth Bazurto Zambrano y Julio Marcelo López Utreras**, previo a la obtención del título de Ingeniero Comercial con mención especial en Administración Agroindustrial y Agropecuaria, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.



ECO. YESENIA ZAMORA CUSME

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los suscritos integrantes del tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** el trabajo de titulación **ANÁLISIS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014-2018**, que ha sido propuesto, desarrollado por **María Lisbeth Bazurto Zambrano y Julio Marcelo López Utreras**, previa la obtención del título de Ingeniero Comercial con mención especial en Administración Agroindustrial y Agropecuaria, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.



ING. IVAN ZAMBRANO FARIAS
MIEMBRO



ING. EVELYN MIRANDA CUSME
SECRETARIA

DEBORAH VALERIE
MONTESDEOCA
ARTEAGA

Firmado digitalmente por DEBORAH VALERIE MONTESDEOCA ARTEAGA
 Nombre de reconocimiento (DN):
 cn=DEBORAH VALERIE MONTESDEOCA ARTEAGA, serialNumber=01122000332,
 o=INSTITUTO DE CERTIFICACION DE INFORMACION S=SECURITY DATA S.A. S. c=EC
 Fecha: 2021.02.09 09:54 -05'00'

.....
LIC. VALERIE MONTESDEOCA ARTEAGA
PRESIDENTA

AGRADECIMIENTO

A Dios, en primer lugar, por ser la guía de cada uno de mis pasos, quien me tiene con salud, quien me ilumina y me ha permitido lograr uno de mis sueños más anhelados como es obtener una carrera universitaria.

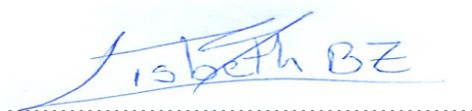
A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, por brindarme una formación profesional de alta calidad con valores y principios y a cada uno de sus docentes por los conocimientos impartidos en las aulas.

A mis padres Ramón Bazurto y Rosario Zambrano por ser mi pilar fundamental en mi vida, como en mis estudios por ser ese apoyo emocional como económico en todo momento. A mi hermano y a su esposa por darme ánimos cuando estaba por tirar la toalla y a mi sobrino quien me motiva a ser mejor cada día.

A mi esposo Alexander Zambrano por su apoyo incondicional durante el transcurso de mi carrera universitaria, quien con su amor no dejaba que decaiga en mis días difíciles siempre estuvo allí con un consejo, con una palabra de aliento y presto para todo lo que necesitara.

A mi amigo y compañero de tesis por la colaboración importante y fundamental en el desarrollo de esta investigación, por soportarme estos cinco años de carrera universitaria y por siempre ser el compañero que me sacaba de las dudas y me apoyaba cuando algo no entendía.

A mi querida tutora Eco. Yesenia Zamora por su guía invaluable en esta investigación.



MARÍA L. BAZURTO ZAMBRANO

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser quien ilumina y bendice cada uno de mis días, por darme la oportunidad de seguir con vida para que con mucho esfuerzo y dedicación alcanzar este logro tan anhelado.

A mi esposa Adriana Almeida por su apoyo incondicional y ser ese pilar fundamental en este largo camino, con su voz de aliento siempre motivándome para no decaer y continuar con mis estudios y así lograr convertirme en un profesional.

A la Escuela Superior Politécnica de Manabí “Manuel Félix López”, por otorgarme una formación académica de calidad, basándose siempre en una educación de valores y de ética.

A mis docentes que con mucho profesionalismo fueron los responsables de compartir sus enseñanzas, conocimientos y experiencias de este proceso, en especial a mi tutora Eco. Yesenia Zamora por la dedicación, por el tiempo y por su asesoramiento que permitió el avance de cada una de las etapas en la investigación

A mi compañera de tesis, quien confió en mí para el desarrollo de esta investigación, con su apoyo, amistad, guía, motivación y constancia, hemos culminado con éxito y superado paso a paso cada una de las instancias vividas en este trayecto.



JULIO M. LÓPEZ UTRERAS

DEDICATORIA

A Dios por brindarme la oportunidad de cumplir mi sueño, en una de las mejores instituciones a nivel nacional, por haberme brindado la capacidad de haber superado cada uno de los obstáculos que encontré en este camino hacia el objetivo de una carrera profesional.

A mis padres quienes son los principales protagonistas en este triunfo siempre me ayudaron y me apoyaron en lo que más pudieron, mis sueños fueron sus sueños ellos me enseñaron que lo que uno quiere con esfuerzo y perseverancia se logra, cada caída fueron sus caídas, cada victoria que obtuve fueron sus victorias por eso y mucho más esto es para ustedes mis amores se lo merecen.

A mi querido esposo Alexander por haber estado allí para todo lo que necesitara, por sus palabras de apoyo y por la confianza que deposito en mí,

A mi hermano quien es uno de mis pilares fundamentales para seguir en pies de lucha él es mi ejemplo a seguir y a quien admiro por ser quien es, a ti hermano por tu manera tan triunfante en que estas saliendo de tu problema de salud te lo mereces y te admiro profundamente.

A mi sobrino Thiago Bazarro quien con su amor y cariño me ayuda a ser mejor persona cada día, es la personita por quien intento mejorar cada día por darle un buen ejemplo.



.....
MARÍA L. BAZURTO ZAMBRANO

DEDICATORIA

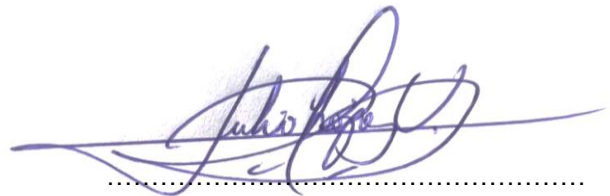
Primero a Dios porque me permitió cumplir con un sueño, fortaleciendo mi mente, ayudándome a superar cada una de las barreras encontradas en el camino y siempre iluminándome y guiándome por la mejor salida.

A mi madre, por ser una mujer luchadora y que desde niño me enseñó a ser perseverante y a cumplir con mis metas, eres esa persona que a pesar de los malos momentos que te dio la vida siempre fuiste fuerte y nunca demostraste flaquezas ante mí, por eso, este logro es tuyo madre querida.

A mi esposa, que siempre me decía nunca es tarde para estudiar”, esas palabras fueron una fuente de inspiración para mí, junto a su motivación, confianza, apoyo, cariño, hicieron que cada momento difícil se haga más fácil, eres esa amiga que está conmigo incondicionalmente para darme sus buenos deseos.

A mis tres hijos, Andy, Ariadna y Dylan, ustedes fueron mi principal motivación para cumplir esta meta, cuando sentía que las cosas no salían de la mejor manera, lo único que hacía es pensar en ustedes y saber que tenía que dar lo mejor de mí, para así culminar esta etapa y darles este ejemplo de superación que gracias a ustedes he alcanzado.

A mis hermanas, porque sé que se sienten orgullosas del éxito que he logrado, y confían en las capacidades que tengo para el inicio de una larga vida profesional.



JULIO M. LÓPEZ UTRERAS

TABLA DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
DERECHOS DE AUTORÍA	ii
DERECHOS DE AUTORÍA	iii
CERTIFICACIÓN DE TUTORA	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA	viii
DEDICATORIA	ix
RESUMEN	xiv
PALABRAS CLAVES.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
KEYWORDS.....	xv
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES	1
1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	2
1.3. OBJETIVOS	4
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.4. IDEA A DEFENDER.....	4
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	5
2.1. LORTI	6
2.1.1. SUJETOS TRIBUTARIOS	6
2.2. IMPUESTO A LA RENTA.....	6
2.2.1. OBJETIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA	7
2.2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	8
2.2.3. TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	9
2.2.4. CÁLCULO Y PLAZOS DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	13
2.2.5. DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	14
2.2.6. EXENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	15
2.2.7. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN.....	16
2.3. IMPUESTO ANTICIPADO A NIVEL MUNDIAL: MODALIDADES	17

2.3.1. ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR.....	19
2.3.2. GENERALIDADES: NATURALEZA JURÍDICA DEL PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA.....	20
2.3.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	21
2.3.4. REDUCCIÓN O EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA ...	22
2.4. EMPRESAS EN MANABÍ	23
2.4.1. HISTORIA DE LAS EMPRESAS DE MANABÍ.....	24
2.4.2. GENERALIDADES: IMPORTANCIA DE LAS EMPRESAS DE MANABÍ	25
2.4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS DE MANABÍ	26
CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO	27
3.1. UBICACIÓN	27
3.2. DURACIÓN	27
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	27
3.3.1. POBLACIÓN.....	28
3.3.2. MUESTRA.....	28
3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.4.1. INVESTIGACIÓN BIBLOGRÁFICA.....	29
3.4.2. INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA.....	29
3.4.3. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA	30
3.4.4. INVESTIGACIÓN EXPLICATIVA.....	30
3.5. MÉTODOS.....	30
3.5.1. MÉTODO DEDUCTIVO.....	31
3.5.2. MÉTODO DESCRIPTIVO.....	31
3.5.3. MÉTODO ANALÍTICO	31
3.5.4. CORRELACIÓN DE PEARSON	32
3.6. TÉCNICAS.....	32
3.6.1. ENTREVISTA.....	32
3.6.2. BASE DE DATOS	33
3.7. HERRAMIENTAS.....	33
3.7.1. CUESTIONARIO	33
3.7.2. SPSS	33
3.8. MANEJO DE LA INVESTIGACIÓN	34
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	37

FASE 1.- REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS NORMATIVAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SUS CAMBIOS EN LAS NUEVAS MODALIDADES DE CÁLCULO.	37
ACTIVIDAD 1. REVISIÓN CONCEPTUAL DE LAS NORMATIVAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR.....	37
ACTIVIDAD 2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES FORMAS DE CÁLCULO DEL ANTICIPO CON SU RESPECTIVA DISCUSIÓN.	40
FASE 2: ESTABLECER DIFERENCIAS ENTRE EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y EL ANTICIPO PAGADO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014 – 2018.....	48
ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DEL MUESTREO PROBABILÍSTICO ALEATORIO SIMPLE PARA DETERMINAR CUÁNTAS EMPRESAS SERÁN PARTE DEL OBJETO DE ESTUDIO.	48
ACTIVIDAD 2: IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE TOMARÁN COMO MUESTRA.	49
ACTIVIDAD 3: BÚSQUEDA DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO 2014-2018 CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL ANTICIPO PAGADO CON EL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO.	57
ACTIVIDAD 4. REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS.	70
FASE 3: MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014 – 2018.	83
ACTIVIDAD 1.- ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO CON LA FINALIDAD DE MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTUDIO.	83
ACTIVIDAD 2. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO EN LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTUDIO.	85
ACTIVIDAD 3- MEDICIÓN DE LA INCIDENCIA QUE HA TENIDO EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, MEDIANTE LA CORRELACIÓN DE PEARSON.	94
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98
5.1. CONCLUSIONES	98
5.2. RECOMENDACIONES	99
BIBLIOGRAFÍAS.....	100

CONTENIDO DE CUADROS Y FIGURAS

CUADRO 4.1. Sistema de cálculo del anticipo del impuesto a la renta	86
CUADRO 4.2. El anticipo del impuesto a la renta genera impactos negativos	87
CUADRO 4.3. Pago del anticipo con la utilidad obtenida del periodo fiscal.....	88
CUADRO 4.4. Pago mayor que el impuesto a la renta generado.....	89
CUADRO 4.5. Afecta la liquidez el pago del anticipo del impuesto a la renta	90
CUADRO 4.6. Reformas tributarias	91
CUADRO 4.7. Crédito tributario	92
CUADRO 4.8. Fuentes de financiamiento.....	93
CUADRO 4.9. Correlación de Pearson	95
FIGURA 2.1. Hilo conductor del marco teórico de la investigación.....	5
FIGURA 2.2. Base imponible de las tarifas del impuesto a la renta	11
FIGURA 2.3. Base imponible de las tarifas del impuesto a la renta	12
FIGURA 2.4. Base imponible de las tarifas del impuesto a la renta	12
FIGURA 2.5. Fechas de vencimiento del impuesto a la renta	13
FIGURA 2.6. Cálculo del impuesto a la renta.....	14
FIGURA 2.7. Tasas marginales mínimas y máximas del impuesto sobre la renta.	18
FIGURA 4. 8. Cálculo del anticipo al impuesto a la renta según el SRI en diferentes periodos.....	45
FIGURA 4.9. Cambios del anticipo al impuesto a la renta periodo 2014 - 2018. ..	47
FIGURA 4.10. Nóminas de las empresas.	56
FIGURA 4.11. Base de datos del impuesto a la renta causado y del anticipo del impuesto a la renta pagado.	69
FIGURA 4.12 Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2014.	72
FIGURA 4.13. Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2015.	76
FIGURA 4.14. Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2016.	77
FIGURA 4.15 Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2017.	80
FIGURA 4.16. Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2018.	82
FIGURA 4.17. Tablas de valores referencias de la correlación Pearson.	94
FOTO 3.1. Ubicación de la provincia de Manabí.....	27

RESUMEN

La presente investigación fue desarrollada en la provincia de Manabí, cuyo objetivo fue analizar el anticipo del impuesto a la renta con la finalidad de medir el impacto económico que este causó a las empresas de esta provincia durante el periodo comprendido del 2014 – 2018. En el desarrollo del marco teórico se exponen las definiciones correspondientes a la recaudación tributaria y la forma de cálculo para el pago del anticipo. Para la recolección de datos en el proceso de la investigación se utilizó el método deductivo, descriptivo y analítico acompañado de herramientas como el cuestionario, que fue de vital importancia debido a que por medio del mismo se obtuvo un panorama de cómo ha incidido el anticipo en las empresas. Se utilizaron entrevistas libres, con lo que se obtuvo una perspectiva clara en el área tributaria con temas relacionados al cobro del anticipo del impuesto a la renta. Mediante base de datos se recopiló la información proveniente de los estados financieros de las empresas para posteriormente ser graficados y analizados para tener una mejor interpretación. Por medio del programa estadístico SPSS se tabularon los resultados obtenidos de las encuestas y además se realizó la correlación de Pearson, estas herramientas fueron de gran ayuda para simplificar la investigación y cumplir con cada uno de los objetivos planteados.

PALABRAS CLAVES

Impuesto a la renta, anticipo del impuesto a la renta, impacto económico, empresas de Manabí.

ABSTRACT

The present investigation was developed in Manabí Province, which objective was to analyze the advance payment of income tax in order to measure the economic impact that this caused to companies in this province during the period from 2014 to 2018. In the development of the theoretical framework, the definitions corresponding to the tax collection and the calculation method for the advanced payment are exposed. For the data collection in the research process, the deductive, descriptive and analytical methods were used, accompanied by tools such as the questionnaire, which was of vital importance because through it a panorama of how the advance has affected in the companies. Free interviews were used, with which a clear perspective was obtained in the tax area with issues related to the collection of the income tax advance. Through a database, the information from the financial statements of the companies was compiled to later be graphed and analyzed to have a better interpretation. By means of the SPSS statistical program, the results obtained from the surveys were tabulated and the Pearson correlation was also carried out. These tools were of great help to simplify the investigation and meet each of the proposed objectives.

KEYWORDS

Income tax, advance income tax, economic impact, Manabí companies.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El impuesto a la renta es una porción anual que se cobra sobre aquellos excedentes, el cual de acuerdo a la ley es pagado por las personas, entidades indivisas u organizaciones, este impuesto sobre la renta es un fondo que es utilizado por el gobierno para financiar sus obras.

El anticipo del impuesto a la renta es una obligación tributaria que según lo indica el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2019) “Están obligados a la liquidación y pago al anticipo del impuesto a la renta por los contribuyentes previstos en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario en concordancia con el Art. 76 del reglamento de la aplicación de la misma ley”, mismo que expone que este anticipo lo pagan las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades con base en la situación financiera del ejercicio anterior.

En Ecuador los contribuyentes muestran una problemática notable ante el pago del anticipo del impuesto a la renta, porque la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno expone que si el anticipo de impuesto a la renta pagado es mayor al causado, no se reintegran los valores pagado de más, y esto conlleva a que las empresas pierdan liquidez o incurran en gastos adicionales para realizar el pago de las cuotas, aumentando de manera significativa el endeudamiento del sujeto pasivo lo que causa la disminución en el patrimonio del contribuyente.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2019) en sus datos publicados de empresas muestran una estadísticas lo que determina que en “Manabí existen un total de 63 000 empresas activas y debidamente legalizadas”, estas empresas tienen la obligación tributaria de realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta, lo que revela un cierto grado de inconformidad en lo que respecta a este, puesto que si existe un excedente en el anticipo del impuesto a la

renta no será devuelto dicho valor, además se toma en cuenta que durante el año 2016 a 2017 el presidente de esa época Eco. Rafael Correa “exoneró a los cantones de esta provincia con el 100% del pago sobre este anticipo” según lo indica SRI (2017), al analizar dichas publicaciones se puede comprobar que ante este pago estas MIPYMES se ven afectadas económicamente por la no devolución del excedente que ya han aportado y por ende su utilidad es menor. Desde la aplicación del cálculo y pago del anticipo del impuesto a la renta, las sociedades han entrado en un profundo análisis y cuestionamiento sobre su legalidad y la razón de ser como impuesto, es necesario abarcar durante este análisis la afectación que tienen las empresas de Manabí en el pago del anticipo del impuesto a la renta en los periodos 2014 – 2018.

Con este antecedente es posible plantearse la siguiente interrogante: ¿Cuál es el impacto económico en las empresas de Manabí del anticipo del impuesto a la renta causado frente al impuesto pagado en el periodo 2014 – 2018?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación está enfocada en el análisis del anticipo del impuesto a la renta y su impacto económico en las empresas de Manabí, con el propósito de verificar el manejo del anticipo del impuesto a la renta, otro aspecto es tomar en consideración una respuesta que, en cierta medida, logre reducir la incidencia que tiene actualmente el pago del anticipo en la liquidez de las empresas; además, analizar las normativas vigentes y medir el impacto que tiene el anticipo del impuesto a la renta durante los periodos de análisis. Por lo tanto, esta investigación se justifica de manera teórica, económica, social y legal.

En el plano teórico esta investigación se justifica porque es importante obtener información existente sobre temas relacionados con el anticipo del impuesto a la renta, sus formas de cálculo, quiénes están obligados a cancelarlo, entre otros temas, para darle un buen sustento a la misma, así Cegarra (2016) define que “la

investigación es una actividad encaminada a la solución de problemas y su objetivo consiste en hallar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos investigativos como instrumentos de indagación científica”.

Como expresa Rodríguez (2016) “el marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de su participación, regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí”. Por lo tanto, desde el punto de vista legal esta forma de cálculo del impuesto a la renta se vuelve controversial debido a que no se toma en consideración los resultados económicos del año sobre los cuales se debe liquidar el impuesto a la renta, sino que, por el contrario, se debe realizar una selección del valor mayor entre el impuesto causado del propio ejercicio económico y el anticipo calculado del impuesto a la renta para ese mismo periodo impositivo.

La investigación aporta al desarrollo socioeconómico de las empresas de Manabí, debido a que con el pago del anticipo del impuesto a la renta se cumple con una parte de sus obligaciones tributarias y se fortalece el presupuesto de las mismas, esto se refleja en el incremento de sus capitales y una mayor adquisición de implementos que mejoren sus servicios. Además, beneficia a las empresas de la provincia, para que estas generen más fuentes de empleo, tal como lo manifiesta la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019), “el crecimiento económico es una condición esencial, pero no suficiente para reducir la pobreza. Para lograrlo, es necesario realizar cambios en instituciones, leyes, reglamentos y prácticas que son parte del proceso que generan y perpetúan la pobreza”. Por el motivo antes citado, el anticipo es una de las herramientas de recaudación más polémicas porque no se basa en el impuesto causado del ejercicio fiscal, es un adelanto por una obligación tributaria futura, el cual causa al contribuyente un costo financiero que es irrecuperable y al Estado la incertidumbre de un aparente esquema de recaudación de renta.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el anticipo del impuesto a la renta para la medición de su impacto económico en las empresas de Manabí, periodo 2014-2018.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un estudio de las normativas del anticipo del impuesto a la renta y sus cambios en las nuevas modalidades de cálculo.
- Establecer diferencias entre el anticipo del impuesto a la renta causado y el anticipo pagado en las empresas de Manabí, periodo 2014 – 2018.
- Medir el impacto económico del anticipo del impuesto a la renta en las empresas de Manabí, periodo 2014 – 2018.

1.4. IDEA A DEFENDER

Con el análisis del anticipo del impuesto a la renta se medirá el impacto económico de las empresas de Manabí, periodo 2014 -2018.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se presenta el hilo conductor del proyecto de tesis con sus principales contextualizaciones:

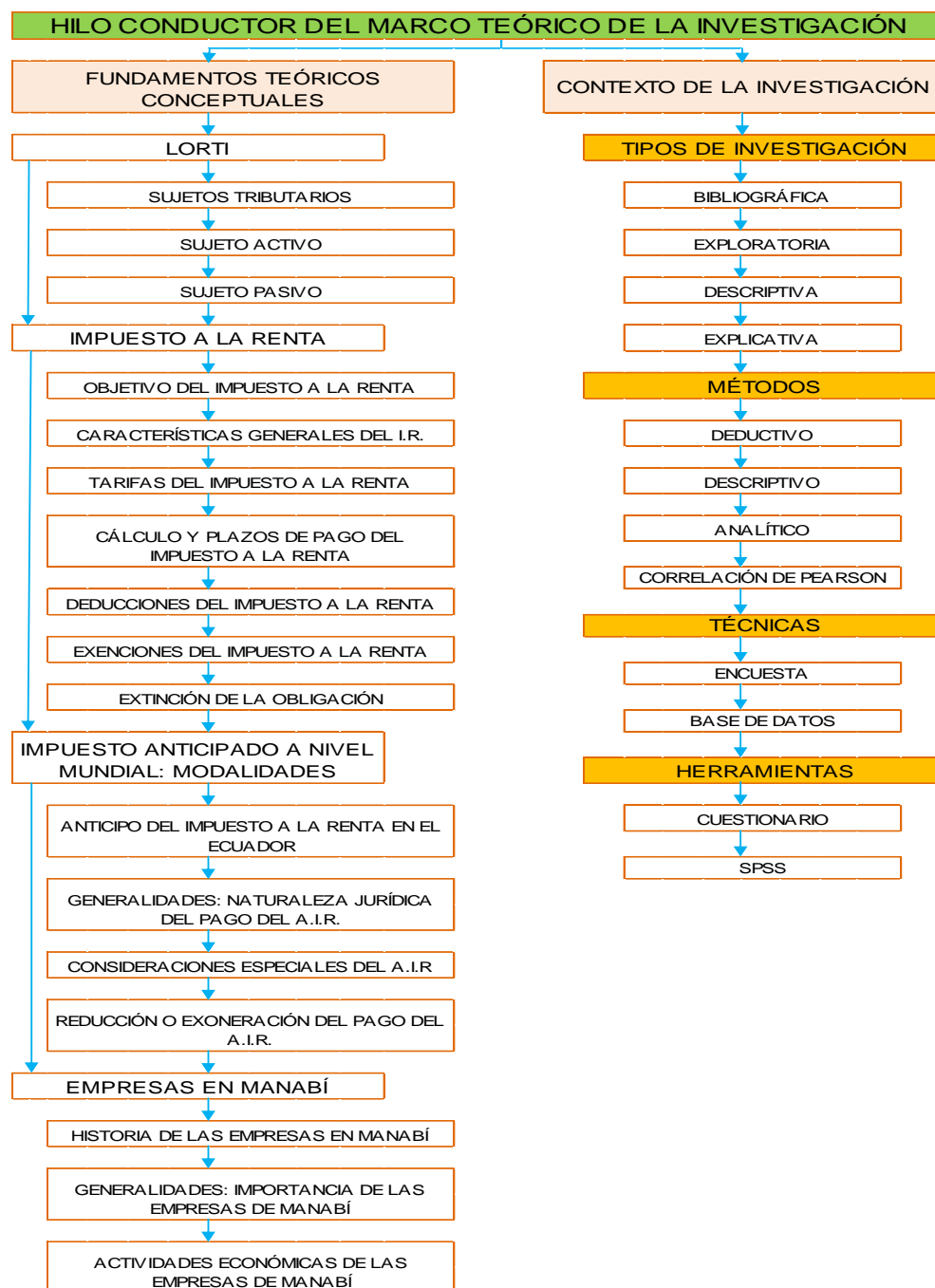


FIGURA 2.1. Hilo conductor del marco teórico de la investigación

FUENTE. Elaboración propia de los autores

2.1. LORTI

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) es una ley instaurada con la finalidad de inspeccionar y reglamentar los impuestos a cotizar sobre los ingresos o rentas, resultado de actividades económicas y aún sobre otros ingresos. Así lo indica el Consejo de Educación Superior (CES, 2018) “La LORTI establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”.

2.1.1. SUJETOS TRIBUTARIOS

2.1.1.1. SUJETOS ACTIVOS

Un sujeto activo es aquella persona que tiene por derecho de exigir a otra una obligación tributaria como lo expone LORTI (2016) “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”

2.1.1.2. SUJETOS PASIVOS

Un sujeto pasivo se lo considera como aquella persona sobre la que recaen las obligaciones tributarias, o también se lo denomina contribuyente es así como lo da a conocer LORTI (2016) “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”

2.2. IMPUESTO A LA RENTA

En el Ecuador una de las obligaciones tributarias es el impuesto a la renta, mismo que tiene tiempo en ejecución con el fin de cobrar un tributo por aquellos ingresos generados por libre ejercicio como lo indica Bermeo *et.,al.* (2015) “En el Ecuador,

en 1921 se creó un impuesto especial sobre la renta. Para ello se sumaban todos los valores personales, se calculaba el 5% de su productividad y sobre dicha renta se pagaba al fisco el 1%. Tal impuesto fue derogado en 1925. Como fruto de la Revolución Juliana, en 1926 se creó el impuesto sobre renta del trabajo, con deducciones en la base y por cargas de familias”. Lo que muestra que este impuesto ha tenido cambios a partir de su nombre hasta su forma de cálculo.

El impuesto a la renta al ser considerado como un tributo que grava un ingreso a aquellas personas ya sean estas naturales o jurídicas se convierte en un instrumento económico en las políticas del país, indica Tixi (2016) “El impuesto a la renta es fruto de ingresos producidos por el libre ejercicio profesional, trabajo bajo relación de dependencia, por la cesión del uso tanto de bienes muebles como inmuebles, los provenientes de regalías y demás participaciones y dividendos”; es decir lo que busca el impuesto a la renta es generar que aquella persona que gane más, pague más por cualquier actividad remunerada que este realice de acuerdo a las antes mencionadas.

Se considera a este tipo de impuesto como aquella redistribución de la riqueza, sin embargo, con el pasar de los años estos han tenido cambios en su forma de cálculos, cabe mencionar que los fondos que se generan en el impuesto a la renta se lo utiliza para invertir en aquellas necesidades que el pueblo solicite es así como lo da a conocer Carrera (2014) “El impuesto a la renta es el segundo impuesto de mayor recaudación, las diferentes reformas y los lineamientos del gobierno”, con los cambios que se han generado, la persona quien percibe el ingreso y quien es la encargada de tributar, se deben de adaptar a las modalidades de cambio que se han generado dentro del Ecuador.

2.2.1. OBJETIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Dentro del impuesto a la renta existe un objetivo que ayuda a determinar quiénes son las personas o entidades que están como objeto de cobro de este impuesto,

para esto Buitrón (2016) “Establece que el impuesto a la renta global se lo cobra a aquellas que tengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales y extranjeras”.

2.2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Se especifican algunas de las características generales del impuesto a la renta dentro de las cuales se hace referencia a los derechos y obligaciones de los contribuyentes, para lo cual Hernández (2017) menciona las siguientes:

- “Es intraspasable, de forma directa y a la vez definitiva de este modo perjudica al mismo contribuyente teniendo que mantener por sí mismo la carga económica.
- En asunto exacto del IR se observa la ejecución del principio de equidad, al estar vinculado con la eficacia arancelaria.
- En aspectos económicos intenta obtener gran cuantía de fondos de los contribuyentes, de acuerdo a los tiempos de las subidas de costos o en las que se encuentre oscilaciones en los periodos económicos.
- Determina que grava una variedad de sucesos que ocurren en un lapso de tiempo definido periodo gravable”.

Se entiende por impuesto a la renta a aquel tributo obligatorio donde los contribuyentes dan un porcentaje de utilidades, y es aquí donde se muestran algunas características por el cual se identifican que de acuerdo con Reyes (2016) las características del impuesto a la renta son las siguientes:

- “Impuesto directo a las personas naturales o empresas por sobre sus ingresos o ganancias producto de las diferentes actividades económicas cuando ya se han deducido los diferentes gastos.
- Grava a las utilidades.

- Impuesto progresivo a medida que se incrementa la utilidad se incrementa la forma de calcular este impuesto mediante rangos”.

2.2.3. TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) dentro de sus normas generales sobre incentivos y estímulos de desarrollo económico del Art. 24 en el literal “a” señala: La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta; además en el literal “c” detalla lo siguiente: Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente; otro punto importante dentro de este artículo es el que se menciona en el literal “h” que hace referencia a la exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva (COPCI, 2018).

Por otra parte, para la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta de sociedades, se sustituyó el Art. 37 por el siguiente: Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley (COPCI, 2018).

El impuesto a la renta, con el pasar de los años, han tenido varios cambios desde su nombre hasta sus formas de cálculos, se entiende por tarifa como aquellos precios o tasas de interés que se da por la efectuación de un trabajo y que este a su vez obtenga utilidades, es por esto que Andersentaxlegal (2019) señala que las tarifas de impuesto a la renta son los siguientes:

- “Se encuentra condicionada al domicilio de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares. La tarifa general de IR es del 25%, salvo cualquiera de los siguientes casos, en los que la tarifa se incrementará en tres puntos porcentuales (28%):
 - Cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, directos o indirectos, domiciliados en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes, cuya participación es equivalente al 50% o más de su capital social. Si estos accionistas socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, representan un porcentaje de participación inferior al 50%, la tarifa será mixta, aplicando el 25% sobre la base imponible atribuible a los accionistas no domiciliados en estas jurisdicciones y sobre la diferencia aplicará el 28%.
 - Cuando la sociedad no haya cumplido el deber de informar su composición societaria (anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores) hasta la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración de IR.
- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condiciones de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el 2018 hayan mantenido o incrementado el empleo.

- Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan las utilidades del año 2018 y cumplan las condiciones previstas en la norma tributaria, podrán acceder al beneficio de la disminución de 10 puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos”:

“Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos. (Buitrón, 2016)”.

A continuación, se presentan las figuras de la base imponible de las tarifas del impuesto a la renta por los años 2013, 2014 y 2015:

Año 2013 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	-	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.536	35%

FIGURA 2.2. Base imponible de las tarifas del impuesto a la renta

FUENTE. Buitrón, 2016

ELABORADO: Los autores

Año 2014 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.220	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

FIGURA 2.3. Base imponible de las tarifas del impuesto a la renta

FUENTE. Buitrón, 2016

ELABORADO: Los autores

Año 2015 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.800	-	0%
10.800	13.770	-	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

FIGURA 2.4. Base imponible de las tarifas del impuesto a la renta

FUENTE. Buitrón, 2016

ELABORADO: Los autores

2.2.4. CÁLCULO Y PLAZOS DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los plazos de pago del impuesto a la renta están sujetos de acuerdo a la ley es por esta razón que Reyes (2016) especifica cuál es el plazo para la declaración y pago del impuesto a la renta: “Plazo. - El impuesto a la renta se declara y paga de forma anual por los diferentes sujetos pasivos. En el caso de las sociedades los plazos se inician desde el uno de febrero del siguiente año y el formulario que se utiliza el formulario 101 el mismo que a partir del año 2016 se lo ingresa de forma directa en la página web, con el usuario y clave del contribuyente y del contador. Las personas naturales obligadas o no, a llevar contabilidad utilizan el formulario 102 o 102 A el plazo igualmente inicia el uno de febrero del siguiente año. Para ambos casos cuando la fecha de declaración coincida con fechas de feriado o fines de semana, el día se traslada al día siguiente hábil”.

“Se tomarán en cuenta las siguientes fechas de vencimiento, de acuerdo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso (Buitrón, 2016)”.

NOVENO DÍGITO	FECHA DE VENCIMIENTO	
1	10	de marzo
2	12	de marzo
3	14	de marzo
4	16	de marzo
5	18	de marzo
6	20	de marzo
7	22	de marzo
8	24	de marzo
9	26	de marzo
0	28	de marzo

FIGURA 2.5. Fechas de vencimiento del impuesto a la renta

FUENTE. Buitrón, 2016

ELABORADO: Los autores

De la misma manera se considera los siguiente puntos para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para esto Reyes (2016) menciona que “para el caso de las sociedades la tarifa del impuesto a la renta en el Ecuador, vigente desde año 2014, es del 22% cuando estas empresas no reinviertan sus utilidades, si existen casos de reinversión la tarifa es 12%, las compañías que exploran y explotan el petróleo no son permitidas de acogerse a la disminución del impuesto quedando en 44.4% En las personas naturales la tarifa varía según la base imponible, el cálculo debe aplicarse en la tabla vigente al 2014”:

En la siguiente figura se muestra el cálculo del impuesto a la renta:

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

FIGURA 2. 6.Cálculo del impuesto a la renta

FUENTE. Reyes, 2016

ELABORADO: Los autores

2.2.5. DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Se entiende por deducciones a aquellos costos y gastos para generar lo que se requiere para dar el motivo del impuesto es así como lo indica la LORTI (2016) “En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”.

- a) “Personas naturales. - en caso de personas naturales que ejercen relación de dependencia (empleados y trabajadores públicos y privados) gozan únicamente de la deducción de los aportes personales al Seguro Social. Las personas naturales que ejercen actividades de negocios y no estén obligados a llevar contabilidad, deducen sus costos y gastos relacionados con los ingresos gravados con el impuesto; las obligadas a llevar contabilidad, se sujetan al igual que las empresas a las normas legales y principios contables.
- b) Empresas y sociedades.- Las empresas constituidas y las sociedades de hecho asociaciones y entes que tengan un patrimonio económico independiente del de sus miembros, tienen la obligación de llevar contabilidad y registrar todas las transacciones debidamente respaldadas en documentos como facturas y otros comprobantes de ventas autorizados” (Cabrera, 2010).

2.2.6. EXENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Las exenciones son las liberaciones que se realizan a personas de un pago hacia un impuesto, en este caso a las contribuyentes que no están obligados a pagar el impuesto a la renta. “Las exenciones son valores que no forman parte de la base imponible para el cálculo de impuestos, por lo que cuando se aplican las exenciones establecidas obligatoriamente en la Ley, se reconoce que ha nacido ya la obligación tributaria y que únicamente, el sujeto está aplicando una dispensa sobre el pago, que por ciertas razones de orden sobre todo público, económico o social debe aplicarse” (Guevara & Arroba, 2018).

De acuerdo con la LORTI (2016) para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- “Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el

Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador. También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.
- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.
- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.
- Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley”.

2.2.7. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

“La extinción de las obligaciones es importante como elemento esencial de las mismas, el cumplimiento, modificación o mutuo acuerdo de terminar con la obligación es la parte final de la conformación de las obligaciones civiles, el

cumplimiento en sí es la extinción natural de las propias, en ese sentido la obligación en sí misma se perfecciona, ya que se pactó y se cumplió el deber, por lo que causará efectos de derecho que se analizarán la novación, el pago y la compensación son figuras de origen romano que a la fecha siguen siendo los métodos más eficaces de extinción de las obligaciones, pero existe controversia, pues es importante tomar en cuenta los elementos de estas extinciones para observar si en realidad termina la obligación de pleno derecho o bien, es simplemente una ficción jurídica” expresa la Universidad Interamericana para el desarrollo (2013) es decir es un pago que se da por el cumplimiento de la obligación del pago de los impuestos con sus debidas excepciones, este se da siempre con dinero.

El pago es aquella satisfacción del interés jurídico sobre el deudor, además existen varias formas de producir la extinción de la obligación tributaria como lo recalca Orrego (2019) “La extinción de la obligación se verifica en el día en que se produce la consignación. Cesarán entonces los intereses y se eximirá al deudor “del peligro de la cosa”. Todo ello desde el día de la consignación. El inciso 2º del art. 1605 establece una regla de excepción, cuando la obligación es a plazo o bajo condición: la oferta debe haberse efectuado a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento de la obligación, para que ésta se tenga por cumplida oportunamente. Pero el deudor quedará obligado en todo caso al pago de los intereses que se deban y al cuidado de la cosa hasta la consignación”.

2.3. IMPUESTO ANTICIPADO A NIVEL MUNDIAL: MODALIDADES

En general, la presión fiscal varía según el nivel de ingresos del país, dentro de este marco indica Barría (2019) “Aunque el mundo de los impuestos suele ser una nebulosa por las peleas técnicas y las pasiones políticas que desata, es un debate que nunca está lejos de las primeras planas. Si la economía marcha bien, no es extraño que se eleven las voces reclamando una mejor distribución del ingreso, a través de un alza de impuestos que le permita al estado recaudar más dinero. Con

la misma fuerza, surgen los detractores que alertan sobre los efectos negativos que eso puede tener en el ahorro o la inversión”.

En Latinoamérica los impuestos a la renta tienen diversos porcentajes para su cálculo, por ejemplo, en Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Según lo indica PROCOLOMBIA (2019) “El impuesto sobre la renta tiene cubrimiento nacional y grava las utilidades derivadas de las operaciones ordinarias de la empresa. El impuesto de ganancia ocasional es complementario al impuesto sobre la renta y grava las ganancias derivadas de actividades no contempladas en las operaciones ordinarias, su tarifa para el 2019 es del 33% y les genera una ganancia ocasional del 10%”.

PAÍS	2016%	
	MÍN.	MÁX.
Argentina	9	35
Bolivia	13	13
Brasil	7,5	27,5
Chili	4	40
Colombia	19	33
Costa Rica	10	15
Ecuador	5	35
El Salvador	10	30
Guatemala	5	7
Honduras	15	25
México	1,92	35
Nicaragua	15	30
Panamá	15	25
Paraguay	8	10
Perú	8	30
R. Dominicana	15	25
Uruguay	10	30
Venezuela	6	34
América Latina(18)	9,8	26,6

FIGURA 2.7. Tasas marginales mínimas y máximas del impuesto sobre la renta.

FUENTE. Barría, 2019

ELABORADO: Los autores

2.3.1. ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

El anticipo del impuesto a la renta es un valor que lo deben pagar las personas y sociedades según lo indica el SRI (2019) “Están obligados a la liquidación y pago del anticipo de impuesto a la renta los contribuyentes previstos en los en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 76 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno”.

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.

Así mismo menciona el SRI (2019) “Para su forma de cálculo se consideran los siguientes puntos”:

- Contribuyentes descritos en el literal a): La suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior. (-) menos las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le hayan sido efectuadas.
- Contribuyentes descritos en el literal b): El (0.2%) del patrimonio total. El (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta. El (0.4%) del activo total. El (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

2.3.2. GENERALIDADES: NATURALEZA JURÍDICA DEL PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

“El anticipo del impuesto a la renta en Ecuador en la forma que se conoce actualmente nace en el 2007, esto es, con la Ley S/N publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre de 2007, figura que fue introducida mediante la denominada Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador que introduce cambios importantes al artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario del Ecuador (Orellana & Duque, 2015)”.

Es así como Orellana & Duque (2015) mencionan que “dentro de las referencias históricas, pese a que se realizará una revisión pormenorizada de la reforma de 2009, que con puntuales cambios es la vigente a la fecha de realización de este trabajo, se debe mencionar que mediante Suplemento de Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009 se introdujeron las reformas que podemos considerar son las más importantes al anticipo de impuesto a la renta en el Ecuador, pues en lo principal se puede inferir modificó la naturaleza propia de este pago anticipado al pasarlo a considerar como pago mínimo de impuesto a la renta”.

“En el 2007 se emite la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria mediante la cual se cambia la manera de calcular el anticipo al impuesto a la renta, a partir de esta reforma, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deben calcular el anticipo en base a sus activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deducibles, con algunas consideraciones especiales como: restar las cuentas por cobrar con partes no relacionadas de los activos, disminuir los valores por crédito tributario de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, entre otras (Orellana & Duque, 2015)”.

2.3.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Dentro de las consideraciones especiales del anticipo de impuesto a la renta es importante señalar los valores por salidas de divisas, Orellana & Duque (2015) indican que “el valor pagado por concepto de impuesto a la salida de divisas se considera pago anticipado al impuesto a la renta siempre que sea por importación de materias primas, insumos y bienes de capital que vayan a ser incorporados en los procesos productivos, y siempre que se encuentren en los listados que emite el Comité de Política Tributaria. La tarifa vigente es del 5%”.

Además, Orellana & Duque (2015) mencionan que “En la última reforma que se da en enero 2013, contempla que el contribuyente que genera crédito tributario por concepto de ISD, puede elegir entre tres opciones:

- Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron.
- Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años.
- Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria”.

2.3.4. REDUCCIÓN O EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Existe la posibilidad de exonerar el pago del anticipo del impuesto a la renta, así lo indica la Ley de Régimen Tributario y lo señala la SMS ECUADOR (2019) “En el Ecuador la legislación tributaria vigente reconoce, bajo ciertas condiciones, la posibilidad de beneficiarse de la devolución o exoneración del anticipo de impuesto a la renta, además en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución, constituye un pago definitivo del impuesto, sin derecho a crédito tributario posterior”.

Según indica Zapata (2019) “Los exonerados del pago del anticipo del impuesto a la renta son los que se detallan a continuación:”

Temporal:

- Decreto 675 de 11-03-2019, exonera del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2018, a los contribuyentes cuyo domicilio tributario se encuentre en la provincia de Carchi, y que desarrollen actividades económicas en cualquiera de los sectores productivos.

Permanente:

- Sociedades cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades.
- Sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.
- Los fideicomisos cuyo objeto sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial.

- Proyectos agrícolas de agroforestería, silvicultura de especies forestales, con etapas de crecimiento superiores a un año, exentos mientras no reciban ingresos gravados fruto de una etapa principal de cosecha.
- Las sociedades recién constituidas, reconocidas de acuerdo al Código de Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, hasta el quinto año de operación efectiva.
- Los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta, único para las actividades del sector bananero que se dediquen exclusivamente a dichas actividades. Exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.
- Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal. No estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal, se inicie el proceso de disolución, que no hayan acordado su reactivación.
- Contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos de software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año. Están exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.

2.4. EMPRESAS EN MANABÍ

De acuerdo con información publicada en la página web de El Diario.ec (2017) “Manabí concentra un mayor número de microempresas con un total de 63.173, mientras que grandes empresas se registran 176. El economista Ricardo Alarcón mencionó que, si bien Manabí está en tercer puesto en las cifras de las empresas, eso “solo es de manera nominal”, ya que en la venta productiva se ubica en el 3% y en el cuarto puesto, por debajo de Azuay”.

Así mismo ElDiario.ec (2017) “En una entrevista realizada a Ricardo Alarcón, quien indica que el problema de muchas de las grandes empresas que están en

Manabí no tributan acá, entonces se debería de pensar en un sistema en el que las empresas tributen donde tienen sus ventas y producción más fuerte. La realidad es diferente de lo que pueden decir las cifras, quien piensa que las autoridades y el empresariado manabita deben sincerar nuestra realidad empresarial”.

“Si Manabí recibiera o la riqueza se distribuyera de acuerdo a eso y que las empresas tributen donde están instaladas, aquí estuviéramos más desarrollados, habría más empleo y la economía se reactivaría por sí sola, esta es una forma de incentivar a que se creen más empresas y que se queden aquí. También en el 2016 ayudó la ley de remisión de multas e intereses, lo que definitivamente ha servido para generar más productividad y en eso se trabaja”, señaló el funcionario, quien añadió que aún las empresas tienen esos incentivos, tras el terremoto del pasado 16 de abril, el Servicio de Rentas Internas contabilizó que un total de 34.884 nuevos negocios se inscribieron dentro de esto, lo cual abarca sociedades y personas naturales (El Diario.ec, 2017)”.

2.4.1. HISTORIA DE LAS EMPRESAS DE MANABÍ

Manabí es uno de los centros administrativos, económicos y comerciales del Ecuador, las actividades principales de la provincia son el comercio, la ganadería, la industria y la pesca ya que se encuentra el segundo puerto más importante del país y las mayores fábricas de atún en Manta, el sector agropecuario en la vida rural; y, el turismo, principalmente en sus extensas playas, Arosemena (2017) indica lo siguiente “La historia de los empresarios manabitas es como la de los guayaquileños, desafiando el clima y con falta de todo, crearon empresas, generaron trabajo y contribuyeron al desarrollo de la nación. La mayoría de los grandes empresarios fueron “self-made”, no heredaron capitales, todo lo contrario, lo obtuvieron por sus ideas, arduo trabajo y ayuda de los empleados. Para el primer decenio de 1900, Manabí tenía dos puertos: Bahía de Caráquez y Manta,

siendo este último, el segundo más importante del país en volumen de exportación de cacao, después de Guayaquil, 9 % menor.”

“En los setenta, Luis Noboa Naranjo instaló en Montecristi Compañía Elaboradora de Café, para procesar café instantáneo bajo el sistema de producción atomizado. Desde la segunda mitad del siglo XX, la pesca industrial se convirtió en una de las actividades económicas más importantes de Manta aprovechando la riqueza marina manabita, en 1948, Ales lanzó al mercado el aceite comestible Dos Coronas, junto con los primeros envases de manteca. Debido a un mercado incipiente, dominado por la resistencia a consumir el producto nacional, no hubo el éxito esperado. Los importadores de mantecas y aceite habían inundado el mercado con sus productos, no querían que Ales saliera adelante, les representaba amenaza. A pesar de los obstáculos, la empresa triunfó (Arosemena, 2017)”, de esta manera es como se resume parte de la historia de las empresas manabitas, una historia llena de grandes empresas que a lo largo del tiempo han crecido y otras lamentablemente ya no siguieron laborando por diversas causas.

2.4.2. GENERALIDADES: IMPORTANCIA DE LAS EMPRESAS DE MANABÍ

Las empresas de Manabí contribuyen mucho a la economía del país, esto radica principalmente en los recursos que se obtienen por medio de las empresas pesqueras, por ejemplo a raíz del terremoto del 2016, estas empresas al no tener mayores daños en su infraestructura tuvieron un incremento en sus ventas, Ramos & Zambrano (2018) mencionan “La importancia del sector extractivo y procesador del atún es de tal dimensión para Manabí, que al mes le inyecta \$ 10 millones solo en salarios, pues los trabajadores provienen de los 22 cantones de la provincia. Este hecho fue trascendental para que la economía de Manabí no sucumbiera. Luego los manabitas no se quedaron quietos. Nacieron más de 3.000

emprendimientos en toda la provincia. Los comerciantes informales, medianos, mayoristas y minoristas hicieron lo suyo, al reactivarse”.

2.4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS DE MANABÍ

Según una publicación de El Telégrafo (2019) “El desarrollo del país ha ido de la mano con el de Manabí. La pesca aportó el 7% del PIB nacional en 2010, según datos de la agenda para la Transformación Productiva Territorial publicada en 2011 por el Ministerio Coordinador de Producción Empleo y Competitividad. Sin embargo, la principal actividad a la que se dedican los manabitas es la agricultura. Los sectores industrial y empresarial son importantes en el desarrollo de la provincia. La industria manufacturera es la que más aporta al producto nacional con el 31,3%, según la agenda del Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad”. Como lo indica la publicación de El telégrafo la mayor parte de la economía manabita de basa en la agricultura, sim embargo, cada año la parte empresarial de la provincia está aprovechando los recursos provenientes del campo para darles un valor agregado y así generar fuentes de empleo por medio de las empresas locales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2014) “el 8,3% de las empresas nacionales se encuentran ubicadas en la provincia de Manabí, y que sus principales sectores de actividad económica son el comercio, reparación automotores y motocicletas, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, transporte y almacenamiento, industrias manufactureras, actividades de alojamiento y de servicio de comidas” , esto indica que en la provincia de Manabí existen diferentes fuentes para el desarrollo de su actividad económica.

3.3.1. POBLACIÓN

Dentro de la investigación se tomó como población a las empresas activas de Manabí, donde existe un total de 63 000 con el fin de poder sacar una muestra para su estudio es así como Explorable.com (2019) nos indica que “Una población de la investigación también es conocida como una colección bien definida de individuos u objetos que tienen características similares. Todas las personas u objetos dentro de una determinada población por lo general tienen una característica o rasgo en común”.

3.3.2. MUESTRA

La muestra fue tomada de manera aleatoria de la población de empresas existentes en Manabí, para esto se utilizó la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{pqZ^2 N}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Nomenclatura:

n= tamaño de muestra

Z= nivel de confianza (95%)

p= variabilidad positiva (0.5)

q= variabilidad negativa (0.5)

N= tamaño de la población (63.000)

E= margen de error (0.05)

La cual brindó un total de 270 empresas fueron objeto de estudio del anticipo del impuesto a la renta, como lo recalca Manterola y Otzen (2017) “Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay

procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros. La muestra es una parte representativa de la población”.

3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de titulación se utilizaron los siguientes tipos de investigación:

3.4.1. INVESTIGACIÓN BIBLOGRÁFICA

Se utilizó la investigación bibliográfica para la indagación de información más relevante respecto al tema de estudio mediante libros, PDF, HTML, artículos científicos, entre otros, con la finalidad de dar sustento y validez al trabajo de titulación, para Gómez et al., (2014) “La metodología propuesta para la revisión bibliográfica puede ser aplicada a cualquier tema de investigación para determinar la relevancia e importancia del mismo y asegurar la originalidad de una investigación. La búsqueda bibliográfica debe hacerse desde una perspectiva estructurada y profesional”.

3.4.2. INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA

Este tipo de investigación según lo indica Selltiz (2019) “Está dirigida a la formulación más precisa de un problema de investigación, dado que se carece de información suficiente y de conocimiento previos del objeto de estudio, resulta lógico que la formulación inicial del problema sea imprecisa. En este caso la exploración permitirá obtener nuevos datos y elementos que pueden conducir a formular con mayor precisión las preguntas de investigación”, por medio de este tipo de investigación se logró disponer de información la cual sirvió para el análisis de como se ha comportado en las empresas el pago del anticipo del impuesto a la renta y el impacto que ha surgido a través de mencionado impuesto.

3.4.3. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

Mediante este tipo de investigación se realizó un análisis de los cambios que se han generado en la forma de cálculo del anticipo del impuesto a la renta en los años que se plantea en este trabajo de titulación, así mismo, evidenciar las variantes que ha tenido el pago de dicho anticipo en ciertas empresas dentro de la provincia de Manabí. Este tipo de investigación según lo indica Rojas (2015) “Exhibe el conocimiento de la realidad tal y como se presenta, en una situación de espacio y de tiempo dado, describe el fenómeno sin introducir modificaciones”.

3.4.4. INVESTIGACIÓN EXPLICATIVA

Por medio de este tipo de investigación se buscó dar respuestas claras a la problemática de la investigación, mostrando con resultados cada uno de los factores que inciden en la forma de cálculo para el pago del anticipo del impuesto a la renta y así mismo se determinó el impacto que provoca el mismo en las empresas, Hernández (2014) afirma que “Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas”.

3.5. MÉTODOS

Los métodos sirven para la recolección de datos y para dar respuestas a los objetivos propuestos dentro de una investigación. En el desarrollo del trabajo de titulación se utilizó tres tipos de métodos, entre ellos: método deductivo, método descriptivo y método analítico; los cuales permitieron descubrir de forma eficaz la realidad del anticipo en las empresas.

3.5.1. MÉTODO DEDUCTIVO

El método deductivo es aquel que se basa de lo general a lo específico, este método se utilizó para identificar las consecuencias económicas que está generando el anticipo del impuesto a la renta en las empresas, según lo menciona Abreu (2014) “Permite determinar las características de una realidad particular que se estudia por derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones de leyes científicas de carácter general formuladas con anterioridad. Mediante la deducción se derivan las consecuencias particulares o individuales de las inferencias o conclusiones generales aceptadas”, por lo tanto, se analizó el impacto económico que genera el pago de este impuesto en las empresas, donde se determinó si está existiendo algún beneficio o déficit por el pago del anticipo antes mencionado.

3.5.2. MÉTODO DESCRIPTIVO

Este método ayudó a conocer la información inicial de las empresas de Manabí para el estudio del tema, lo que además permitió profundizar y detectar cómo se maneja el pago del anticipo del impuesto a la renta en las empresas, este método como lo señala Abreu (2014) “ Busca un conocimiento inicial de la realidad que se produce de la observación directa del investigador y del conocimiento que se obtiene mediante el estudio de la información, se refiere a un método cuyo objetivo es exponer con el mayor rigor metodológico, información significativa sobre la realidad con criterios establecidos”.

3.5.3. MÉTODO ANALÍTICO

Mediante este método se analizaron cada uno de los datos obtenidos de los resultados de la investigación del análisis del anticipo del impuesto a la renta, y así verificar el impacto económico que ocasiona este impuesto en las empresas de Manabí, para Caldusch (2014) “Este método utiliza la descripción general de una realidad para realizar la distinción, conocimiento y clasificación de sus elementos

esenciales y las relaciones que mantienen entre sí. Se basa en el supuesto de que a partir del conocimiento general de la totalidad de un suceso o realidad podemos conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones que existen entre ellas”.

3.5.4. CORRELACIÓN DE PEARSON

El coeficiente de correlación de Pearson es una herramienta muy útil que sirvió para determinar el grado de correlación que existen entre variables, y de esta manera se llegó a resultados que indicaron la veracidad de la investigación, por lo tanto, Hernández *et al.* (2014) “Es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas de un nivel por intervalos, el coeficiente de correlación de Pearson es un índice que puede utilizarse para medir el grado de relación de dos variables siempre y cuando ambas sean cuantitativas.”.

3.6. TÉCNICAS

Las técnicas que se utilizaron para el desarrollo del diagnóstico del anticipo del impuesto a la renta son las siguientes:

3.6.1. ENTREVISTA

Se utilizó una entrevista libre que permitió obtener información necesaria para la ejecución del tema y de esta manera se obtuvo el análisis del impuesto a la renta y se generó un criterio legal de expertos en el área tributaria, con el fin de conocer las modalidades del cálculo del anticipo del impuesto a la renta en los años 2014 – 2018 y su respectiva liquidación como lo menciona Amaya y Troncoso (2016) “La entrevista es una de las herramientas para la recolección de datos más utilizadas en la investigación cualitativa, permite la obtención de datos o información del sujeto de estudio mediante la interacción oral con el investigador”

3.6.2. BASE DE DATOS

Con el uso de la base de datos de las empresas manabitas se pudo analizar los periodos de cálculos y su impacto económico que estas obtuvieron en los años 2014 – 2018, con el fin que dieron a conocer como el anticipo del impuesto a la renta afecta a las empresas. Como lo explica Palma (2016) “Se define una base de datos como una serie de datos organizados y relacionados entre sí, los cuales son recolectados y explotados por el sistema de información de una empresa o negocio en particular”.

3.7. HERRAMIENTAS

Las herramientas que se tomaron en cuenta para la ejecución del trabajo de investigación son las que a continuación se muestran:

3.7.1. CUESTIONARIO

En la realización de la entrevista se empleó la herramienta del cuestionario, en donde se implementaron diferentes interrogantes a la experta en el área contable, para conocer las modalidades de cálculo del anticipo del impuesto a la renta. Como nos menciona García (2016) “El cuestionario es un procedimiento considerado clásico en las ciencias sociales para la obtención y registro de datos. Es una técnica de evaluación que puede abarcar aspectos cuantitativos y cualitativo”.

3.7.2. SPSS

En la ejecución del análisis del anticipo del impuesto a la renta se utilizó esta herramienta con el fin de verificar el efecto económico que han tenido las empresas de Manabí durante el periodo 2014 – 2018 mediante lo que indica Rojo (2015) “El paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences)

es una herramienta desarrollada por IBM para realizar análisis estadístico de datos”.

3.8. MANEJO DE LA INVESTIGACIÓN

Para el cumplimiento de objetivo se plantearon las siguientes fases donde cada una de ellas cuenta con actividades predefinidas con el fin de llevarlas a cabo y cumplir con lo planificado:

- **Fase 1.-** Realizar un estudio de las normativas del anticipo del impuesto a la renta y sus cambios en las nuevas modalidades de cálculo.

En esta fase se realizaron las siguientes actividades:

1. Revisión conceptual de las normativas del anticipo del impuesto a la renta en Ecuador.
2. Análisis de las diferentes formas de cálculo del anticipo con su respectiva discusión.

Para poder realizar el estudio de las normativas del anticipo del impuesto a la renta y sus cambios en las nuevas modalidades de cálculo, se tomó en consideración actividades tales como revisión conceptual de las normativas del anticipo a la renta en Ecuador mediante una revisión exhaustiva en revistas científicas, tesis de maestrías, entre otras, además, de realizar un análisis de las diferentes formas de cálculo del anticipo con su respectiva discusión tomando en consideración criterios de cálculos de diferentes años.

- **Fase 2.-** Establecer diferencias entre el anticipo del impuesto a la renta causado y el anticipo pagado en las empresas de Manabí, periodo 2014 – 2018.

En esta fase se realizaron las siguientes actividades:

1. Aplicación del muestreo probabilístico aleatorio simple para determinar cuántas empresas serán parte del objeto de estudio.
2. Identificación de las empresas que se tomarán como muestra.
3. Búsqueda de los estados de situación financiera periodo 2014-2018 con la finalidad de identificar el anticipo pagado con el impuesto a la renta causado.
4. Realización de un análisis de las diferencias encontradas en la información financiera de las empresas.

Para establecer las diferencias entre el anticipo del impuesto a la renta causado y el anticipo pagado en las empresas de Manabí, periodo 2014 – 2018, como primer actividad se aplicó un muestreo aleatorio simple para determinar las empresas objeto de estudio, a partir de esta muestra se creó un listado de las empresas que serán las estudiadas, datos que fueron obtenidos de la SUPERCIA (superintendencia de compañías), la búsqueda de los estados de situación financiera periodo 2014 – 2018 se extrajo dentro de esta misma página con la finalidad de identificar el anticipo pagado con el impuesto a la renta causado creando una base de datos para su mejor estudio y la realización de un análisis de las diferencias encontradas en la información financiera de las empresas.

- **Fases 3.-** Medir el impacto económico del anticipo del impuesto a la renta en las empresas de Manabí, periodo 2014 – 2018.

En esta fase se realizaron las siguientes actividades:

1. Elaboración de un instrumento con la finalidad de medir el impacto económico del anticipo del impuesto a la renta en las empresas objeto de estudio.
2. Aplicación del instrumento en las empresas objeto de estudio.

3. Medición de la incidencia que ha tenido el anticipo del impuesto a la renta, mediante la correlación de Pearson.

Para poder medir el impacto económico del anticipo del impuesto a la renta en las empresas de Manabí periodo 2014 – 2018, mediante actividades tales como la elaboración de un instrumento (encuestas) con la finalidad de medir el impacto económico del anticipo del impuesto a la renta en las empresas objeto de estudio para esto se formulara preguntas que aporten a la investigación y se pueda obtener resultados confiables, posterior a esto se aplicara el instrumento en las empresas objeto de estudio mediante página web y de esta manera con la obtención de los resultados realizar la medición de la incidencia que ha tenido el anticipo del impuesto a la renta, mediante la correlación de Pearson.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

FASE 1.- REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS NORMATIVAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SUS CAMBIOS EN LAS NUEVAS MODALIDADES DE CÁLCULO.

Para el estudio de las normativas del anticipo del impuesto a la renta y sus cambios en las nuevas modalidades de cálculo primero se realizó una revisión conceptual de las normativas antes mencionadas correspondientes a Ecuador, obteniendo los siguientes resultados.

ACTIVIDAD 1. REVISIÓN CONCEPTUAL DE LAS NORMATIVAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR.

Respecto a la normativa del anticipo del impuesto a la renta en Ecuador, en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) se dispone que “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos, además la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

Además, en el Art. 301 se plantea que, “solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”.

Mejía (2015) en su tesis sobre análisis jurídico del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador hace referencia en que, los principios constitucionales de equidad y progresividad, por medio de los cuales se pretende generar el equilibrio entre el estado y los contribuyentes, se puede ver en entredicho el momento en que la norma distingue a unos contribuyentes de otros, y por tanto unos pagan de una determinada manera mientras que otros lo hacen de forma distinta. Sin embargo, tal como está concebido el anticipo del impuesto a la renta, la carga se ve distribuida entre todos los contribuyentes en relación con características distintas a su capacidad de pago (como es la obligación o no de llevar contabilidad), dejando postulados que permiten mitigar los casos en los que podría existir una sobrecarga del impuesto pero que podrían resultar insuficientes en algunos casos.

Carbo (2016) menciona que “para la determinación y cálculo del impuesto a la renta de acuerdo a la normativa vigente, para el caso de sociedades, se debe tener en consideración que si el valor del impuesto causado en el ejercicio fiscal es menor al anticipo determinado, este anticipo se convierte en el impuesto a la renta del ejercicio dejando sin liquidez a la sociedad consecuentemente retrasando las obligaciones con sus colaboradores y terceros, recurriendo al financiamiento con los socios de la entidad o con instituciones financieras y finalmente a la discontinuación del negocio en marcha”.

En la tesis sobre estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador desarrollada por Erazo, González y Narváez (2019) indica que “el Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas señala que toda medida que afecte a la recaudación de impuestos deberá ser compensada a fin de que se garantice la sostenibilidad del Presupuesto General del Estado, por esta razón, mediante la Ley de Régimen Tributario Interno se creó el anticipo del impuesto a la renta como medida para minimizar la elusión de tributos como elemento recurrente en la cultura tributaria de los ecuatorianos, adaptando en su fórmula factores que incluyen de forma integral la operatividad económica de los contribuyentes. En este sentido, el método de cálculo actual del anticipo del

impuesto a la renta es determinado con relación a información del ejercicio impositivo anterior sin considerar la situación económica actual del contribuyente, puesto que se grava al resultado de un ejercicio impositivo distinto al que se está declarando”.

El anticipo al impuesto a la renta en Ecuador es considerado como aquel valor de impuesto que corresponde al periodo siguiente que se declara en la actualidad, sin embargo unos años atrás era considerado únicamente como un impuesto mínimo, en el país existe la normativa del anticipo del impuesto a la renta según la Constitución de la República del Ecuador modificada por última vez en el 2008 donde se hace referencia a que el régimen tributario tiene la obligación de cuidar con transparencia la recaudación de impuestos, las normativas vigentes para la declaración del anticipo de impuesto a la renta permiten velar por la correcta aplicación de los porcentajes de retención vigentes, además de informar la ciudadanía sobre las formas de pago, cálculo y quienes deben declarar este tipo de impuesto. El Servicio de Rentas Internas es responsable de la recaudación de estos valores que son emitidos y destinados al estado ecuatoriano para que este haga uso de ellos.

Considerando los cambios generados en el anticipo del impuesto a la renta se toma en consideración un artículo publicado por (Alvear., *et.al.* 2018) donde se evidencia la evolución del anticipo “en el caso ecuatoriano el primer tributo se originó en el año 1830 y se denominó “contribución indígena” y duró hasta 1859. El segundo impuesto se conoció en los años de 1837 hasta 1927 como “contribución general” este proceso se consagró como preámbulo para el impuesto a la renta codificado así en la Ley de impuesto a la renta en 1928 y en el año 2007 con el triunfo del economista Correa trae con este una nueva constitución basada en la economía social y solidaria con el fin de aumentar el PIB misma que se aplicó hasta el año 2016, donde se especificaba que al existir un excedente en este pago no será devuelto, sin embargo en la nueva reforma muestra la posibilidad de reclamo por pago indebido, además existe una clausula donde

especifica que en caso de no pagar este tributo tendrá un recargo del 20% del anticipo”.

ACTIVIDAD 2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES FORMAS DE CÁLCULO DEL ANTICIPO CON SU RESPECTIVA DISCUSIÓN.

A continuación, se mostrará una ficha del cálculo del anticipo al impuesto a la renta en varios periodos según autores, entre los cuales se mostrarán tarifas y a quien se las aplica:

CÁLCULO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI EN DIFERENTES PERIODOS	
Pérez, Bustamante y Ponce (2014)	<p>Se aplican nuevos porcentajes de retención del impuesto a la renta. El Servicio de Retas Internas (SRI) mediante resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 346 de 2 de octubre de 2014 expidió los porcentajes de retención a la fuente del impuesto a la renta.</p> <p>La resolución establece los porcentajes que los sujetos pasivos tengan la calidad de agente de retención deberán aplicar, por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta, el momento en que realice sus pagos. Estos porcentajes deberán aplicarse sobre la totalidad del monto pagado sin incluir el IVA o el ICE.</p> <p style="text-align: center;">10%</p> <p>A personas naturales residentes por servicios profesionales intelectuales sobre su profesión.</p>

CÁLCULO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI EN DIFERENTES PERIODOS

A personas naturales residentes por actividades relacionadas con la utilización de su imagen o renombre.

8%

A personas naturales residentes por servicios profesionales intelectuales que no sean de su profesión.

Por derechos de propiedad intelectual.

Notarias, registradores de la propiedad y mercantiles.

Arrendamiento de bienes inmuebles.

A deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpo técnico que no estén en relación de dependencia.

A artistas residentes en el país.

A personas naturales por servicios de docencia.

2%

Por servicios donde prevalezca la mano de obra prestados por personas naturales. Cuando el monto sea superior a \$50 dólares.

Empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados.

Intereses, descuentos u otros rendimientos financieros por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, etc. Los

CÁLCULO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI EN DIFERENTES PERIODOS

generados por enajenación ocasional de acciones o participaciones que no están sujetos a retención.

Intereses que entidades del sector público reconozcan a sujetos pasivos.

Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios a personas no obligadas a llevar contabilidad no inscritos en el RUC.
Todos los pagos o créditos no contemplados en otros porcentajes.

1%

Intereses y comisiones entre bancos. Así como rendimientos financieros entre ellos.

Servicios de transporte privado de pasajeros o transporte público o privada de carga.

Energía eléctrica.

Adquisición a proveedor permanente, no habrá límite de monto.

No se efectuarán retenciones en adquisición de combustible o banano.

Actividades de construcción.

Servicios de seguros y reaseguros.

Arrendamiento mercantil.

Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad.

CÁLCULO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI EN DIFERENTES PERIODOS	
	0%
	<p>Intereses pagados a bancos y otras entidades vigiladas por la Superintendencias de Bancos.</p> <p>No requiere emisión de comprobante de retención.</p>
SRI (2020)	<p>Están obligados a la liquidación y pago del anticipo de impuesto a la renta los contribuyentes previstos en los Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno con concordancia con el artículo 76 del reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>1) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.</p> <p>2) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.</p> <p style="text-align: center;">Contribuyentes descritos en el literal (A)</p> <p>Suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior.</p> <p>(-) Retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le hayan sido efectuadas.</p>

CÁLCULO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI EN DIFERENTES PERIODOS

(=) Cálculo del anticipo correspondiente al ejercicio fiscal corriente

Contribuyentes descritos en el literal (B)

(0.2%) del patrimonio total.

(0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.

(0.4%) del activo total.

(0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

(=) Cálculo del anticipo correspondiente al ejercicio fiscal corriente

Cálculo del anticipo para comisionistas

- **Actividades de comisionista**

(+) 0,2% del patrimonio total.

0,4% del activo total.

0,4% ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones.

0,2% del total de costos y gastos deducibles a efectos del impuesto a la renta. No comprende el costo de los bienes o servicios ofertados en actividades de comisión.

(=) anticipo total a declarar con cargo al siguiente ejercicio fiscal

- **Otras actividades**

(+) 0,2% del patrimonio total.

(+) 0,4% del activo total.

CÁLCULO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI EN DIFERENTES PERIODOS	
	<p>(+) 0,4% del total de ingresos gravables a efectos de Impuesto a la Renta de otras actividades.</p> <p>(+) 0,2% del total de costos y gastos deducibles a efectos del impuesto a la renta. No comprende el costo de los bienes o servicios ofertados en actividades de comisión.</p> <p>(=) anticipo total a declarar con cargo al siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>Cálculo del anticipo para contribuyentes que desarrollan actividades similares a las de comisión (Distribución exclusiva al por mayor de bienes y servicios)</p> <p>(+) Respecto del patrimonio total (0,2% del patrimonio total)</p> <p>(+) Activo total (0,4% del activo total)</p> <p>(+) Total de ingresos gravables a efectos de impuesto a la renta</p> <p>(+) Total de costos y gastos deducibles a efectos de impuesto a la renta</p> <p>(0,4% del margen de utilidad bruta)</p> <p>(=) Anticipo total a declarar con cargo al siguiente ejercicio fiscal.</p>

FIGURA 4.8. Cálculo del anticipo al impuesto a la renta según el SRI en diferentes periodos.

FUENTE. SRI (2020); Pérez, Bustamante y Ponce (2014)

ELABORADO: Los autores

El pago de anticipo del impuesto a la renta ha sufrido cambios en cuanto a los porcentajes de retención que se deben aplicar y las formas o periodos de pago, en la actualidad todas las personas naturales que estén obligadas o no a llevar contabilidad, las sucesiones indivisas y las sociedades deben estipular el anticipo al impuesto a la renta según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario, como

se observa en las cifras propuestas en la tabla 4.1. que en la actualidad los porcentajes de retención correspondientes se encuentran entre 0.2% y 0.4% dependiendo del tipo de contribuyente al que se le realice la retención. Hasta el año 2000 el anticipo constituía únicamente un crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal y en la actualidad este impuesto es una proporción del impuesto a la renta.

A continuación, se muestra un cuadro con los cambios en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta que se han registrado a través de los años tomando en cuenta datos obtenidos en la LORTI:

CAMBIOS DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2014 – 2018	
AUTOR/ES	DEFINICIÓN
LORTI (2007)	Se utiliza la siguiente fórmula: $\text{ANTICIPO} = (50\% - \text{Retenciones})$ Para el cálculo de este anticipo se usaba los datos del año anterior. Se pagaba en dos cuotas julio y septiembre. Se constituía en crédito para la declaración del año cuyo pago anticipe. Si el anticipo era mayor al IRC había la posibilidad de pedir la devolución de ese pago anticipado.
LORTI (2010)	Una fórmula según tipo contribuyente: a) No llevan contabilidad $\text{Anticipo} = (50\% \text{ IRC} - \text{Retenciones})$ b) Si llevan contabilidad $\text{Anticipo} = (0.2\% \text{ del patrimonio total} + 0.2\% \text{ del total de costos y gastos} + 0.4\% \text{ del activo total de ingresos gravables})$

CAMBIOS DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2014 – 2018	
AUTOR/ES	DEFINICIÓN
LORTI (2014)	El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total. El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta. El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total. El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.
LORTI (2015)	El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total. El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta. El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total. El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. Suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior.
LORTI (2017)	El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total. - El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta. - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total. - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. (Año 2016 y 2017 la provincia de Manabí fue exonerada por efectos del terremoto con un 100%). Suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior.

FIGURA 4.9. Cambios del anticipo al impuesto a la renta periodo 2014 - 2018.

FUENTE. LORTI (2007, 2010, 2014, 2015, 2017)

ELABORADO: Los autores

FASE 2: ESTABLECER DIFERENCIAS ENTRE EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y EL ANTICIPO PAGADO EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014 – 2018.

Para establecer las diferencias entre el anticipo del impuesto a la renta causado y el anticipo pagado, fue preciso realizar varias actividades, a continuación, se muestran los detalles de cada una de ellas:

ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DEL MUESTREO PROBABILÍSTICO ALEATORIO SIMPLE PARA DETERMINAR CUÁNTAS EMPRESAS SERÁN PARTE DEL OBJETO DE ESTUDIO.

Este dato se obtuvo mediante una muestra realizada a las empresas que se encuentran activas en la provincia de Manabí. Según información de la Superintendencia de Compañías son un total de 63 000. Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, mediante el cual se determinan muestras de población finita de una muestra relativamente pequeña, por ello se ajusta a la presente investigación. La fórmula estadística se muestra a continuación:

$$n = \frac{pqZ^2 N}{NE^2 + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{0,5 * 0,5 * 1,65^2 * 63000}{63000 * 0,05^2 + 1,65^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{0,5 * 0,5 * 2,72 * 63000}{63000 * 0,0025 + 2,72 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{42840}{157,50 + 0,68}$$

$$n = \frac{42840}{158,18}$$

$$n = 270,83$$

n= tamaño de muestra (270,83) muestra óptima (270)

Z= nivel de confianza (95%)

p= variabilidad positiva (0.5)

q= variabilidad negativa (0.5)

N= tamaño de la población (63.000)

E= margen de error (0.05)

ACTIVIDAD 2: IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE TOMARÁN COMO MUESTRA.

Luego de que se obtuvo la muestra óptima de 270 empresas que serán parte del objeto de estudio, a continuación, se detalla aquellas que fueron seleccionadas de forma aleatoria:

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
1	ACUÍCOLA Y AGRÍCOLA LA ISLA S.A. ACUAGRISLA
2	ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA ACUIVASQUEZ S.A.
3	AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A
4	AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA
5	AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA CAROLIN S.A.
6	AGRILOSBAJOS S.A.
7	AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL SA
8	AGROPECUARIA AGROVERMEN CIA.LTDA.
9	AGROPECUARIA ALTAMIRA AGROALTAMIRA S.A.
10	ALETAMARILLA S.A.
11	ALIMENTOS MANABITAS ALMABI S.A.
12	AMATXU MARÍA LUISA CIA. LTDA.
13	APART HOTEL LOS ALMENDROS S.A.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
14	ASADERO LA ESQUINA DE ALES CIA.LTDA
15	ASISERVY S.A.
16	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR
17	AUTOMOTORES MANABITAS CIA LTDA
18	AVIANHALZER S.A.
19	AVÍCOLA DEL PACÍFICO S.A AVICOPAC
20	AVIPECHICHAL S.A.
21	B&B TUNE_SUPPLIERS S.A.
22	BUZIOS S.A.
23	CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO
24	CAMARONERA CONSEXPORT C LTDA
25	CANTERAS URUZCA S.A
26	CARDIOMANTA CIA. LTDA.
27	CASABA S.A
28	CEDIBA & COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CEDIBACOM
29	CELLAGAR S.A.
30	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CENTENO CIA. LTDA. CLINICEN
31	CLÍNICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL
32	COBEMARSA S.A.
33	COMERCIAL MÁSTER S.A COMÁSTER
34	COMISARIATOS VÉLEZ BONILLA SOCIEDAD ANÓNIMA
35	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN VIALCE S.A.
36	COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A.
37	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIRGEN DE MONSERRATE S.A. TRANSMONSERRATE
38	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGONZALEZ S.A.
39	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA GAZAINSO SA
40	COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ CA CEILMACA
41	COMPAÑIA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.
42	COMPAÑIA FARMACÉUTICA VERA S.A. COFARVE
43	COMPAÑIA MANTA MEDICAL INSUQUIRUR S.A.
44	CONCRETO MANTA S.A CONCREMANSA
45	CONDEPA S.A. CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL PAÍS
46	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.
47	CONSORCIO CIVILES ASOCIADOS S.A. COCIASA
48	CONSTRUCCIONES VISTA TURQUESA RISORTS CONVISTURSA S.A.
49	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES TÉCNICAS S.A. CONSPLATEC
50	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.
51	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
52	CONSTRUCTORA INDECO S.A. CON SINDECOSA
53	CONSTRUCTORA JHON KEVIN S.A. JHONKEVIN
54	CONSTRUTÉCNICORP S.A.
55	CORPORACIÓN INDUBELLCO CIA.LTDA.
56	CORPORACIÓN MULTIGAMMA S.A.
57	CRISOMAR CIA. LTDA.
58	CROPILETTO S.A.
59	CRUZ DEL NORTE S.A. CRUZNORTE
60	DAGERBER S.A.
61	DCAM S.A
62	DELIPESCA S.A.
63	DÍAZ VÁSQUEZ DIVA S.A.
64	DIPEC S.A.
65	DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.
66	DISQUESA S.A.
67	DISTRASA S.A.
68	DISTRIBUCIONES ISSAC VÉLEZ CALDERERO DISVECA S.A.
69	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISCARNICOS S.A.
70	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.
71	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A. DICOMTRIZ
72	ECUATEST CIA. LTDA.
73	ECUFISH S.A.
74	EDICON S.A.
75	EL DIARIO EDIASA SA
76	EL FARO ECUADOR FAECUA S.A.
77	EL GRAN REMATE ALGRAN S.A.
78	ELECTROBRIONES S.A.
79	ELVAYKA KYOEI S.A.
80	EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR SA
81	EMPACADORA BILBO S.A. BILBOSA
82	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)
83	ENERGÍA ALTERNATIVA MANABÍ S.A. ENALMA
84	ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.
85	ENSUPERIOR S.A.
86	ESSART S.A.
87	ESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS UNISER S.A
88	EUROFISH S.A.
89	EUROTUNA S.A.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
90	EXPORTADORA HIDROVO MUÑOZ S.A. EXPHIMUSA
91	FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
92	FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.
93	FERRETERÍA MARINA INDUSTRIAL S.A. FEMARINA
94	FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM C.L.
95	FINCA LOS NONNOS S.A. FINCANONNOS
96	FISHCORP S.A.
97	FISHMAR S.A.
98	FLETATÚN S.A.
99	FLORES DEL PARAÍSO FLORPARAÍSO C.A.
100	FORESTAL CABO-PASADO S.A.
101	FRESH FISH DEL ECUADOR CIA. LTDA.
102	FRIGORÍFICO Y CONSERVERA DE LA PESCA FRICOPES S.A.
103	FRUCARPEZ S.A.
104	GALDECUN S.A.
105	GENÉTICA NACIONAL S.A. GENETSA
106	GEOPAXI S.A.
107	GLOBALPESCA S.A.
108	GONDI S.A.
109	GREEN LAND S.A.
110	GRUPACIF S.A
111	GRUPO CORPORATIVO VISIÓN GRUPOVISIÓN S.A.
112	GRUPOCHILA S.A
113	GUSANCORP S.A.
114	GVHOLDING COMUNICACIONES GVCOMUNIC S.A.
115	HIELASO S.A.
116	HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.
117	HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.
118	IMPEMI S.A.
119	IMPORTACIÓN KOREANA MAQUINARIAS IMKORMASA S.A.
120	IMPORTADORA - EXPORTADORA CEDEPA E HIJOS S.A. CEDEPAHIJOS
121	INBALCHA S.A.
122	INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.
123	INDUMASCONSTRUC S.A.
124	INDUSTRIA ATUNERA S.A. INDUATUN
125	INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL
126	INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CA INEPACA
127	INDUSTRIA HARINERA DEL PACÍFICO S.A. INHARIPAC
128	INDUSTRIAS MÁSTER INDUMÁSTER S.A.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
129	INMOBILIARIA BAJOS DE MONTECRISTI S.A. INMOBAMONTE
130	INMOBILIARIA CEDEPA S.A. INMOCEDEPA
131	INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA
132	INMOBILIARIA FARYB S.A.
133	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.
134	INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.
135	INMOBILIARIA METROPOLI INMETRO CIA. LTDA.
136	INMOBILIARIA OSCAR RIVAS S.A. INOSCAR
137	INMOBILIARIA SUCRE INMOSUCRE S.A.
138	INMOBILIARIA TEAMCO S.A
139	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A ICONS
140	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
141	INMOPUNTATORTUGA S.A.
142	INVERAGROCORP S.A.
143	INVER-AUREA S.A.
144	INVERCONSTRUC S.A.
145	INVERSIONES PEDERNALES INVPED S.A.
146	IPROCA S.A.
147	IROTOP S.A.
148	ISABA S.A.
149	JARDINES DE MANABÍ JARDEMA S.A.
150	JELEBRAT S.A.
151	JLPOPERACIONES PORTUARIAS S.A.
152	L&L CONSTRUCCIONES S.A.
153	LA FABRIL S.A.
154	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA
155	LIVEMARSA S.A.
156	LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A
157	LOMUCIA CIA.LTDA
158	LUCODEN S.A.
159	MANABITA DE COMERCIO MHOLDING S.A.
160	MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM
161	MANABITA INDUSTRIAL DEL CAUCHO MANACAUCHO S.A.
162	MANACAO S.A.
163	MANADIALISIS S.A
164	MANAFRANCA S.A.
165	MANAPROIN S.A.
166	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.
167	MÁQUINAS HIDRAULICAS ZAMBRANO MAQHIDRAZ CIA. LTDA.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
168	MARBELIZE S.A.
169	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.
170	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN S.A.
171	MARINE PROTEIN MARPROT S.A.
172	MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA
173	MARVIELKA S.A.
174	MAXIROCA S.A.
175	MEGAOCEAN S.A
176	MEGAROK S.A.
177	MEMELL CONSTRUCCIONES S.A.
178	METALHIERRO S.A.
179	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES MOTICONCI C
180	MULTITIENDAS S.A.
181	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.
182	NAVIWAX S.A.
183	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.
184	NICANCOR S.A.
185	NITULY S.A.
186	OCEANOIL S.A
187	OLEAGINOSAS DEL PUERTO OLIPUERTO S.A.
188	OLEODAVILA S.A.
189	OPERADORA PORTUARIA NARANJO ÁLAVA OPENARANLASA S.A.
190	ORONGO CIA. LTDA.
191	PACKWORLD S.A.
192	PALMERAS MANABÍ PALMANABÍ S.A.
193	PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA LTDA
194	PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A
195	PARCOR S.A.
196	PARDIVESCOP S.A.
197	PARQUES Y TURISMO ACUÁTICO S.A. PATUASA
198	PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS
199	PAXOS S.A.
200	PCLITORAL S.A.
201	PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.
202	PESCIMERA S.A
203	PESDEL S.A.
204	PESPACA PESQUERA DEL PACÍFICO CA
205	PESPESCA S.A.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
206	PESQUERA ATÚNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA"
207	PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.
208	PESQUERA MILENKA-C S.A.
209	PESQUERA MONTECRISTI S.A. PESQUEMONSA
210	PESQUERA UGAVI S.A.
211	PETROCEANO S.A.
212	PETRÓLEOS DE CALCETA S.A. PETROCALCETA
213	PETRÓLEOS DE FLAVIO ALFARO S.A. PETROFLAVIO
214	PETROLIDER S.A.
215	PETROVELCA S.A.
216	PIAMONTE S.A.
217	PLANTAIN REPUBLIC / REPUBLICA DEL PLATANO EXPORTPLANTAIN S.A.
218	PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.
219	POLARISPESCA S.A.
220	PROCONCI S.A.
221	PRODEX CIA.LTDA.
222	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.
223	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.
224	PRODUCTOS PESQUEROS S.A. PRODUPES
225	PROMOPESCA S.A.
226	PROMOTORA ANDALUZ S.A. PROMOLUSA
227	PROMOTORA PROCOVILL S.A.
228	PROVIPACIF S.A
229	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO
230	PUERTOMAR S.A.
231	RAMÓN ESPERANZA E HIJOS RAMESHI S.A.
232	RANICOR S.A.
233	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
234	RENAZZO RHOLDING S.A.
235	REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA
236	RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.
237	RIMACORP S.A.
238	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.
239	SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC
240	SEGURILLANTA S.A.
241	SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CIA. LTDA.
242	SERVICOSECHA S.A.
243	SERVITAGRO CIA. LTDA. SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS
244	SHAMBALLA S.A.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
245	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A.
246	SOCIEDAD ANONIMA LEDERGERBER GAITAN SALEGA
247	STROKEN S.A.
248	SUPER MERCADO DEL COLCHÓN SUPERCOLCHON S.A.
249	TADEL S.A.
250	TALIAATELI INMOBILIARIA S.A.
251	TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A.
252	TANUSURF S.A.
253	TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA
254	TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA
255	TRAEQUIZA S.A.
256	TRANSMARINA CA
257	TROPIMADERAS S.A.
258	TUNAEXPORT S.A.
259	TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.
260	TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.
261	UNIOCEAN S.A.
262	USAFISH S.A.
263	VISIONCONSTRUCCIONES S.A.
264	VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA
265	WADUZA S.A.
266	XUK S.A.
267	YARA FUTURO AGRICOLA S.A.
268	ZENIX TELECOMUNICACIONES S.A.
269	ZONAMANTA S.A.
270	ZURIDIST CIA. LTDA.

FIGURA 4.10. Nóminas de las empresas.

FUENTE. SUPERCIAS (2020)

ELABORADO: Los autores

ACTIVIDAD 3: BÚSQUEDA DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO 2014-2018 CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL ANTICIPO PAGADO CON EL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO.

En la siguiente base de datos que muestra la tabla 4.4. se reflejan los valores recopilados de los estados de situación financiera de cada una de las empresas, los cuales permiten identificar las cifras correspondientes al anticipo del impuesto a la renta pagado, como también el impuesto a la renta causado.

La información de la base de datos proviene del portal de documentos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que se encuentra disponible en la página web www.supercias.gob.ec

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
1	ACUÍCOLA Y AGRÍCOLA LA ISLA S.A. ACUAGRISLA	\$ -	\$ -	\$ 2.318,24	\$ 1.412,41	\$ 1.519,69	\$ 2.023,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA ACUIVASQUEZ S.A.	\$ 11.454,31	\$ 37.672,65	\$ -	\$ -	\$ 2.965,36	\$ -	\$ 107.021,87	\$ 5.996,63	\$ 33.229,29	\$ 22.964,90
3	AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A	\$ 12.974,69	\$ 10.487,56	\$ 1.491,54	\$ 12.266,43	\$ -	\$ -	\$ 1.228,12	\$ -	\$ 2.005,07	\$ 10.006,62
4	AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA	\$ 38.442,43	\$ 18.674,52	\$ -	\$ 13.586,79	\$ 9.732,10	\$ -	\$ 18.642,70	\$ 3.543,40	\$ 32.061,10	\$ 190,37
5	AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA CAROLIN S.A.	\$ 69.191,97	\$ 15.000,00	\$ 4.873,54	\$ 9.243,63	\$ 6.067,49	\$ -	\$ 6.590,84	\$ 11.682,83	\$ -	\$ -
6	AGRILOSBAJOS S.A.	\$ -	\$ -	\$ 172,25	\$ -	\$ 189,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL SA	\$ 5.178,85	\$ -	\$ 10.195,23	\$ 19.570,97	\$ 3.262,30	\$ 19.774,16	\$ 5.341,78	\$ 20.637,95	\$ 768,86	\$ 16.568,55
8	AGROPECUARIA AGROVERMEN CIA.LTDA.	\$ -	\$ -	\$ 27.737,69	\$ 19.652,73	\$ 5.352,73	\$ 24.985,47	\$ 46.513,62	\$ 30.372,69	\$ 17.794,54	\$ -
9	AGROPECUARIA ALTAMIRA AGROALTAMIRA S.A.	\$ -	\$ 5.075,38	\$ 984,46	\$ 4.368,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	ALETAMARILLA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 34.055,91	\$ -	\$ 11.798,62	\$ 30.519,39	\$ 19.859,06	\$ 34.552,42	\$ 8.726,02	\$ -
11	ALIMENTOS MANABITAS ALMABI S.A.	\$ 62.919,07	\$ 12.706,25	\$ 34.701,39	\$ 11.940,50	\$ 23.149,31	\$ -	\$ 21.246,40	\$ 11.933,23	\$ 36.248,26	\$ 3.337,37
12	AMATXU MARÍA LUISA CIA. LTDA.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 372,40	\$ 2.386,59	\$ 25,00	\$ -	\$ -	\$ 4.694,86	\$ 301,62
13	APART HOTEL LOS ALMENDROS S.A.	\$ 68,55	\$ 12.250,67	\$ 10.678,17	\$ 9.460,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.043,82	\$ 4.777,29	\$ 6.221,82
14	ASADERO LA ESQUINA DE ALES CIA.LTDA	\$ 121,00	\$ 1.193,16	\$ 87,31	\$ 2.303,53	\$ 77.083,45	\$ -	\$ 96.196,58	\$ 133.613,30	\$ 180.904,78	\$ 87.752,94
15	ASISERVY S.A.	\$ 299.419,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.019,46	\$ 93.994,30	\$ -	\$ 13.018,54	\$ 24.621,88	\$ 4.779,35	\$ -
17	AUTOMOTORES MANABITAS CIA LTDA	\$ 14.655,37	\$ 9.647,24	\$ 12.790,62	\$ 9.937,36	\$ 35.541,99	\$ -	\$ 17.881,19	\$ -	\$ 26.607,64	\$ 3.048,47
18	AVIANHALZER S.A.	\$ -	\$ -	\$ 275,10	\$ -	\$ 9.084,15	\$ -	\$ 197,05	\$ -	\$ 160,82	\$ -
19	AVÍCOLA DEL PACÍFICO S.A AVICOPAC	\$ 7.132,75	\$ 9.399,17	\$ 7.268,65	\$ -	\$ 7.589,16	\$ -	\$ 5.471,07	\$ 5.925,86	\$ 10.157,35	\$ -
20	AVIPECHICAL S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.718.433,77	\$ -	\$ 1.307.481,58	\$ 167.417,91
21	B&B TUNE_SUPPLIERS S.A.	\$ 175.596,53	\$ -	\$ 37.086,52	\$ -	\$ 76.115,55	\$ -	\$ 242.030,04	\$ 86.419,47	\$ 429.560,95	\$ 23.226,09
22	BUZIOS S.A.	\$ -	\$ -	\$ 137.142,99	\$ 43.838,81	\$ 63.367,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23	CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.643,04	\$ -	\$ -	\$ 54.058,79	\$ 24.232,12	\$ 16.510,15	\$ 10.035,32
24	CAMARONERA CONSEXPORT C LTDA	\$ 9.971,08	\$ 4.382,53	\$ 9.777,19	\$ 4.845,08	\$ 5.785,67	\$ -	\$ 6.278,18	\$ 5.312,40	\$ 4.445,92	\$ 1.424,49

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
25	CANTERAS URUZCA S.A	\$ 25.493,20	\$ 83.418,16	\$ 13.859,87	\$ -	\$ 33.480,53	\$ 676,72	\$ 23.939,82	\$ 79.192,80	\$ 14.603,35	\$ 46.350,18
26	CARDIOMANTA CIA. LTDA.	\$ 13.100,55	\$ 10.619,42	\$ 14.276,50	\$ 18.924,82	\$ 37.273,23	\$ -	\$ 148.325,44	\$ 42.953,39	\$ 63.585,89	\$ -
27	CASABA S.A	\$ 15.440,52	\$ 10.247,26	\$ 10.939,50	\$ 10.261,17	\$ 9.168,70	\$ 13.509,11	\$ 11.113,06	\$ 11.376,65	\$ 12.459,98	\$ 10.815,19
28	CEDIBA & COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CEDIBACOM	\$ 1.803,30	\$ -	\$ 6.279,20	\$ 7.014,54	\$ 5.435,57	\$ 6.335,46	\$ 8.801,62	\$ 11.242,46	\$ 15.595,14	\$ -
29	CELLAGAR S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.635,15	\$ -	\$ 9.213,84	\$ -	\$ 5.232,86	\$ -
30	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CENTENO CIA. LTDA. CLINICEN	\$ 11.479,84	\$ 12.930,56	\$ 4.963,60	\$ 13.738,45	\$ -	\$ 13.005,30	\$ 4.512,59	\$ 11.290,43	\$ 19.396,41	\$ -
31	CLÍNICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL	\$ 52.269,35	\$ 18.959,48	\$ 27.028,15	\$ -	\$ 64.494,09	\$ -	\$ 40.198,10	\$ 19.614,08	\$ 117.284,28	\$ -
32	COBEMARSA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 84.192,15	\$ -	\$ -	\$ 148.422,81	\$ 74.323,76	\$ -	\$ 19.187,16	\$ -
33	COMERCIAL MÁSTER S.A COMÁSTER	\$ 27.277,61	\$ 24.556,90	\$ 30.637,76	\$ 27.313,05	\$ 42.059,66	\$ 33.826,46	\$ 24.220,07	\$ 37.941,20	\$ 49.641,94	\$ -
34	COMISARIATOS VÉLEZ BONILLA SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 17.175,99	\$ -	\$ 6.124,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.916,34	\$ -
35	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN VIALCE S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.750,60	\$ 15.467,10	\$ -	\$ 22.432,38	\$ 16.262,10	\$ 5.093,55	\$ 488,35
36	COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A.	\$ 661.482,53	\$ 1.327.796,70	\$ -	\$ 1.106.681,74	\$ 318.376,19	\$ -	\$ -	\$ 979.530,60	\$ -	\$ 569.506,36
37	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIRGEN DE MONSERRATE S.A. TRANSMONSERRATE	\$ -	\$ -	\$ 736,93	\$ -	\$ 21.934,11	\$ -	\$ 38.622,30	\$ 13.307,19	\$ 333,86	\$ -
38	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGONZALEZ S.A.	\$ 2.819,29	\$ -	\$ 1.232,29	\$ 1.991,35	\$ 4.205,59	\$ -	\$ 8.117,73	\$ -	\$ 5.205,23	\$ -
39	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA GAZAINSO SA	\$ 2.774,33	\$ 2.901,75	\$ -	\$ -	\$ 13.644,58	\$ -	\$ -	\$ 5.327,36	\$ 1.396,06	\$ -
40	COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ CA CEILMACA	\$ 123.631,36	\$ 32.083,20	\$ 108.356,75	\$ 28.670,61	\$ 56.992,91	\$ -	\$ 20.155,43	\$ 20.679,08	\$ 52.498,79	\$ 7.838,26
41	COMPAÑIA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.	\$ 143.972,38	\$ 363.506,85	\$ -	\$ 260.769,81	\$ -	\$ -	\$ 103.063,88	\$ 264.835,22	\$ 75.822,24	\$ 240.411,83
42	COMPAÑIA FARMACÉUTICA VERA S.A. COFARVE	\$ 107.022,55	\$ 123.878,04	\$ 102.167,18	\$ 131.649,19	\$ 146.327,56	\$ -	\$ 161.331,51	\$ 126.036,68	\$ 76.357,08	\$ 84.950,33
43	COMPAÑIA MANTA MEDICAL INSUQUIRUR S.A.	\$ -	\$ -	\$ 406,12	\$ 12.597,75	\$ 45.248,69	\$ -	\$ 63.720,75	\$ -	\$ 251.652,78	\$ -
44	CONCRETO MANTA S.A CONCREMANSA	\$ 2.918,95	\$ 15.078,74	\$ 3.766,95	\$ 30.241,72	\$ -	\$ 30.182,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
45	CONDEPA S.A. CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL PAÍS	\$ 7.418,38	\$ 6.298,91	\$ 6.943,19	\$ 5.961,25	\$ 8.602,47	\$ -	\$ 11.408,04	\$ 6.004,92	\$ 88,36	\$ -
46	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	\$ -	\$ 1.336.867,96	\$ -	\$ 1.105.415,25	\$ -	\$ -	\$ 2.115.128,66	\$ 1.280.611,77	\$ 2.571.673,48	\$ 827.640,19
47	CONSORCIO CIVILES ASOCIADOS S.A. COCIASA	\$ 1.690,98	\$ 13.067,64	\$ 18,64	\$ 10.771,98	\$ -	\$ -	\$ 5.885,15	\$ -	\$ 535,59	\$ -

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
48	CONSTRUCCIONES VISTA TURQUESA RISORTS CONVISTURSA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.579,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
49	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES TÉCNICAS S.A. CONSPLATEC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,87	\$ 25.421,81	\$ -	\$ 28.128,07	\$ 21.004,80	\$ 11.815,65	\$ -
50	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.	\$ 455.544,50	\$ 521.446,58	\$ 436.410,69	\$ 376.237,89	\$ 298.329,98	\$ 498.271,07	\$ 884.580,04	\$ 608.175,26	\$ 429.108,78	\$ -
51	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	\$ 55.506,84	\$ 229.930,10	\$ -	\$ 203.448,78	\$ -	\$ 169.480,49	\$ 63.726,87	\$ 130.447,49	\$ -	\$ -
52	CONSTRUCTORA INDECO S.A. CONINDECOSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.617,31	\$ -	\$ 9.753,77	\$ 17.996,10	\$ 3.170,53	\$ 20.039,22
53	CONSTRUCTORA JHON KEVIN S.A JHONKEVIN	\$ 1.085,62	\$ 3.025,57	\$ 1.811,97	\$ 4.780,11	\$ 6.851,45	\$ -	\$ 6.925,67	\$ 4.137,89	\$ 8.159,64	\$ -
54	CONSTRUTÉCNICORP S.A.	\$ 7.387,81	\$ 3.266,84	\$ 13.235,66	\$ 5.748,60	\$ 7.316,20	\$ 4.220,67	\$ 12.873,49	\$ 5.925,55	\$ 6.722,18	\$ -
55	CORPORACIÓN INDUBELLCO CIA.LTDA.	\$ 4.504,08	\$ 2.517,06	\$ 5.075,12	\$ 2.721,33	\$ -	\$ -	\$ 11.115,36	\$ 4.777,77	\$ 15.069,26	\$ 686,57
56	CORPORACIÓN MULTIGAMMA S.A.	\$ 53.256,06	\$ 15.331,11	\$ 32.326,78	\$ -	\$ 4.719,94	\$ -	\$ 20.660,42	\$ 15.721,37	\$ 62.028,27	\$ -
57	CRISOMAR CIA. LTDA.	\$ 5.236,75	\$ 11.912,60	\$ 4.480,59	\$ 10.542,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.129,69	\$ 14.578,92	\$ 7.424,46
58	CROPILETTO S.A.	\$ -	\$ 49.751,20	\$ 25.643,05	\$ 100.058,56	\$ 21.838,71	\$ 107.431,64	\$ 8.762,31	\$ 108.148,29	\$ 28.549,21	\$ 128.988,00
59	CRUZ DEL NORTE S.A. CRUZNORTE	\$ 6.703,17	\$ 7.434,30	\$ 12.127,81	\$ 8.300,82	\$ 11.610,41	\$ 8.849,76	\$ 17.107,02	\$ 9.244,82	\$ 16.906,92	\$ 18.140,69
60	DAGERBER S.A.	\$ -	\$ -	\$ 14.223,61	\$ 39.137,69	\$ 2.713,68	\$ 38.754,81	\$ 12.152,48	\$ 47.410,14	\$ 3.256,09	\$ -
61	DCAM S.A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.480,45
62	DELIPECA S.A.	\$ 116.357,67	\$ -	\$ -	\$ 43.383,92	\$ 275.590,19	\$ -	\$ 224.479,37	\$ 192.222,28	\$ 361.027,61	\$ 53.815,30
63	DÍAZ VÁSQUEZ DIVA S.A.	\$ 269,85	\$ 17.991,38	\$ 105,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
64	DIPEC S.A.	\$ -	\$ 4.475,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
65	DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.	\$ 13.792,50	\$ 7.147,54	\$ 261,80	\$ -	\$ 287,14	\$ 6.864,79	\$ 2.146,06	\$ 7.173,22	\$ 2.805,34	\$ -
66	DISQUESA S.A.	\$ 3.663,55	\$ 13.254,40	\$ 4.846,84	\$ 16.199,44	\$ -	\$ -	\$ 18.899,22	\$ 23.087,97	\$ 7.634,53	\$ 12.712,12
67	DISTRASA S.A.	\$ 1.801,73	\$ 3.991,61	\$ -	\$ 1.125,73	\$ 7.844,96	\$ -	\$ 3.621,92	\$ 15.794,69	\$ 46.286,69	\$ -
68	DISTRIBUCIONES ISSAC VÉLEZ CALDERERO DISVECA S.A.	\$ 35.307,91	\$ 74.988,93	\$ 35.993,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.158,09	\$ 70.216,80	\$ 29.211,84	\$ 24.000,21
69	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISCARNICOS S.A.	\$ 54.737,09	\$ 61.066,45	\$ 28.958,55	\$ -	\$ 43.850,31	\$ -	\$ 52.266,85	\$ 71.858,94	\$ 39.278,99	\$ 41.159,45
70	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	\$ 33.056,38	\$ 50.712,41	\$ 38.841,99	\$ -	\$ 61.158,47	\$ -	\$ 20.793,36	\$ 68.021,83	\$ 28.794,06	\$ 38.028,63

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
71	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A. DICOMTRIZ	\$ 10.109,17	\$ 3.906,63	\$ 3.998,12	\$ 6.115,88	\$ 2.379,70	\$ 11.223,47	\$ 6.351,37	\$ 53.622,53	\$ 41.931,32	\$ -
72	ECUATEST CIA. LTDA.	\$ 13.297,12	\$ 3.581,80	\$ 11.211,90	\$ 3.178,17	\$ 2.497,36	\$ 2.846,82	\$ 4.449,83	\$ 3.169,28	\$ 3.643,31	\$ -
73	ECUFISH S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.772,13	\$ -	\$ 6.900,83	\$ 11.429,58	\$ 3.748,50	\$ -
74	EDICON S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.029,60	\$ -	\$ -	\$ 16.286,77	\$ 16.159,59	\$ 18.156,46	\$ -
75	EL DIARIO EDIASA SA	\$ 192.961,47	\$ 94.164,91	\$ 169.195,29	\$ -	\$ 135.618,21	\$ -	\$ 125.820,54	\$ 86.517,46	\$ 127.819,46	\$ 49.946,89
76	EL FARO ECUADOR FAECUA S.A.	\$ -	\$ 4.786,07	\$ 3.195,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.629,68	\$ -
77	EL GRAN REMATE ALGRAN S.A.	\$ 2.804,98	\$ -	\$ 13.705,53	\$ 21,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.846,22	\$ -
78	ELECTROBRIONES S.A.	\$ 12.469,36	\$ 17.420,91	\$ 18.104,50	\$ 17.481,26	\$ 19.219,32	\$ -	\$ 15.959,61	\$ 13.390,89	\$ 9.301,50	\$ 6.421,90
79	ELVAYKA KYOEI S.A.	\$ 189.184,15	\$ -	\$ -	\$ 286.885,31	\$ 122.870,44	\$ -	\$ 203.209,18	\$ 265.795,89	\$ 220.474,52	\$ 39.955,52
80	EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR SA	\$ 11.476,34	\$ 14.598,92	\$ 6.498,57	\$ 14.174,11	\$ 25.952,39	\$ -	\$ 18.811,23	\$ 25.231,66	\$ 12.954,77	\$ -
81	EMPACADORA BILBO S.A. BILBOSA	\$ 507.774,37	\$ -	\$ 17.911,37	\$ 147.237,74	\$ 83.896,98	\$ 29.277,02	\$ 130.831,82	\$ -	\$ 176.102,70	\$ 215.501,26
82	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)	\$ -	\$ 750.019,91	\$ -	\$ 683.658,09	\$ -	\$ -	\$ 230.872,91	\$ 728.967,15	\$ 683.630,38	\$ 677.327,03
83	ENERGÍA ALTERNATIVA MANABÍ S.A. ENALMA	\$ -	\$ 7.840,84	\$ -	\$ 8.431,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
84	ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.	\$ 116.373,38	\$ -	\$ 117.959,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 627.731,03	\$ -	\$ -
85	ENSUPERIOR S.A.	\$ 13.534,71	\$ 24.800,77	\$ 19.745,95	\$ 25.810,32	\$ 27.419,71	\$ 27.643,99	\$ 8.612,69	\$ 26.573,67	\$ 14.867,35	\$ -
86	ESSART S.A.	\$ -	\$ -	\$ 53.395,18	\$ 23.784,06	\$ 44.334,34	\$ 4.487,67	\$ 66.455,97	\$ -	\$ 34.386,01	\$ 21.332,49
87	ESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS UNISER S.A	\$ 11.351,23	\$ 11.502,87	\$ 7.683,15	\$ 10.750,32	\$ 16.631,47	\$ -	\$ 22.574,37	\$ 11.789,87	\$ 41.402,45	\$ 3.528,21
88	EUROFISH S.A.	\$ 1.190.410,44	\$ 1.101.486,98	\$ 271.684,34	\$ -	\$ 281.157,07	\$ -	\$ 1.738.230,45	\$ -	\$ 1.145.921,98	\$ -
89	EUROTUNA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 188,43	\$ 189,43	\$ 3.841,51	\$ 1.445,50	\$ 18.277,20	\$ 9.160,26	\$ 22.291,90	\$ 13.119,58
90	EXPORTADORA HIDROVO MUÑOZ S.A. EXPHIMUSA	\$ 39.023,69	\$ 66.222,88	\$ 73.946,97	\$ 113.445,83	\$ -	\$ -	\$ 6.367,22	\$ 13.923,56	\$ 17.567,50	\$ -
91	FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	\$ -	\$ -	\$ 302,05	\$ 76.339,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
92	FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.	\$ 121.642,59	\$ 80.013,53	\$ 252.867,15	\$ -	\$ 137.779,01	\$ -	\$ 55.534,87	\$ 200.971,25	\$ 211.922,44	\$ -
93	FERRETERÍA MARINA INDUSTRIAL S.A. FEMARINA	\$ -	\$ -	\$ 6.837,31	\$ 86,28	\$ 12.165,64	\$ -	\$ 21.771,21	\$ 7.429,48	\$ 47.491,80	\$ -
94	FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM C.L.	\$ 4.875,88	\$ 22.174,72	\$ 5.695,79	\$ 21.273,50	\$ 11.374,01	\$ -	\$ 12.146,59	\$ 22.755,94	\$ 7.306,33	\$ -

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
95	FINCA LOS NONNOS S.A. FINCANONNOS	\$ -	\$ -	\$ 4.302,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.540,33	\$ 37.840,51	\$ 6.785,17	\$ -
96	FISHCORP S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,10	\$ -	\$ -	\$ 86.016,68	\$ 271.351,27	\$ 118.864,51	\$ -
97	FISHMAR S.A.	\$ 155.841,85	\$ 28.449,72	\$ 171.890,89	\$ 28.347,20	\$ 122.576,99	\$ -	\$ 63.428,38	\$ 28.695,04	\$ 96.004,51	\$ -
98	FLETATÚN S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.735,69	\$ -
99	FLORES DEL PARAÍSO FLORPARAÍSO C.A.	\$ -	\$ 2.703,81	\$ -	\$ 3.179,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100	FORESTAL CABO-PASADO S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
101	FRESH FISH DEL ECUADOR CIA. LTDA.	\$ 36.780,37	\$ -	\$ -	\$ 65.162,74	\$ -	\$ -	\$ 153.950,39	\$ 63.879,17	\$ 32.737,07	\$ 23.102,14
102	FRIGORÍFICO Y CONSERVERA DE LA PESCA FRICOPES S.A.	\$ 30.426,65	\$ 29.754,35	\$ 24.785,06	\$ 30.506,40	\$ 58.703,91	\$ -	\$ -	\$ 18.907,34	\$ 50.747,18	\$ -
103	FRUCARPEZ S.A.	\$ 6.875,60	\$ -	\$ 25.356,86	\$ -	\$ 17.215,37	\$ -	\$ 35.351,14	\$ -	\$ 66.904,47	\$ 11.576,30
104	GALDECUN S.A.	\$ 26.225,80	\$ 83.328,97	\$ -	\$ -	\$ 39.873,93	\$ -	\$ 87.162,22	\$ 71.646,48	\$ 16.037,44	\$ 18.553,94
105	GENÉTICA NACIONAL S.A. GENETSA	\$ 183.585,31	\$ 75.978,82	\$ 57.949,55	\$ 92.926,46	\$ 283.229,98	\$ 101.623,98	\$ 235.479,07	\$ 121.162,04	\$ 189.449,12	\$ -
106	GEOPAXI S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215.486,75	\$ -	\$ -	\$ 362.308,00	\$ 227.574,06	\$ 68.842,04	\$ 76.713,34
107	GLOBALPESCA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 84.424,73	\$ -	\$ 203.518,03	\$ -	\$ -	\$ 62.245,37	\$ 12.329,50	\$ 11.312,07
108	GONDI S.A.	\$ -	\$ 321.739,60	\$ -	\$ 222.537,19	\$ -	\$ -	\$ 2.521,77	\$ 82.150,18	\$ 78.178,42	\$ 83.168,80
109	GREEN LAND S.A.	\$ 44.631,60	\$ 120.792,07	\$ 47.485,59	\$ 124.166,44	\$ 38.004,37	\$ -	\$ 42.145,86	\$ 101.905,24	\$ 43.076,84	\$ 110.431,31
110	GRUPACIF S.A.	\$ 146.604,75	\$ 40.000,00	\$ 40.509,43	\$ 26.430,38	\$ 74.706,90	\$ -	\$ 58.531,84	\$ 29.798,81	\$ 54.180,96	\$ -
111	GRUPO CORPORATIVO VISIÓN GRUPOVISIÓN S.A.	\$ 2.424,17	\$ 5.324,37	\$ 32.436,21	\$ -	\$ 5.469,05	\$ -	\$ 6.370,26	\$ 6.675,44	\$ 16.952,68	\$ -
112	GRUPOCHILA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 2.994,45	\$ -	\$ 32,07	\$ 16,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
113	GUSANCORP S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 236,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
114	GVHOLDING COMUNICACIONES GVCOMUNIC S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
115	HIELASO S.A.	\$ 19.403,39	\$ 9.089,89	\$ 2.236,69	\$ 8.753,17	\$ -	\$ -	\$ 14.371,33	\$ 9.162,57	\$ 17.897,22	\$ 6.421,68
116	HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 22.020,63	\$ 24.376,76	\$ 39.119,88	\$ -	\$ 15.651,66	\$ 23.537,28	\$ 35.378,57	\$ -
117	HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.	\$ 3.619,00	\$ 11.790,59	\$ -	\$ 13.664,22	\$ -	\$ 9.789,05	\$ 4.288,52	\$ -	\$ -	\$ -
118	IMPEMI S.A.	\$ 1.703,57	\$ 931,14	\$ -	\$ -	\$ 316,20	\$ 158,10	\$ 15.240,83	\$ 7.936,00	\$ 7.124,58	\$ 2.402,27

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
119	IMPORTACIÓN KOREANA MAQUINARIAS IMKORMASA S.A.	\$ 15.025,17	\$ 11.681,01	\$ 9.854,43	\$ 12.163,11	\$ 12.488,31	\$ -	\$ 4.358,69	\$ 10.703,69	\$ 25.572,49	\$ 7.800,86
120	IMPORTADORA - EXPORTADORA CEDEPA E HIJOS S.A. CEDEPAHIJOS	\$ 33.781,29	\$ 26.126,28	\$ 34.043,46	\$ -	\$ 33.277,51	\$ -	\$ 11.478,04	\$ 22.841,17	\$ 11.408,16	\$ 5.749,97
121	INBALCHA S.A.	\$ 3.211,05	\$ 4.290,23	\$ 3.208,43	\$ 4.357,41	\$ 11.770,70	\$ 546,57	\$ 12.717,08	\$ 835,33	\$ 3.057,53	\$ -
122	INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.	\$ -	\$ 29.027,75	\$ -	\$ 5.832,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
123	INDUMASCONSTRUC S.A.	\$ -	\$ -	\$ 1.581,43	\$ 4.039,21	\$ -	\$ -	\$ 301,31	\$ 150,66	\$ -	\$ -
124	INDUSTRIA ATUNERA S.A. INDUATUN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.707,37	\$ -	\$ -	\$ 156.809,72	\$ 124.992,93	\$ 180.595,23	\$ 56.299,11
125	INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 368.789,49	\$ -	\$ -	\$ 54.974,59	\$ 234.887,77	\$ 48.451,66	\$ 181.417,98
126	INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CA INEPACA	\$ -	\$ 769.318,29	\$ -	\$ 644.862,39	\$ -	\$ -	\$ 23.631,27	\$ 613.041,43	\$ 2.107.558,66	\$ 142.857,64
127	INDUSTRIA HARINERA DEL PACÍFICO S.A. INHARIPAC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.181,84	\$ -	\$ 1.244,00	\$ -
128	INDUSTRIAS MÁSTER INDUMÁSTER S.A.	\$ 137.271,50	\$ -	\$ -	\$ 61.599,57	\$ 28.360,18	\$ -	\$ 41.861,78	\$ 93.015,89	\$ -	\$ 43.263,14
129	INMOBILIARIA BAJOS DE MONTECRISTI S.A. INMOBAMONTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.155,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
130	INMOBILIARIA CEDEPA S.A. INMOCEDEPA	\$ 34.979,41	\$ -	\$ 22.672,18	\$ -	\$ 22.146,83	\$ -	\$ 39.307,76	\$ -	\$ 29.553,52	\$ -
131	INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA	\$ 7,15	\$ 5.015,63	\$ 3.416,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.703,44	\$ 1.351,72	\$ -	\$ -
132	INMOBILIARIA FARYB S.A.	\$ 34.159,50	\$ 42.244,82	\$ 98.476,98	\$ -	\$ 11.366,87	\$ -	\$ 27.991,31	\$ 40.139,17	\$ 97.854,40	\$ 82.910,40
133	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.	\$ 4.126,30	\$ 16.516,47	\$ -	\$ 58.589,98	\$ 44.825,88	\$ -	\$ 24.874,76	\$ 75.668,69	\$ -	\$ 26.735,96
134	INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.	\$ 1.069,30	\$ 9.029,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
135	INMOBILIARIA METROPOLI INMETRO CIA. LTDA.	\$ 13.393,34	\$ 7.394,34	\$ 4.095,43	\$ -	\$ 276,35	\$ -	\$ 6.765,25	\$ 10.308,42	\$ 862,72	\$ 431,18
136	INMOBILIARIA OSCAR RIVAS S.A. INOSCAR	\$ 3.986,39	\$ 8.501,12	\$ 3.937,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.984,59	\$ -	\$ 4.611,48	\$ -
137	INMOBILIARIA SUCRE INMOSUCRE S.A.	\$ -	\$ -	\$ 0,06	\$ -	\$ 0,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
138	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	\$ 613,45	\$ 3.669,92	\$ 1.607,06	\$ -	\$ 96,47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.507,97	\$ -
139	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A ICONS	\$ 3.974,48	\$ 11.382,30	\$ 34,00	\$ 10,40	\$ 136.995,93	\$ -	\$ 125.884,27	\$ 29.492,37	\$ 40.938,36	\$ -
140	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	\$ 2.408,19	\$ 8.037,39	\$ 4.154,56	\$ 7.615,66	\$ 10.994,40	\$ 12,00	\$ 5.524,70	\$ 14.407,78	\$ 4.093,27	\$ -
141	INMOPUNTATORTUGA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.311,97	\$ -

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
142	INVERAGROCORP S.A.	\$ 3.356,82	\$ 18.898,02	\$ 1.682,92	\$ -	\$ 41.488,25	\$ 0,90	\$ 24.491,94	\$ -	\$ 999,42	\$ 10.491,14
143	INVER-AUREA S.A.	\$ 13.791,46	\$ 37.986,52	\$ 20.329,03	\$ -	\$ 18.985,07	\$ -	\$ 21.330,24	\$ 42.854,06	\$ 48.061,54	\$ 13.539,89
144	INVERCONSTRUC S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.664,92	\$ 430,31	\$ 8.558,87	\$ -	\$ -	\$ 83,95	\$ 41,98
145	INVERSIONES PEDERNALES INVPED S.A.	\$ -	\$ 12,00	\$ -	\$ 142,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
146	IPROCA S.A.	\$ 9.478,34	\$ 46.535,51	\$ -	\$ -	\$ 5.212,37	\$ -	\$ 2.474,64	\$ 27.072,40	\$ 57.425,04	\$ 2.185,06
147	IROTOP S.A.	\$ 79.994,83	\$ 13.264,12	\$ 58.633,50	\$ 12.670,95	\$ 43.457,43	\$ 0,12	\$ 47.567,19	\$ 14.201,04	\$ 36.904,60	\$ 7.753,65
148	ISABA S.A.	\$ 126.666,40	\$ 84.407,57	\$ 21.311,38	\$ 53.936,12	\$ 111.204,71	\$ -	\$ 91.170,80	\$ 75.842,16	\$ 13.143,77	\$ -
149	JARDINES DE MANABÍ JARDEMA S.A.	\$ 72.115,88	\$ 61.821,77	\$ 82.997,71	\$ 67.096,81	\$ 54.571,73	\$ 9.785,77	\$ 31.888,19	\$ -	\$ 16.344,62	\$ 61.347,46
150	JELEBRAT S.A.	\$ -	\$ -	\$ 4.516,03	\$ 5.461,62	\$ -	\$ 9.187,43	\$ 38.592,50	\$ 17.810,46	\$ 45.908,82	\$ 858,84
151	JLPOPERACIONES PORTUARIAS S.A.	\$ -	\$ -	\$ 42.666,09	\$ 11.493,26	\$ 15.004,92	\$ -	\$ 17.408,91	\$ 9.668,61	\$ 60.203,57	\$ -
152	L&L CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 56.627,43	\$ 39.089,20	\$ 52.268,17	\$ 29.687,96	\$ 41.644,30	\$ -	\$ 14.410,01	\$ 19.986,67	\$ 5.953,13	\$ -
153	LA FABRIL S.A.	\$ 5.291.735,22	\$ 988.250,90	\$ 4.800.359,22	\$ 705.299,56	\$ -	\$ -	\$ 3.365.923,05	\$ 4.017.081,82	\$ 4.249.813,76	\$ 88,44
154	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA	\$ 767,96	\$ 16.151,21	\$ 4.546,48	\$ 6.475,10	\$ 345,77	\$ -	\$ 3.745,16	\$ 8.119,85	\$ 5.263,32	\$ 10.929,38
155	LIVEMARSA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.513,35	\$ -	\$ 1.691,62	\$ -
156	LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A	\$ 8.038,43	\$ 6.970,66	\$ 10.230,34	\$ 10.215,35	\$ 12.805,91	\$ 9.859,67	\$ 12.253,20	\$ 7.199,08	\$ 13.506,17	\$ -
157	LOMUCIA CIA.LTDA	\$ 12.318,94	\$ 29.814,35	\$ 31.189,42	\$ 29.406,31	\$ 26.020,00	\$ -	\$ 31.784,47	\$ 20.239,70	\$ 19.547,19	\$ 20.281,62
158	LUCODEN S.A.	\$ 4.731,00	\$ 4.524,82	\$ -	\$ 3.679,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 707,24	\$ -
159	MANABITA DE COMERCIO MHOLDING S.A.	\$ -	\$ -	\$ 4.572,06	\$ -	\$ 2.615,92	\$ 9,16	\$ -	\$ -	\$ 13.734,60	\$ 36.948,21
160	MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM	\$ 608.057,00	\$ 113.176,41	\$ 644.598,31	\$ 101.209,85	\$ 176.784,60	\$ -	\$ 239.401,24	\$ 85.198,36	\$ 565.230,01	\$ 4.262,26
161	MANABITA INDUSTRIAL DEL CAUCHO MANACAUCHO S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.082,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.300,84	\$ 20,92
162	MANACAO S.A.	\$ -	\$ -	\$ 12.635,67	\$ -	\$ 39.757,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.489,77	\$ -
163	MANADIALISIS S.A	\$ 375.737,20	\$ 130.648,25	\$ 410.718,39	\$ 135.124,26	\$ 301.592,79	\$ 152.355,48	\$ 673.540,60	\$ 177.810,95	\$ 1.029.379,69	\$ -
164	MANAFRANCA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
165	MANAPROIN S.A.	\$ -	\$ -	\$ 5.205,73	\$ 7.720,72	\$ 1828,62	\$ 179,25	\$ 1.776,94	\$ 154,44	\$ -	\$ -

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
166	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.	\$ 115.464,71	\$ 84.330,37	\$ 230.209,68	\$ 95.733,33	\$ 110.055,70	\$ -	\$ 142.915,20	\$ 94.365,48	\$ 20.737,94	\$ 41.381,55
167	MAQUINAS HIDRAULICAS ZAMBRANO MAQHIDRAZ CIA. LTDA.	\$ 6.219,91	\$ 10.780,86	\$ -	\$ 10.404,81	\$ -	\$ 227,72	\$ 34.679,25	\$ 20.262,85	\$ 8.934,54	\$ -
168	MARBELIZE S.A.	\$ 177.607,96	\$ 805.041,31	\$ 154.965,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.372,71	\$ 771.419,56	\$ 193.609,42	\$ 664.863,32
169	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.	\$ 12.550,28	\$ 12.091,19	\$ 2.153,82	\$ 11.068,81	\$ 43.493,29	\$ -	\$ 35.974,82	\$ 10.026,02	\$ 19.460,25	\$ -
170	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN S.A.	\$ 7.011,28	\$ 103.411,99	\$ 58.251,61	\$ -	\$ 8.754,68	\$ -	\$ -	\$ 61.684,67	\$ -	\$ 52.887,35
171	MARINE PROTEIN MARPROT S.A.	\$ 32.622,66	\$ 27.388,26	\$ 60.066,74	\$ -	\$ 70.537,71	\$ -	\$ 83.876,06	\$ 28.110,01	\$ 82.348,92	\$ 20.486,38
172	MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA	\$ 34.941,33	\$ 78.511,45	\$ 65.227,32	\$ -	\$ 85.003,33	\$ -	\$ 27.295,44	\$ 80.002,07	\$ 34.980,07	\$ 69.167,40
173	MARVIELKA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
174	MAXIROCA S.A.	\$ 216.137,54	\$ 84.074,76	\$ 259.842,64	\$ -	\$ 197.623,78	\$ -	\$ 276.826,01	\$ -	\$ 167.350,32	\$ -
175	MEGAOCEAN S.A	\$ 13.906,71	\$ 17.781,85	\$ 12.114,73	\$ -	\$ 3.850,84	\$ -	\$ 23.548,04	\$ -	\$ -	\$ -
176	MEGAROK S.A.	\$ -	\$ -	\$ 88.105,74	\$ -	\$ 160.416,43	\$ -	\$ 150.092,81	\$ -	\$ 52.036,40	\$ -
177	MEMELL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ -	\$ -	\$ 42.887,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.811,81	\$ 4.780,81	\$ 14.716,84	\$ 865,85
178	METALHIERRO S.A.	\$ 125.070,27	\$ 133.636,17	\$ 191.145,42	\$ 147.275,11	\$ 281.284,50	\$ -	\$ 310.877,83	\$ 154.560,25	\$ 234.766,94	\$ 36.053,65
179	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES MOTICONCI C	\$ 40.409,80	\$ 38.515,21	\$ 25.388,06	\$ 40.286,58	\$ 54.831,11	\$ 54.831,11	\$ 74.004,19	\$ 35.173,82	\$ 99.431,82	\$ -
180	MULTITIENDAS S.A.	\$ -	\$ -	\$ 18.792,97	\$ -	\$ 21.534,54	\$ -	\$ 27.089,41	\$ 7.691,34	\$ 27.967,17	\$ -
181	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.	\$ 55.117,74	\$ 90.078,45	\$ 65.788,89	\$ 1.177,41	\$ 158,06	\$ -	\$ 35.597,27	\$ 77.899,59	\$ 74.229,18	\$ -
182	NAVIWAX S.A.	\$ 1.624,70	\$ 30.033,81	\$ 6.279,03	\$ 25.964,55	\$ -	\$ -	\$ 3.145,29	\$ 177,22	\$ -	\$ -
183	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.	\$ 29.361,33	\$ 58.617,31	\$ 29.379,26	\$ -	\$ 26.155,57	\$ -	\$ 17.945,54	\$ -	\$ 6.578,68	\$ -
184	NICANCOR S.A.	\$ -	\$ 2.763,59	\$ 1.272,18	\$ 9.733,61	\$ 764,21	\$ -	\$ 1.105,94	\$ 7.501,76	\$ 19.728,80	\$ -
185	NITULY S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.807,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.632,47
186	OCEANOIL S.A	\$ 64.823,02	\$ 81.421,44	\$ 64.011,95	\$ -	\$ 56.340,20	\$ -	\$ 24.425,17	\$ 85.334,80	\$ 68.035,06	\$ 5.149,66
187	OLEAGINOSAS DEL PUERTO OLIPUERTO S.A.	\$ 20.623,01	\$ -	\$ 1.371,03	\$ 68.015,41	\$ 16.344,42	\$ -	\$ 1.178,43	\$ 35.681,33	\$ 35.540,84	\$ 1.413,15
188	OLEODAVILA S.A.	\$ 72.972,01	\$ -	\$ -	\$ 316.057,88	\$ -	\$ 322.549,95	\$ -	\$ 344.444,52	\$ -	\$ 156.498,05
189	OPERADORA PORTUARIA NARANJO ÁLAVA	\$ -	\$ -	\$ 15,72	\$ 15,72	\$ 7.697,38	\$ 4.775,14	\$ 1.370,99	\$ 1.728,30	\$ 7.591,80	\$ -

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
	OPENARANLASA S.A.										
190	ORONGO CIA. LTDA.	\$ 1.630,93	\$ 3.830,40	\$ 191,74	\$ 5.305,78	\$ 34,49	\$ 17,25	\$ 588,65	\$ 294,33	\$ 2.669,29	\$ 5.053,88
191	PACKWORLD S.A.	\$ 3.543,32	\$ 6.855,38	\$ 20.321,35	\$ 5.873,71	\$ 3.155,69	\$ -	\$ 11.851,32	\$ 10.356,45	\$ 13.175,15	\$ 3.647,41
192	PALMERAS MANABÍ PALMANABÍ S.A.	\$ 1.402,73	\$ -	\$ 1.995,60	\$ -	\$ 1.272,85	\$ -	\$ 2.524,32	\$ 21.040,91	\$ 1.295,17	\$ -
193	PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA LTDA	\$ 37.214,46	\$ 34.416,48	\$ 68.636,03	\$ 19.745,61	\$ 18.136,20	\$ 23.712,00	\$ 52.121,19	\$ 36.825,24	\$ 45.308,79	\$ -
194	PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A	\$ 17.073,07	\$ 30.337,73	\$ 7.103,07	\$ 34.848,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.668,22	\$ -	\$ -
195	PARCOR S.A.	\$ 12.462,69	\$ 7.142,12	\$ 4.554,82	\$ -	\$ 11.286,33	\$ -	\$ 9.602,06	\$ 20.044,79	\$ 13.695,15	\$ -
196	PARDIVESCOP S.A.	\$ -	\$ -	\$ 421,43	\$ -	\$ 440,85	\$ -	\$ 188,06	\$ 18.355,57	\$ 101,55	\$ 8.663,35
197	PARQUES Y TURISMO ACUÁTICO S.A. PATUASA	\$ -	\$ -	\$ 7.111,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
198	PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGA CONS	\$ 27.020,65	\$ 31.042,37	\$ 6.141,64	\$ 17.905,51	\$ 7.242,58	\$ -	\$ 9.945,33	\$ 39.223,64	\$ 6.825,69	\$ -
199	PAXOS S.A.	\$ -	\$ -	\$ 2.554,26	\$ 2.273,09	\$ 45.289,84	\$ -	\$ 15.040,85	\$ 4.538,26	\$ 20.474,67	\$ -
200	PCLITORAL S.A.	\$ -	\$ -	\$ 1.894,36	\$ -	\$ 3.484,50	\$ -	\$ 5.198,83	\$ 7.910,71	\$ 9.759,24	\$ 350,02
201	PESCADORA INDUSTRIAL DEL ECUADOR Y SUMINISTROS DE PESCA PESINCEC CIA. LTDA.	\$ 7.498,55	\$ -	\$ 8.118,06	\$ 7.418,44	\$ 20.865,10	\$ 6.404,00	\$ 19.176,58	\$ 7.083,85	\$ -	\$ -
202	PESCIMERA S.A	\$ 30.078,79	\$ 76.734,72	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ 65.936,70	\$ -	\$ 18.481,18	\$ 14.526,05
203	PESDEL S.A.	\$ -	\$ 171.023,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 311.443,20	\$ 308.605,02	\$ 152.454,21
204	PESPACA PESQUERA DEL PACÍFICO CA	\$ -	\$ 12.829,50	\$ 1.235,58	\$ 1.438,24	\$ 1.279,19	\$ 1.436,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
205	PESPESCA S.A.	\$ 80.838,83	\$ -	\$ -	\$ 385.164,57	\$ -	\$ -	\$ 617.814,38	\$ 646.301,32	\$ 461.385,31	\$ 534.951,86
206	PESQUERA ATÚNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 538.051,20	\$ -	\$ 1.183.648,49	\$ 235.529,31	\$ 99.574,87	\$ -
207	PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.	\$ -	\$ 5.271,57	\$ 194,21	\$ 3.999,00	\$ 946,10	\$ -	\$ 1.607,22	\$ -	\$ 1.495,35	\$ -
208	PESQUERA MILENKA-C S.A.	\$ 12,96	\$ -	\$ 9.946,92	\$ -	\$ 7.774,06	\$ -	\$ -	\$ 55.736,51	\$ 90.254,26	\$ 26.409,86
209	PESQUERA MONTECRISTI S.A. PESQUEMONSA	\$ -	\$ -	\$ 69.773,90	\$ -	\$ 43.853,28	\$ -	\$ 22.159,18	\$ 49.485,21	\$ 71.772,54	\$ 20.381,84
210	PESQUERA UGAVI S.A.	\$ 73.441,01	\$ -	\$ 443,15	\$ -	\$ 389.560,78	\$ -	\$ 1.117.324,96	\$ 421.577,08	\$ 569.329,03	\$ 239.904,38
211	PETROCEANO S.A.	\$ 69.674,14	\$ 43.573,98	\$ 70.660,73	\$ 42.169,71	\$ 60.736,08	\$ -	\$ 57.214,23	\$ 40.422,34	\$ 104.581,52	\$ -

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
212	PETRÓLEOS DE CALCETA S.A. PETROCALCETA	\$ 10.638,10	\$ 6.737,26	\$ 3.414,19	\$ -	\$ 7.846,43	\$ 11.773,14	\$ 5.683,41	\$ 12.085,36	\$ 12.672,74	\$ -
213	PETRÓLEOS DE FLAVIO ALFARO S.A. PETROFLAVIO	\$ 12.748,51	\$ 7.684,39	\$ 3.248,86	\$ -	\$ 2.111,71	\$ -	\$ 5.983,00	\$ 18.924,74	\$ 17.765,27	\$ -
214	PETROLIDER S.A.	\$ 49.435,75	\$ 49.435,75	\$ 47.575,81	\$ -	\$ 26.479,37	\$ -	\$ 55.188,76	\$ 11.237,42	\$ 61.336,16	\$ -
215	PETROVELCA S.A.	\$ 31.993,66	\$ 24.696,11	\$ 29.347,55	\$ 26.205,46	\$ 43.843,05	\$ 30.052,68	\$ 37.984,27	\$ 34.625,00	\$ 59.134,55	\$ 37.411,23
216	PIAMONTE S.A.	\$ -	\$ -	\$ 3.287,22	\$ -	\$ 14.033,00	\$ -	\$ 41.813,61	\$ 12.958,08	\$ 69.872,48	\$ 14.660,41
217	PLANTAIN REPUBLIC / REPUBLICA DEL PLATANO EXPORTPLANTAIN S.A.	\$ -	\$ -	\$ 30.457,85	\$ -	\$ 6.080,53	\$ -	\$ -	\$ 22.178,44	\$ -	\$ 53.086,62
218	PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.	\$ -	\$ 45.699,52	\$ -	\$ 45.680,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
219	POLARISPESCA S.A.	\$ 71.049,96	\$ 21.681,49	\$ 58.233,05	\$ 28.297,19	\$ 38.511,47	\$ 28.027,11	\$ 41.767,82	\$ 37.170,25	\$ 28.740,34	\$ 43.419,09
220	PROCONCI S.A.	\$ 2.599,73	\$ 9.930,43	\$ 603,51	\$ 3.262,47	\$ 86.540,24	\$ 96.428,94	\$ 37.515,19	\$ 13.560,96	\$ 61.156,32	\$ 998,13
221	PRODEX CIA.LTDA.	\$ 32.846,10	\$ 195.764,81	\$ 83.782,08	\$ 35,89	\$ 84.260,46	\$ -	\$ 57.696,36	\$ 207.882,45	\$ 82.711,28	\$ -
222	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.	\$ -	\$ 150.481,26	\$ 8.085,15	\$ 152.121,75	\$ -	\$ -	\$ 23.262,32	\$ 133.236,62	\$ 92.308,60	\$ -
223	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.	\$ 83.403,61	\$ 283.870,39	\$ 50.867,90	\$ -	\$ 20.044,94	\$ -	\$ 39.220,29	\$ 450.640,49	\$ 47.058,61	\$ 455.000,00
224	PRODUCTOS PESQUEROS S.A. PRODUPES	\$ 222.938,17	\$ 136.570,04	\$ 187.781,18	\$ 149.107,36	\$ 189.543,83	\$ -	\$ 48.220,65	\$ 183.040,79	\$ 252.968,06	\$ 99.298,53
225	PROMOPESCA S.A.	\$ 24.134,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129.736,37	\$ -	\$ 125.249,73
226	PROMOTORA ANDALUZ S.A. PROMOLUSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.360,28	\$ 688,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
227	PROMOTORA PROCOVILL S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.871,38	\$ -	\$ -	\$ 1.185,12	\$ -	\$ 2.962,51	\$ 43.060,10
228	PROVIPACIF S.A	\$ 3.051,09	\$ -	\$ -	\$ 53.341,07	\$ -	\$ -	\$ 9.785,69	\$ 43.324,20	\$ 25.955,59	\$ 43.099,55
229	PROYECTOS ALTERNATIVOS S.A. PROALTO	\$ -	\$ -	\$ 64.109,21	\$ -	\$ 67.403,57	\$ -	\$ 33.742,60	\$ 12.073,41	\$ 43.677,77	\$ -
230	PUERTOMAR S.A.	\$ 3.297,87	\$ -	\$ 46.744,78	\$ -	\$ 168.445,37	\$ 39.205,04	\$ 211.798,02	\$ 161.067,83	\$ 258.210,06	\$ 142.845,81
231	RAMÓN ESPERANZA E HIJOS RAMESHI S.A.	\$ 1.064,63	\$ 1.325,21	\$ -	\$ 7.769,01	\$ 7.207,22	\$ -	\$ 10.791,65	\$ 1.939,63	\$ 14.577,54	\$ -
232	RANICOR S.A.	\$ 45.426,68	\$ 20.490,54	\$ 28.398,50	\$ 17.620,65	\$ 47.731,06	\$ -	\$ 72.778,49	\$ 58.384,91	\$ 19.098,01	\$ -
233	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	\$ -	\$ 75.124,05	\$ -	\$ 86.698,45	\$ 5.728,58	\$ 28,07	\$ -	\$ 50.917,77	\$ -	\$ -
234	RENAZZO RHOLDING S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
235	REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA	\$ -	\$ -	\$ 33.666,56	\$ -	\$ 46.767,60	\$ -	\$ 71.654,72	\$ -	\$ -	\$ 59.814,29

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
236	RESTAURANTES LOUNGE CASAROSADA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
237	RIMACORP S.A.	\$ -	\$ -	\$ 5.797,98	\$ 10.818,82	\$ 3.355,40	\$ 6.659,96	\$ 1.098,97	\$ 10.594,55	\$ 6.869,57	\$ 354,43
238	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 14.706,50	\$ 84.214,99	\$ 24.038,89	\$ 42.302,92	\$ 6.082,23	\$ -	\$ 35.546,17	\$ 48.772,49	\$ 22.781,86	\$ -
239	SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC	\$ 8.057,75	\$ -	\$ 54.957,31	\$ -	\$ 73.526,77	\$ -	\$ -	\$ 65.910,36	\$ 41.181,66	\$ 40.403,15
240	SEGURILLANTA S.A.	\$ 144.539,01	\$ -	\$ 89.868,32	\$ 39,49	\$ 115.741,43	\$ -	\$ 83.133,73	\$ 112.279,11	\$ 143.227,95	\$ -
241	SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CIA. LTDA.	\$ 31.165,06	\$ 39.459,74	\$ 30.735,05	\$ 45.505,89	\$ 54.035,84	\$ -	\$ 262.887,24	\$ 101.642,36	\$ 147.208,43	\$ -
242	SERVICOSECHA S.A.	\$ -	\$ -	\$ 4.524,54	\$ -	\$ 21.125,11	\$ -	\$ 18.937,66	\$ 32.561,64	\$ 42.799,27	\$ -
243	SERVITAGRO CIA. LTDA. SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS	\$ 1.693,24	\$ 10.211,77	\$ 4.859,26	\$ 16.166,84	\$ 6.839,49	\$ -	\$ 12.918,44	\$ 34.197,54	\$ 8.129,18	\$ 14.748,56
244	SHAMBALLA S.A.	\$ -	\$ 1.006,72	\$ -	\$ 491,06	\$ -	\$ 1.648,98	\$ 13.338,42	\$ 1.483,42	\$ 2.628,17	\$ -
245	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A.	\$ 35.393,54	\$ 52.163,43	\$ 59.403,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64.563,34	\$ 49.611,73	\$ 62.608,22	\$ 5,06
246	SOCIEDAD ANONIMA LEDERGERBER GAITAN SALEGA	\$ 25.968,38	\$ 15.426,45	\$ 9.578,20	\$ 15.987,77	\$ 21.421,46	\$ 15.968,48	\$ 24.807,40	\$ 17.889,19	\$ 29.963,67	\$ 3.070,47
247	STROKEN S.A.	\$ 126.820,40	\$ 61.829,41	\$ 41.253,21	\$ 20.040,20	\$ 18.762,84	\$ -	\$ 58.633,34	\$ 99.560,29	\$ 25.035,85	\$ 97.351,54
248	SUPER MERCADO DEL COLCHÓN SUPERCOLCHON S.A.	\$ 38.623,32	\$ 37.017,63	\$ 27.004,80	\$ 27.004,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.021,32	\$ -
249	TADEL S.A.	\$ -	\$ 290.064,35	\$ -	\$ 330.955,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 379.548,43	\$ 1.220.218,06	\$ 52.223,83
250	TALIAATELI INMOBILIARIA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 568,02	\$ 284,01	\$ -	\$ -
251	TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A.	\$ 206.013,04	\$ 85.496,03	\$ 772,95	\$ 1,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
252	TANUSURF S.A.	\$ -	\$ 11.809,07	\$ -	\$ 930,00	\$ -	\$ -	\$ 3.030,89	\$ 3.902,97	\$ 11.569,64	\$ -
253	TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA	\$ 1.307.753,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 381.807,49	\$ -	\$ 280.482,35	\$ -	\$ 373.684,13	\$ 1.143.055,70
254	TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
255	TRAEQUIZA S.A.	\$ -	\$ 1.016,04	\$ -	\$ 5.089,16	\$ 170,25	\$ -	\$ 46.122,16	\$ 3.444,73	\$ 6.731,00	\$ -
256	TRANSMARINA CA	\$ 113.857,32	\$ -	\$ -	\$ 7.957,99	\$ -	\$ 450,64	\$ 128.449,99	\$ 443.914,14	\$ 225.964,34	\$ 396.831,75
257	TROPIMADERAS S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.824,56	\$ 5.109,84	\$ 2.554,92	\$ -	\$ -	\$ 9.495,18	\$ -
258	TUNAEXPORT S.A.	\$ 9.215,45	\$ -	\$ 15.040,70	\$ -	\$ 50.179,43	\$ -	\$ 90.446,13	\$ 66.133,97	\$ 73.019,66	\$ 23.890,58

BASE DE DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Y DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO											
#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO
259	TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.	\$ 2.648,02	\$ 4.448,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.962,60	\$ 961,30	\$ 908,45	\$ -
260	TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.568,55	\$ 70.284,49	\$ 197.938,54	\$ 7.018,93
261	UNIOCEAN S.A.	\$ 71.716,59	\$ -	\$ 20.160,08	\$ -	\$ 181.142,42	\$ -	\$ 457.755,64	\$ 196.311,81	\$ 301.445,25	\$ 135.807,14
262	USAFISH S.A.	\$ 143.309,32	\$ 104.872,56	\$ 184.881,25	\$ -	\$ 239.557,51	\$ 213.790,94	\$ 125.415,06	\$ 157.308,18	\$ 122.923,80	\$ 106.633,56
263	VISIONCONSTRUCCIONES S.A.	\$ -	\$ -	\$ 12.588,32	\$ 8.587,21	\$ 19.162,25	\$ -	\$ 1.523,56	\$ -	\$ 4.492,93	\$ -
264	VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA	\$ 14,30	\$ 14.385,34	\$ -	\$ 21.689,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
265	WADUZA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.289,77	\$ 20.844,70	\$ 13.787,67	\$ 40.984,60	\$ 23.511,69	\$ 22.587,67	\$ -
266	XUK S.A.	\$ 19.855,37	\$ 3.984,04	\$ 39.268,07	\$ 24.721,32	\$ 53.295,19	\$ -	\$ 129.718,80	\$ 41.658,76	\$ 69.084,88	\$ 13.923,38
267	YARA FUTURO AGRICOLA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.026,29	\$ -
268	ZENIX TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ -	\$ 3.875,18	\$ 4.173,46	\$ 2.865,39	\$ 2.244,13	\$ 1.706,50	\$ 13.746,32	\$ 13.368,74	\$ 41.608,98	\$ -
269	ZONAMANTA S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.628,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
270	ZURIDIST CIA. LTDA.	\$ 14.314,60	\$ 65.968,67	\$ 39.186,85	\$ 67.759,63	\$ 60.326,20	\$ -	\$ 118.007,96	\$ 114.884,62	\$ 170.930,47	\$ -

FIGURA 4.11. Base de datos del impuesto a la renta causado y del anticipo del impuesto a la renta pagado.

FUENTE. SUPERCAS (2020)

ELABORADO: Los autores

ACTIVIDAD 4. REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS.

En la ejecución de esta actividad se tomó como referencia la figura 4.11. para la clasificación de aquellas empresas que su anticipo pagado fue mayor al valor determinado con respecto al impuesto a la renta causado:

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
1	ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA ACUIVASQUEZ S.A.	\$ 11.454,31	\$ 37.672,65	\$ -26.218,34	-228,89
2	AGROPECUARIA ALTAMIRA AGROALTAMIRA S.A.	\$ -	\$ 5.075,38	\$ -5.075,38	100,00
3	APART HOTEL LOS ALMENDROS S.A.	\$ 68,55	\$ 12.250,67	\$ -12.182,12	-
4	ASADERO LA ESQUINA DE ALES CIA.LTDA	\$ 121,00	\$ 1.193,16	\$ -1.072,16	-886,08
5	AVÍCOLA DEL PACÍFICO S.A AVICOPAC	\$ 7.132,75	\$ 9.399,17	\$ -2.266,42	-31,77
6	CANTERAS URUZCA S.A	\$ 25.493,20	\$ 83.418,16	\$ -57.924,96	-227,22
7	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CENTENO CIA. LTDA. CLINICEN	\$ 11.479,84	\$ 12.930,56	\$ -1.450,72	-12,64
8	COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A.	\$ 661.482,53	\$ 1.327.796,70	\$ -666.314,17	-100,73
9	COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GAZAINSO SA	\$ 2.774,33	\$ 2.901,75	\$ 127,42	-4,59
10	COMPAÑÍA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.	\$ 143.972,38	\$ 363.506,85	\$ -219.534,47	-152,48
11	COMPAÑÍA FARMACÉUTICA VERA S.A. COFARVE	\$ 107.022,55	\$ 123.878,04	\$ -16.855,49	-15,75
12	CONCRETO MANTA S.A CONCREMANSA	\$ 2.918,95	\$ 15.078,74	\$ -12.159,79	-416,58
13	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	\$ -	\$ 1.336.867,96	\$ -1.336.867,96	100,00
14	CONSORCIO CIVILES ASOCIADOS S.A. COCIASA	\$ 1.690,98	\$ 13.067,64	\$ -11.376,66	-672,79
15	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.	\$ 455.544,50	\$ 521.446,58	\$ -65.902,08	-14,47
16	CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	\$ 55.506,84	\$ 229.930,10	\$ -174.423,26	-314,24
17	CONSTRUCTORA JHON KEVIN S.A JHONKEVIN	\$ 1.085,62	\$ 3.025,57	\$ -1.939,95	-178,70
18	CRISOMAR CIA. LTDA.	\$ 5.236,75	\$ 11.912,60	\$ -6.675,85	-127,48
19	CROPILETTO S.A.	\$ -	\$ 49.751,20	\$ -49.751,20	100,00
20	CRUZ DEL NORTE S.A. CRUZNORTE	\$ 6.703,17	\$ 7.434,30	\$ 731,13	-10,91
21	DÍAZ VÁSQUEZ DIVA S.A.	\$ 269,85	\$ 17.991,38	\$ -17.721,53	-6567,18
22	DIPEC S.A.	\$ -	\$ 4.475,88	\$ -4.475,88	100,00
23	DISQUESA S.A.	\$ 3.663,55	\$ 13.254,40	\$ -9.590,85	-261,79
24	DISTRASA S.A.	\$ 1.801,73	\$ 3.991,61	\$ -2.189,88	-121,54
25	DISTRIBUCIONES ISSAC VÉLEZ CALDERERO DISVECA S.A.	\$ 35.307,91	\$ 74.988,93	\$ -39.681,02	-112,39
26	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISCARNICOS S.A.	\$ 54.737,09	\$ 61.066,45	\$ -6.329,36	-11,56
27	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	\$ 33.056,38	\$ 50.712,41	\$ -17.656,03	-53,41
28	EL FARO ECUADOR FAECUA S.A.	\$ -	\$ 4.786,07	\$ -4.786,07	100,00
29	ELECTROBRIONES S.A.	\$ 12.469,36	\$ 17.420,91	\$ -4.951,55	-39,71

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
30	EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR SA	\$ 11.476,34	\$ 14.598,92	\$ -3.122,58	-27,21
31	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)	\$ -	\$ 750.019,91	\$ -750.019,91	100,00
32	ENERGÍA ALTERNATIVA MANABÍ S.A. ENALMA	\$ -	\$ 7.840,84	\$ -7.840,84	100,00
33	ENSUPERIOR S.A.	\$ 13.534,71	\$ 24.800,77	\$ -11.266,06	-83,24
34	ESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS UNISER S.A	\$ 11.351,23	\$ 11.502,87	\$ 151,64	-1,34
35	EXPORTADORA HIDROVO MUÑOZ S.A. EXPHIMUSA	\$ 39.023,69	\$ 66.222,88	\$ -27.199,19	-69,70
36	FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM C.L.	\$ 4.875,88	\$ 22.174,72	\$ -17.298,84	-354,78
37	FLORES DEL PARAÍSO FLORPARAÍSO C.A.	\$ -	\$ 2.703,81	\$ -2.703,81	100,00
38	GALDECUN S.A.	\$ 26.225,80	\$ 83.328,97	\$ -57.103,17	-217,74
39	GONDI S.A.	\$ -	\$ 321.739,60	\$ -321.739,60	100,00
40	GREEN LAND S.A.	\$ 44.631,60	\$ 120.792,07	\$ -76.160,47	-170,64
41	GRUPO CORPORATIVO VISIÓN GRUPOVISIÓN S.A.	\$ 2.424,17	\$ 5.324,37	\$ -2.900,20	-119,64
42	HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.	\$ 3.619,00	\$ 11.790,59	\$ -8.171,59	-225,80
43	INBALCHA S.A.	\$ 3.211,05	\$ 4.290,23	\$ -1.079,18	-33,61
44	INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.	\$ -	\$ 29.027,75	\$ -29.027,75	100,00
45	INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CA INEPACA	\$ -	\$ 769.318,29	\$ -769.318,29	100,00
46	INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA	\$ 7,15	\$ 5.015,63	\$ -5.008,48	-70048,67
47	INMOBILIARIA FARYB S.A.	\$ 34.159,50	\$ 42.244,82	\$ -8.085,32	-23,67
48	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.	\$ 4.126,30	\$ 16.516,47	\$ -12.390,17	-300,27
49	INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.	\$ 1.069,30	\$ 9.029,04	\$ -7.959,74	-744,39
50	INMOBILIARIA OSCAR RIVAS S.A. INOSCAR	\$ 3.986,39	\$ 8.501,12	\$ -4.514,73	-113,25
51	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	\$ 613,45	\$ 3.669,92	\$ -3.056,47	-498,24
52	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A ICONS	\$ 3.974,48	\$ 11.382,30	\$ -7.407,82	-186,38
53	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	\$ 2.408,19	\$ 8.037,39	\$ -5.629,20	-233,75
54	INVERAGROCORP S.A.	\$ 3.356,82	\$ 18.898,02	\$ -15.541,20	-462,97
55	INVER-AUREA S.A.	\$ 13.791,46	\$ 37.986,52	\$ -24.195,06	-175,44
56	INVERSIONES PEDERNALES INVPED S.A.	\$ -	\$ 12,00	\$ 12,00	100,00
57	IPROCA S.A.	\$ 9.478,34	\$ 46.535,51	\$ -37.057,17	-390,97
58	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA	\$ 767,96	\$ 16.151,21	\$ -15.383,25	-2003,13
59	LOMUCIA CIA.LTDA	\$ 12.318,94	\$ 29.814,35	\$ -17.495,41	-142,02
60	MÁQUINAS HIDRAULICAS ZAMBRANO MAQHIDRAZ CIA. LTDA.	\$ 6.219,91	\$ 10.780,86	\$ -4.560,95	-73,33
61	MARBELIZE S.A.	\$ 177.607,96	\$ 805.041,31	\$ -627.433,35	-353,27
62	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN S.A.	\$ 7.011,28	\$ 103.411,99	\$ -96.400,71	-1374,94
63	MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA	\$ 34.941,33	\$ 78.511,45	\$ -43.570,12	-124,70
64	MEGAOCEAN S.A	\$ 13.906,71	\$ 17.781,85	\$ -3.875,14	-27,87
65	METALHIERRO S.A.	\$ 125.070,27	\$ 133.636,17	\$ -8.565,90	-6,85
66	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.	\$ 55.117,74	\$ 90.078,45	\$ -34.960,71	-63,43
67	NAVIWAX S.A.	\$ 1.624,70	\$ 30.033,81	\$ -28.409,11	-1748,58
68	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.	\$ 29.361,33	\$ 58.617,31	\$ -29.255,98	-99,64
69	NICANCOR S.A.	\$ -	\$ 2.763,59	\$ -2.763,59	100,00

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2014			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
70	OCEANOIL S.A	\$ 64.823,02	\$ 81.421,44	\$ -16.598,42	-25,61
71	ORONGO CIA. LTDA.	\$ 1.630,93	\$ 3.830,40	\$ -2.199,47	-134,86
72	PACKWORLD S.A.	\$ 3.543,32	\$ 6.855,38	\$ -3.312,06	-93,47
73	PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A	\$ 17.073,07	\$ 30.337,73	\$ -13.264,66	-77,69
74	PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS	\$ 27.020,65	\$ 31.042,37	\$ -4.021,72	-14,88
75	PESCIMERA S.A	\$ 30.078,79	\$ 76.734,72	\$ -46.655,93	-155,11
76	PESDEL S.A.	\$ -	\$ 171.023,55	\$ -171.023,55	100,00
77	PESPACA PESQUERA DEL PACÍFICO CA	\$ -	\$ 12.829,50	\$ -12.829,50	100,00
78	PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.	\$ -	\$ 5.271,57	\$ -5.271,57	100,00
79	PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.	\$ -	\$ 45.699,52	\$ -45.699,52	100,00
80	PROCONCI S.A.	\$ 2.599,73	\$ 9.930,43	\$ -7.330,70	-281,98
81	PRODEX CIA.LTDA.	\$ 32.846,10	\$ 195.764,81	\$ -162.918,71	-496,01
82	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.	\$ -	\$ 150.481,26	\$ -150.481,26	100,00
83	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.	\$ 83.403,61	\$ 283.870,39	\$ -200.466,78	-240,36
84	RAMÓN ESPERANZA E HIJOS RAMESHI S.A.	\$ 1.064,63	\$ 1.325,21	\$ 260,58	-24,48
85	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	\$ -	\$ 75.124,05	\$ -75.124,05	100,00
86	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 14.706,50	\$ 84.214,99	\$ -69.508,49	-472,64
87	SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CIA. LTDA.	\$ 31.165,06	\$ 39.459,74	\$ -8.294,68	-26,62
88	SERVITAGRO CIA. LTDA. SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS	\$ 1.693,24	\$ 10.211,77	\$ -8.518,53	-503,09
89	SHAMBALLA S.A.	\$ -	\$ 1.006,72	\$ -1.006,72	100,00
90	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A.	\$ 35.393,54	\$ 52.163,43	\$ -16.769,89	-47,38
91	TADEL S.A.	\$ -	\$ 290.064,35	\$ -290.064,35	100,00
92	TANUSURF S.A.	\$ -	\$ 11.809,07	\$ -11.809,07	100,00
93	TRAEQUIZA S.A.	\$ -	\$ 1.016,04	\$ -1.016,04	100,00
94	TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.	\$ 2.648,02	\$ 4.448,94	\$ -1.800,92	-68,01
95	VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA	\$ 14,30	\$ 14.385,34	\$ -14.371,04	-100496,78
96	ZENIX TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ -	\$ 3.875,18	\$ -3.875,18	100,00
97	ZURIDIST CIA. LTDA.	\$ 14.314,60	\$ 65.968,67	\$ -51.654,07	-360,85
TOTAL ACUMULADO PERÍODO 2014				\$ -7.301.013,86	

FIGURA 4.12 Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2014.

FUENTE. SUPERCIAS (2020)

ELABORADO: Los autores

ANÁLISIS 2014: De las 270 empresas evaluadas resulta que 97 empresas pagaron mayor anticipo en el año 2014 que el valor determinado por impuesto a la renta, en la muestra tomada tenemos que estas empresas cancelaron \$7.301.013,86 dólares americanos de más, lo que demuestra que existe una afectación en la liquidez por el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, un

gran número pagaron más del 100% del cálculo realizado por concepto IR para este año, las compañías de la muestra utilizada que más valores desembolsaron en el año 2014 fueron: Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. (\$1.336.867,96), Empacadora del Pacífico Sociedad Anónima (\$750.019,91), Industria Ecuatoriana Productora de Alimentos CA INEPACA (\$769.318,29), Marbelize S.A. (\$627.423,35) y Compañía De Elaborados De Café Elcafé C.A (\$666.314,17).

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2015			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
1	AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A	\$ 1.491,54	\$ 12.266,43	\$ -10.774,89	-722,40
2	AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA	\$ -	\$ 13.586,79	\$ -13.586,79	-100,00
3	AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA CAROLIN S.A.	\$ 4.873,54	\$ 9.243,63	\$ -4.370,09	-89,67
4	AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL SA	\$ 10.195,23	\$ 19.570,97	\$ -9.375,74	-91,96
5	AGROPECUARIA ALTAMIRA AGROALTAMIRA S.A.	\$ 984,46	\$ 4.368,63	\$ -3.384,17	-343,76
6	AMATXU MARÍA LUISA CIA. LTDA.	\$ -	\$ 372,40	\$ -372,40	-100,00
7	ASADERO LA ESQUINA DE ALES CIA.LTDA	\$ 87,31	\$ 2.303,53	\$ -2.216,22	-2538,33
8	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR	\$ -	\$ 62.019,46	\$ -62.019,46	-100,00
9	CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO	\$ -	\$ 15.643,04	\$ -15.643,04	-100,00
10	CARDIOMANTA CIA. LTDA.	\$ 14.276,50	\$ 18.924,82	\$ -4.648,32	-32,56
11	CEDIBA & COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CEDIBACOM	\$ 6.279,20	\$ 7.014,54	\$ -735,34	-11,71
12	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CENTENO CIA. LTDA. CLINICEN	\$ 4.963,60	\$ 13.738,45	\$ -8.774,85	-176,78
13	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN VIALCE S.A.	\$ -	\$ 4.750,60	\$ -4.750,60	-100,00
14	COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A.	\$ -	\$ 1.106.681,74	\$ -1.106.681,74	-100,00
15	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGONZALEZ S.A.	\$ 1.232,29	\$ 1.991,35	\$ -759,06	-61,60
16	COMPAÑÍA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.	\$ -	\$ 260.769,81	\$ -260.769,81	-100,00
17	COMPAÑÍA FARMACÉUTICA VERA S.A. COFARVE	\$ 102.167,18	\$ 131.649,19	\$ -29.482,01	-28,86
18	COMPAÑÍA MANTA MEDICAL INSUQUIRUR S.A.	\$ 406,12	\$ 12.597,75	\$ -12.191,63	-3001,98
19	CONCRETO MANTA S.A. CONCREMANSA	\$ 3.766,95	\$ 30.241,72	\$ -26.474,77	-702,82
20	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	\$ -	\$ 1.105.415,25	\$ -1.105.415,25	-100,00
21	CONSORCIO CIVILES ASOCIADOS S.A. COCIASA	\$ 18,64	\$ 10.771,98	\$ -10.753,34	-57689,59
22	CONSTRUCCIONES VISTA TURQUESA RISORTS CONVISTURSA S.A.	\$ -	\$ 2.579,67	\$ -2.579,67	-100,00
23	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES TÉCNICAS S.A. CONSPLATEC	\$ -	\$ 3,87	\$ -3,87	-100,00
24	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	\$ -	\$ 203.448,78	\$ -203.448,78	-100,00
25	CONSTRUCTORA JHON KEVIN S.A. JHONKEVIN	\$ 1.811,97	\$ 4.780,11	\$ -2.968,14	-163,81
26	CRISOMAR CIA. LTDA.	\$ 4.480,59	\$ 10.542,77	\$ -6.062,18	-135,30
27	CROPILETTO S.A.	\$ 25.643,05	\$ 100.058,56	\$ -74.415,51	-290,20
28	DAGERBER S.A.	\$ 14.223,61	\$ 39.137,69	\$ -24.914,08	-175,16
29	DCAM S.A	\$ -	\$ 3,32	\$ -3,32	-100,00

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2015			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
30	DELIPESCA S.A.	\$ -	\$ 43.383,92	\$ -43.383,92	-100,00
31	DISQUESA S.A.	\$ 4.846,84	\$ 16.199,44	\$ -11.352,60	-234,23
32	DISTRASA S.A.	\$ -	\$ 1.125,73	\$ -1.125,73	-100,00
33	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A. DICOMTRIZ	\$ 3.998,12	\$ 6.115,88	\$ -2.117,76	-52,97
34	EDICON S.A.	\$ -	\$ 1.029,60	\$ -1.029,60	-100,00
35	ELVAYKA KYOEI S.A.	\$ -	\$ 286.885,31	\$ -286.885,31	-100,00
36	EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR SA	\$ 6.498,57	\$ 14.174,11	\$ -7.675,54	-118,11
37	EMPACADORA BILBO S.A. BILBOSA	\$ 17.911,37	\$ 147.237,74	\$ -129.326,37	-722,04
38	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)	\$ -	\$ 683.658,09	\$ -683.658,09	-100,00
39	ENERGÍA ALTERNATIVA MANABÍ S.A. ENALMA	\$ -	\$ 8.431,07	\$ -8.431,07	-100,00
40	ENSUPERIOR S.A.	\$ 19.745,95	\$ 25.810,32	\$ -6.064,37	-30,71
41	ESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS UNISER S.A	\$ 7.683,15	\$ 10.750,32	\$ -3.067,17	-39,92
42	EUROTUNA S.A.	\$ 188,43	\$ 189,43	\$ -1,00	-0,53
43	EXPORTADORA HIDROVO MUÑOZ S.A. EXPHIMUSA	\$ 73.946,97	\$ 113.445,83	\$ -39.498,86	-53,42
44	FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	\$ 302,05	\$ 76.339,33	\$ -76.037,28	-25173,74
45	FERRERERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM C.L.	\$ 5.695,79	\$ 21.273,50	\$ -15.577,71	-273,50
46	FISHCORP S.A.	\$ -	\$ 46,10	\$ -46,10	-100,00
47	FLORES DEL PARAÍSO FLORPARAÍSO C.A.	\$ -	\$ 3.179,80	\$ -3.179,80	-100,00
48	FRESH FISH DEL ECUADOR CIA. LTDA.	\$ -	\$ 65.162,74	\$ -65.162,74	-100,00
49	FRIGORÍFICO Y CONSERVERA DE LA PESCA FRICOPE S.A.	\$ 24.785,06	\$ 30.506,40	\$ -5.721,34	-23,08
50	GENÉTICA NACIONAL S.A. GENETSA	\$ 57.949,55	\$ 92.926,46	\$ -34.976,91	-60,36
51	GEOPAXI S.A.	\$ -	\$ 215.486,75	\$ -215.486,75	-100,00
52	GONDI S.A.	\$ -	\$ 222.537,19	\$ -222.537,19	-100,00
53	GREEN LAND S.A.	\$ 47.485,59	\$ 124.166,44	\$ -76.680,85	-161,48
54	GUSANCORP S.A.	\$ -	\$ 236,90	\$ -236,90	-100,00
55	HIELASO S.A.	\$ 2.236,69	\$ 8.753,17	\$ -6.516,48	-291,34
56	HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.	\$ 22.020,63	\$ 24.376,76	\$ -2.356,13	-10,70
57	HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.	\$ -	\$ 13.664,22	\$ -13.664,22	-100,00
58	IMPORTACIÓN KOREANA MAQUINARIAS IMKORMASA S.A.	\$ 9.854,43	\$ 12.163,11	\$ -2.308,68	-23,43
59	INBALCHA S.A.	\$ 3.208,43	\$ 4.357,41	\$ -1.148,98	-35,81
60	INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A.	\$ -	\$ 5.832,78	\$ -5.832,78	-100,00
61	INDUMASCONSTRUC S.A.	\$ 1.581,43	\$ 4.039,21	\$ -2.457,78	-155,42
62	INDUSTRIA ATUNERA S.A. INDUATUN	\$ -	\$ 24.707,37	\$ -24.707,37	-100,00
63	INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL	\$ -	\$ 368.789,49	\$ -368.789,49	-100,00
64	INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CA INEPACA	\$ -	\$ 644.862,39	\$ -644.862,39	-100,00
65	INDUSTRIAS MÁSTER INDUMÁSTER S.A.	\$ -	\$ 61.599,57	\$ -61.599,57	-100,00
66	INMOBILIARIA BAJOS DE MONTECRISTI S.A. INMOBAMONTE	\$ -	\$ 1.155,40	\$ -1.155,40	-100,00
67	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.	\$ -	\$ 58.589,98	\$ -58.589,98	-100,00
68	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	\$ 4.154,56	\$ 7.615,66	\$ -3.461,10	-83,31

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2015			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
69	INVERCONSTRUC S.A.	\$ -	\$ 14.664,92	\$ -14.664,92	-100,00
70	INVERSIONES PEDERNALES INVPED S.A.	\$ -	\$ 142,79	\$ -142,79	-100,00
71	ISABA S.A.	\$ 21.311,38	\$ 53.936,12	\$ -32.624,74	-153,09
72	JELEBRAT S.A.	\$ 4.516,03	\$ 5.461,62	\$ -945,59	-20,94
73	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA	\$ 4.546,48	\$ 6.475,10	\$ -1.928,62	-42,42
74	LUCODEN S.A.	\$ -	\$ 3.679,44	\$ -3.679,44	-100,00
75	MANAPROIN S.A.	\$ 5.205,73	\$ 7.720,72	\$ -2.514,99	-48,31
76	MÁQUINAS HIDRAULICAS ZAMBRANO MAQHIDRAZ CIA. LTDA.	\$ -	\$ 10.404,81	\$ -10.404,81	-100,00
77	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.	\$ 2.153,82	\$ 11.068,81	\$ -8.914,99	-413,92
78	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES MOTICONCI C	\$ 25.388,06	\$ 40.286,58	\$ -14.898,52	-58,68
79	NAVIWAX S.A.	\$ 6.279,03	\$ 25.964,55	\$ -19.685,52	-313,51
80	NICANCOR S.A.	\$ 1.272,18	\$ 9.733,61	\$ -8.461,43	-665,11
81	NITULY S.A.	\$ -	\$ 31.807,79	\$ -31.807,79	100,00
82	OLEAGINOSAS DEL PUERTO OLIPUERTO S.A.	\$ 1.371,03	\$ 68.015,41	\$ -66.644,38	-4860,90
83	OLEODAVILA S.A.	\$ -	\$ 316.057,88	\$ -316.057,88	100,00
84	ORONGO CIA. LTDA.	\$ 191,74	\$ 5.305,78	\$ -5.114,04	-2667,17
85	PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A	\$ 7.103,07	\$ 34.848,18	\$ -27.745,11	-390,61
86	PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS	\$ 6.141,64	\$ 17.905,51	\$ -11.763,87	-191,54
87	PESCIMERA S.A	\$ -	\$ 0,01	\$ -0,01	100,00
88	PESPACA PESQUERA DEL PACÍFICO CA	\$ 1.235,58	\$ 1.438,24	\$ -202,66	-16,40
89	PESPESCA S.A.	\$ -	\$ 385.164,57	\$ -385.164,57	100,00
90	PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.	\$ 194,21	\$ 3.999,00	\$ -3.804,79	-1959,11
91	PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.	\$ -	\$ 45.680,52	\$ -45.680,52	100,00
92	PROCONCI S.A.	\$ 603,51	\$ 3.262,47	\$ -2.658,96	-440,58
93	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.	\$ 8.085,15	\$ 152.121,75	\$ -144.036,60	-1781,50
94	PROMOTORA ANDALUZ S.A. PROMOLUSA	\$ -	\$ 5.360,28	\$ -5.360,28	100,00
95	PROMOTORA PROCOVILL S.A.	\$ -	\$ 17.871,38	\$ -17.871,38	100,00
96	PROVIPACIF S.A	\$ -	\$ 53.341,07	\$ -53.341,07	100,00
97	RAMÓN ESPERANZA E HIJOS RAMESHI S.A.	\$ -	\$ 7.769,01	\$ -7.769,01	100,00
98	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	\$ -	\$ 86.698,45	\$ -86.698,45	100,00
99	RENAZZO RHOLDING S.A.	\$ -	\$ 5,62	\$ -5,62	100,00
100	RIMACORP S.A.	\$ 5.797,98	\$ 10.818,82	\$ -5.020,84	-86,60
101	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 24.038,89	\$ 42.302,92	\$ -18.264,03	-75,98
102	SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CIA. LTDA.	\$ 30.735,05	\$ 45.505,89	\$ -14.770,84	-48,06
103	SERVITAGRO CIA. LTDA. SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS	\$ 4.859,26	\$ 16.166,84	\$ -11.307,58	-232,70
104	SHAMBALLA S.A.	\$ -	\$ 491,06	\$ -491,06	-100,00
105	SOCIEDAD ANONIMA LEDERGERBER GAITAN SALEGA	\$ 9.578,20	\$ 15.987,77	\$ -6.409,57	-66,92
106	TADEL S.A.	\$ -	\$ 330.955,10	\$ -330.955,10	-100,00
107	TANUSURF S.A.	\$ -	\$ 930,00	\$ -930,00	-100,00
108	TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA	\$ -	\$ 6,00	\$ -6,00	-100,00

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2015			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
109	TRAEQUIZA S.A.	\$ -	\$ 5.089,16	\$ -5.089,16	-100,00
110	TRANSMARINA CA	\$ -	\$ 7.957,99	\$ -7.957,99	-100,00
111	TROPIMADERAS S.A.	\$ -	\$ 1.824,56	\$ -1.824,56	-100,00
112	VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA	\$ -	\$ 21.689,81	\$ -21.689,81	-100,00
113	WADUZA S.A.	\$ -	\$ 3.289,77	\$ -3.289,77	-100,00
114	ZURIDIST CIA. LTDA.	\$ 39.186,85	\$ 67.759,63	\$ -28.572,78	-72,91
TOTAL ACUMULADO 2015				\$ -7.931.458,82	

FIGURA 4.13. Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2015.

FUENTE. SUPERCIAS (2020)

ELABORADO: Los autores

ANÁLISIS 2015: Dentro de las empresas estudiadas se obtuvo un total de 114 de ellas pagaron valores de más en cuanto al anticipo correspondiente al año 2015, de la muestra observada se obtiene un valor de \$7.931.458,82 dólares que corresponde al valor de las diferencias entre los anticipos pagados y causados efectuados en el año 2015, lo que significa que para este periodo también existió una notable afectación en la liquidez de las empresas por el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, comparando con el año anterior se evidencia datos similares debido a que muchas de estas empresas pagaron más del 100% del cálculo sobre el impuesto a la renta, las compañías que más valores desembolsaron en el año 2015 fueron: Compañía De Elaborados De Café Elcafé C.A. (\$1.106.681,74), Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. (\$1.105.415,25), Empacadora Del Pacifico Sociedad Anónima (Edpacif S.A.) (\$683.658,09), Industria Ecuatoriana Productora De Alimentos Ca Inepaca (\$644.862,39) y Pespesca S.A. (\$385.164,57).

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2016			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
1	ACUÍCOLA Y AGRÍCOLA LA ISLA S.A. ACUAGRISLA	\$ 1.519,69	\$ 2.023,78	\$ -504,09	-33,17
2	AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL SA	\$ 3.262,30	\$ 19.774,16	\$ -16.511,86	-506,14
3	AGROPECUARIA AGROVERMEN CIA.LTDA.	\$ 5.352,73	\$ 24.985,47	\$ -19.632,74	-366,78
4	ALETAMARILLA S.A.	\$ 11.798,62	\$ 30.519,39	\$ -18.720,77	-158,67
5	CASABA S.A	\$ 9.168,70	\$ 13.509,11	\$ -4.340,41	-47,34
6	CEDIBA & COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CEDIBACOM	\$ 5.435,57	\$ 6.335,46	\$ -899,89	-16,56
7	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	\$ -	\$ 13.005,30	\$ -13.005,30	-100,00

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2016			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
	CENTENO CIA. LTDA. CLINICEN				
8	COBEMARSA S.A.	\$ -	\$ 148.422,81	\$ -148.422,81	-100,00
9	CONCRETO MANTA S.A CONCREMANSA	\$ -	\$ 30.182,02	\$ -30.182,02	-100,00
10	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.	\$ 298.329,98	\$ 498.271,07	\$ -199.941,09	-67,02
11	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	\$ -	\$ 169.480,49	\$ -169.480,49	-100,00
12	CROPILETTO S.A.	\$ 21.838,71	\$ 107.431,64	\$ -85.592,93	-391,93
13	DAGERBER S.A.	\$ 2.713,68	\$ 38.754,81	\$ -36.041,13	-1328,13
14	DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.	\$ 287,14	\$ 6.864,79	\$ -6.577,65	-2290,75
15	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A. DICOMTRIZ	\$ 2.379,70	\$ 11.223,47	\$ -8.843,77	-371,63
16	ECUATEST CIA. LTDA.	\$ 2.497,36	\$ 2.846,82	\$ -349,46	-13,99
17	ENSUPERIOR S.A.	\$ 27.419,71	\$ 27.643,99	\$ -224,28	-0,82
18	HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.	\$ -	\$ 9.789,05	\$ -9.789,05	-100,00
19	INVERCONSTRUC S.A.	\$ 430,31	\$ 8.558,87	\$ -8.128,56	-1889,00
20	JELEBRAT S.A.	\$ -	\$ 9.187,43	\$ -9.187,43	-100,00
21	MÁQUINAS HIDRAULICAS ZAMBRANO MAQHIDRAZ CIA. LTDA.	\$ -	\$ 227,72	\$ -227,72	-100,00
22	OLEODAVILA S.A.	\$ -	\$ 322.549,95	\$ -322.549,95	-100,00
23	PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA LTDA	\$ 18.136,20	\$ 23.712,00	\$ -5.575,80	-30,74
24	PESPACA PESQUERA DEL PACÍFICO CA	\$ 1.279,19	\$ 1.436,48	\$ -157,29	-12,30
25	PETRÓLEOS DE CALCETA S.A. PETROCALCETA	\$ 7.846,43	\$ 11.773,14	\$ -3.926,71	-50,04
26	PROCONCI S.A.	\$ 86.540,24	\$ 96.428,94	\$ -9.888,70	-11,43
27	RIMACORP S.A.	\$ 3.355,40	\$ 6.659,96	\$ -3.304,56	-98,48
28	SHAMBALLA S.A.	\$ -	\$ 1.648,98	\$ -1.648,98	-100,00
29	TRANSMARINA CA	\$ -	\$ 450,64	\$ -450,64	-100,00
30	ZONAMANTA S.A.	\$ -	\$ 43.628,97	\$ -43.628,97	-100,00
TOTAL ACUMULADO AÑO 2016				\$ -1.177.735,05	

FIGURA 4.14. Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2016.

FUENTE. SUPERCIA S (2020)

ELABORADO: Los autores

ANÁLISIS 2016: En el estudio realizado a una población de empresas manabitas en el año 2016 resaltan 30 empresas que efectuaron el pago del anticipo del impuesto , a la vez se visualiza un número bajo de instituciones que efectuaron este pago debido a la exoneración brindada a esta provincia por causa del terremoto ocurrido un 16 de abril del mismo año, sin embargo el desconocimiento de estas empresas provocaron que siguieran subiendo su formulario y cancelando el impuesto o por decisión voluntaria de las mismas, para esto se obtuvo un total de \$1.177.735,05 dólares como excedente

acumulado del pago del impuesto para este año. Las compañías que más valores cubrieron en el año 2016 fueron: Cobemarsa S.A. (\$148.422,81), Constructora Ciudadrodrigo S.A. (\$199.941,09), Constructora Del Pacifico S.A Construcpacific (\$169.480,49), Cropiletto S.A. (\$85.592,93) y Oleodavila S.A. (\$322.549,95); como se muestra en la tabla 4.7, las empresas que en este año han cancelado un excedente en el anticipo no se encuentran en el top 5 de organizaciones de los dos años anteriores analizados.

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2017			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
1	AGRÍCOLA Y PISÍCOLA CAROLIN S.A.	\$ 6.590,84	\$ 11.682,83	\$ -5.091,99	-77,26
2	AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL SA	\$ 5.341,78	\$ 20.637,95	\$ -15.296,17	-286,35
3	ALETAMARILLA S.A.	\$ 19.859,06	\$ 34.552,42	\$ -14.693,36	-73,99
4	APART HOTEL LOS ALMENDROS S.A.	\$ -	\$ 8.043,82	\$ -8.043,82	-100,00
5	ASADERO LA ESQUINA DE ALES CIA.LTDA	\$ 96.196,58	\$ 133.613,30	\$ -37.416,72	-38,90
6	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR	\$ 13.018,54	\$ 24.621,88	\$ -11.603,34	-89,13
7	AVÍCOLA DEL PACÍFICO S.A AVICOPAC	\$ 5.471,07	\$ 5.925,86	\$ -454,79	-8,31
8	CANTERAS URUZCA S.A	\$ 23.939,82	\$ 79.192,80	\$ -55.252,98	-230,80
9	CASABA S.A	\$ 11.113,06	\$ 11.376,65	\$ -263,59	-2,37
10	CEDIBA & COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CEDIBACOM	\$ 8.801,62	\$ 11.242,46	\$ -2.440,84	-27,73
11	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CENTENO CIA. LTDA. CLINICEN	\$ 4.512,59	\$ 11.290,43	\$ -6.777,84	-150,20
12	COMERCIAL MÁSTER S.A COMÁSTER	\$ 24.220,07	\$ 37.941,20	\$ -13.721,13	-56,65
13	COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A.	\$ -	\$ 979.530,60	\$ -979.530,60	-100,00
14	COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GAZAINSO SA	\$ -	\$ 5.327,36	\$ -5.327,36	-100,00
15	COMPAÑÍA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ CA CEILMACA	\$ 20.155,43	\$ 20.679,08	\$ -523,65	-2,60
16	COMPAÑÍA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.	\$ 103.063,88	\$ 264.835,22	\$ -161.771,34	-156,96
17	CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A CONSTRUCPACIFIC	\$ 63.726,87	\$ 130.447,49	\$ -66.720,62	-104,70
18	CONSTRUCTORA INDECO S.A. CONSINDECOSA	\$ 9.753,77	\$ 17.996,10	\$ -8.242,33	-84,50
19	CRISOMAR CIA. LTDA.	\$ -	\$ 10.129,69	\$ -10.129,69	-100,00
20	CROPILETTO S.A.	\$ 8.762,31	\$ 108.148,29	\$ -99.385,98	-1134,24
21	DAGERBER S.A.	\$ 12.152,48	\$ 47.410,14	\$ -35.257,66	-290,13
22	DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.	\$ 2.146,06	\$ 7.173,22	\$ -5.027,16	-234,25
23	DISQUESA S.A.	\$ 18.899,22	\$ 23.087,97	\$ -4.188,75	-22,16
24	DISTRASA S.A.	\$ 3.621,92	\$ 15.794,69	\$ -12.172,77	-336,09
25	DISTRIBUCIONES ISSAC VÉLEZ CALDERERO DISVECA S.A.	\$ 27.158,09	\$ 70.216,80	\$ -43.058,71	-158,55
26	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISCARNICOS S.A.	\$ 52.266,85	\$ 71.858,94	\$ -19.592,09	-37,48
27	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	\$ 20.793,36	\$ 68.021,83	\$ -47.228,47	-227,13
28	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A. DICOMTRIZ	\$ 6.351,37	\$ 53.622,53	\$ -47.271,16	-744,27
29	ECUFISH S.A.	\$ 6.900,83	\$ 11.429,58	\$ -4.528,75	-65,63

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2017			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
30	ELVAYKA KYOEI S.A.	\$ 203.209,18	\$ 265.795,89	\$ -62.586,71	-30,80
31	EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR SA	\$ 18.811,23	\$ 25.231,66	\$ -6.420,43	-34,13
32	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)	\$ 230.872,91	\$ 728.967,15	\$ -498.094,24	-215,74
33	ENERGY & PALMA ENERGYPALMA S.A.	\$ -	\$ 627.731,03	\$ -627.731,03	-100,00
34	ENSUPERIOR S.A.	\$ 8.612,69	\$ 26.573,67	\$ -17.960,98	-208,54
35	EXPORTADORA HIDROVO MUÑOZ S.A. EXPHIMUSA	\$ 6.367,22	\$ 13.923,56	\$ -7.556,34	-118,68
36	FARMACIAS SANTAMARTHA S.A.	\$ 55.534,87	\$ 200.971,25	\$ -145.436,38	-261,88
37	FERRETERÍA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM C.L.	\$ 12.146,59	\$ 22.755,94	\$ -10.609,35	-87,34
38	FINCA LOS NONNOS S.A. FINCANONNOS	\$ 26.540,33	\$ 37.840,51	\$ -11.300,18	-42,58
39	FISHCORP S.A.	\$ 86.016,68	\$ 271.351,27	\$ -185.334,59	-215,46
40	FRIGORÍFICO Y CONSERVERA DE LA PESCA FRICOPE S.A.	\$ -	\$ 18.907,34	\$ -18.907,34	-100,00
41	GLOBALPESCA S.A.	\$ -	\$ 62.245,37	\$ -62.245,37	-100,00
42	GONDI S.A.	\$ 2.521,77	\$ 82.150,18	\$ -79.628,41	-3157,64
43	GREEN LAND S.A.	\$ 42.145,86	\$ 101.905,24	\$ -59.759,38	-141,79
44	GRUPO CORPORATIVO VISIÓN GRUPOVISIÓN S.A.	\$ 6.370,26	\$ 6.675,44	\$ -305,18	-4,79
45	HOTEL CABAÑAS BALANDRA S.A.	\$ 15.651,66	\$ 23.537,28	\$ -7.885,62	-50,38
46	IMPORTACIÓN KOREANA MAQUINARIAS IMKORMASA S.A.	\$ 4.358,69	\$ 10.703,69	\$ -6.345,00	-145,57
47	IMPORTADORA - EXPORTADORA CEDEPA E HIJOS S.A. CEDEPAHIJOS	\$ 11.478,04	\$ 22.841,17	\$ -11.363,13	-99,00
48	INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL	\$ 54.974,59	\$ 234.887,77	\$ -179.913,18	-327,27
49	INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CA INEPACA	\$ 23.631,27	\$ 613.041,43	\$ -589.410,16	-2494,20
50	INDUSTRIAS MÁSTER INDUMÁSTER S.A.	\$ 41.861,78	\$ 93.015,89	\$ -51.154,11	-122,20
51	INMOBILIARIA FARYB S.A.	\$ 27.991,31	\$ 40.139,17	\$ -12.147,86	-43,40
52	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.	\$ 24.874,76	\$ 75.668,69	\$ -50.793,93	-204,20
53	INMOBILIARIA METROPOLI INMETRO CIA. LTDA.	\$ 6.765,25	\$ 10.308,42	\$ -3.543,17	-52,37
54	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	\$ 5.524,70	\$ 14.407,78	\$ -8.883,08	-160,79
55	INVER-AUREA S.A.	\$ 21.330,24	\$ 42.854,06	\$ -21.523,82	-100,91
56	IPROCA S.A.	\$ 2.474,64	\$ 27.072,40	\$ -24.597,76	-993,99
57	L&L CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 14.410,01	\$ 19.986,67	\$ -5.576,66	-38,70
58	LA FABRIL S.A.	\$ 3.365.923,05	\$ 4.017.081,82	\$ -651.158,77	-19,35
59	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA	\$ 3.745,16	\$ 8.119,85	\$ -4.374,69	-116,81
60	MARBELIZE S.A.	\$ 47.372,71	\$ 771.419,56	\$ -724.046,85	-1528,40
61	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN S.A.	\$ -	\$ 61.684,67	\$ -61.684,67	-100,00
62	MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA	\$ 27.295,44	\$ 80.002,07	\$ -52.706,63	-193,10
63	MEMELL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 2.811,81	\$ 4.780,81	\$ -1.969,00	-70,03
64	NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA.	\$ 35.597,27	\$ 77.899,59	\$ -42.302,32	-118,84
65	NICANCOR S.A.	\$ 1.105,94	\$ 7.501,76	\$ -6.395,82	-578,32
66	OCEANOIL S.A	\$ 24.425,17	\$ 85.334,80	\$ -60.909,63	-249,37
67	OLEAGINOSAS DEL PUERTO OLIPUERTO S.A.	\$ 1.178,43	\$ 35.681,33	\$ -34.502,90	-2927,87
68	OLEODAVILA S.A.	\$ -	\$ 344.444,52	\$ -344.444,52	-100,00
69	OPERADORA PORTUARIA NARANJO ÁLAVA OPENARANLASA S.A.	\$ 1.370,99	\$ 1.728,30	\$ -357,31	-26,06

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2017			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
70	PALMERAS MANABÍ PALMANABÍ S.A.	\$ 2.524,32	\$ 21.040,91	\$ -18.516,59	-733,53
71	PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A	\$ -	\$ 48.668,22	\$ -48.668,22	-100,00
72	PARCOR S.A.	\$ 9.602,06	\$ 20.044,79	\$ -10.442,73	-108,76
73	PARDIVESCOP S.A.	\$ 188,06	\$ 18.355,57	\$ -18.167,51	-9660,49
74	PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS	\$ 9.945,33	\$ 39.223,64	\$ -29.278,31	-294,39
75	PCLITORAL S.A.	\$ 5.198,83	\$ 7.910,71	\$ -2.711,88	-52,16
76	PESDEL S.A.	\$ -	\$ 311.443,20	\$ -311.443,20	-100,00
77	PESPESCA S.A.	\$ 617.814,38	\$ 646.301,32	\$ -28.486,94	-4,61
78	PESQUERA MILENKA-C S.A.	\$ -	\$ 55.736,51	\$ -55.736,51	-100,00
79	PESQUERA MONTECRISTI S.A. PESQUEMONSA	\$ 22.159,18	\$ 49.485,21	\$ -27.326,03	-123,32
80	PETRÓLEOS DE CALCETA S.A. PETROCALCETA	\$ 5.683,41	\$ 12.085,36	\$ -6.401,95	-112,64
81	PETRÓLEOS DE FLAVIO ALFARO S.A. PETROFLAVIO	\$ 5.983,00	\$ 18.924,74	\$ -12.941,74	-216,31
82	PLANTAIN REPUBLIC / REPUBLICA DEL PLATANO EXPORTPLANTAIN S.A.	\$ -	\$ 22.178,44	\$ -22.178,44	-100,00
83	PRODEX CIA.LTDA.	\$ 57.696,36	\$ 207.882,45	\$ -150.186,09	-260,30
84	PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A.	\$ 23.262,32	\$ 133.236,62	\$ -109.974,30	-472,76
85	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.	\$ 39.220,29	\$ 450.640,49	\$ -411.420,20	-1049,00
86	PRODUCTOS PESQUEROS S.A. PRODUPES	\$ 48.220,65	\$ 183.040,79	\$ -134.820,14	-279,59
87	PROMOPESCA S.A.	\$ -	\$ 129.736,37	\$ -129.736,37	-100,00
88	PROVIPACIF S.A	\$ 9.785,69	\$ 43.324,20	\$ -33.538,51	-342,73
89	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	\$ -	\$ 50.917,77	\$ -50.917,77	-100,00
90	RIMACORP S.A.	\$ 1.098,97	\$ 10.594,55	\$ -9.495,58	-864,04
91	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 35.546,17	\$ 48.772,49	\$ -13.226,32	-37,21
92	SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC	\$ -	\$ 65.910,36	\$ -65.910,36	-100,00
93	SEGURILLANTA S.A.	\$ 83.133,73	\$ 112.279,11	\$ -29.145,38	-35,06
94	SERVICOSECHA S.A.	\$ 18.937,66	\$ 32.561,64	\$ -13.623,98	-71,94
95	SERVITAGRO CIA. LTDA. SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS	\$ 12.918,44	\$ 34.197,54	\$ -21.279,10	-164,72
96	STOKEN S.A.	\$ 58.633,34	\$ 99.560,29	\$ -40.926,95	-69,80
97	TADEL S.A.	\$ -	\$ 379.548,43	\$ -379.548,43	-100,00
98	TANUSURF S.A.	\$ 3.030,89	\$ 3.902,97	\$ -872,08	-28,77
99	TRANSMARINA CA	\$ 128.449,99	\$ 443.914,14	\$ -315.464,15	-245,59
100	TXOPITUNA ECUADOR CIA. LTDA.	\$ 16.568,55	\$ 70.284,49	\$ -53.715,94	-324,20
101	USAFISH S.A.	\$ 125.415,06	\$ 157.308,18	\$ -31.893,12	-25,43
TOTAL ACUMULADO AÑO 2017				\$ -9.060.874,98	

FIGURA 4.15 Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2017.

FUENTE. SUPERCIAS (2020)

ELABORADO: Los autores

ANÁLISIS 2017: De la muestra obtenida se alcanza un total de 101 empresas con excedente para este año, el cual incrementa debido a la reactivación de actividades que se dieron en la provincia después del terremoto y por esta misma razón existe un mayor anticipo por impuesto a la renta, tomando como referencia el valor acumulado para este año \$9.060.874,98 dólares de más, por lo que se puede analizar que si existió afectación en la liquidez dentro de las empresas manabitas, entre las compañías que más valores desembolsaron en el año 2017 fueron: Compañía De Elaborados De Café Elcafé C.A. (\$979.530,60), Industria Ecuatoriana Productora De Alimentos C.A. INEPACA (\$589.410,16) cabe mencionar que ambas aparecen por tercera vez entre las empresas que más anticipo han pagado con referencia a su impuesto causado; Energy & Palma Energypalma S.A. (\$627.731,03), La Fabril S.A. (\$651.158,77) y Marbelize S.A. (\$724.046,85).

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2018			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
1	AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS (AGIL) S.A	\$ 2.005,07	\$ 10.006,62	\$ -8.001,55	-399,07
2	AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL SA	\$ 768,86	\$ 16.568,55	\$ -15.799,69	-2054,95
3	APART HOTEL LOS ALMENDROS S.A.	\$ 4.777,29	\$ 6.221,82	\$ -1.444,53	-30,24
4	CANTERAS URUZCA S.A	\$ 14.603,35	\$ 46.350,18	\$ -31.746,83	-217,39
5	COMPAÑÍA DE ELABORADOS DE CAFÉ ELCAFÉ C.A.	\$ -	\$ 569.506,36	\$ -569.506,36	-100,00
6	COMPAÑÍA EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.	\$ 75.822,24	\$ 240.411,83	\$ -164.589,59	-217,07
7	COMPAÑÍA FARMACÉUTICA VERA S.A. COFARVE	\$ 76.357,08	\$ 84.950,33	\$ -8.593,25	-11,25
8	CONSTRUCTORA INDECO S.A. CONSINDECOSA	\$ 3.170,53	\$ 20.039,22	\$ -16.868,69	-532,05
9	CROPILETTO S.A.	\$ 28.549,21	\$ 128.988,00	\$ -100.438,79	-351,81
10	CRUZ DEL NORTE S.A. CRUZNORTE	\$ 16.906,92	\$ 18.140,69	\$ -1.233,77	-7,30
11	DCAM S.A	\$ -	\$ 4.480,45	\$ -4.480,45	-100,00
12	DISQUESA S.A.	\$ 7.634,53	\$ 12.712,12	\$ -5.077,59	-66,51
13	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISCARNICOS S.A.	\$ 39.278,99	\$ 41.159,45	\$ -1.880,46	-4,79
14	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	\$ 28.794,06	\$ 38.028,63	\$ -9.234,57	-32,07
15	EMPACADORA BILBO S.A. BILBOSA	\$ 176.102,70	\$ 215.501,26	\$ -39.398,56	-22,37
16	GALDECUN S.A.	\$ 16.037,44	\$ 18.553,94	\$ -2.516,50	-15,69
17	GEOPAXI S.A.	\$ 68.842,04	\$ 76.713,34	\$ -7.871,30	-11,43
18	GONDI S.A.	\$ 78.178,42	\$ 83.168,80	\$ -4.990,38	-6,38
19	GREEN LAND S.A.	\$ 43.076,84	\$ 110.431,31	\$ -67.354,47	-156,36
20	INDUSTRIA DE ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDA IDEAL	\$ 48.451,66	\$ 181.417,98	\$ -132.966,32	-274,43
21	INDUSTRIAS MÁSTER INDUMÁSTER S.A.	\$ -	\$ 43.263,14	\$ -43.263,14	-100,00
22	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.	\$ -	\$ 26.735,96	\$ -26.735,96	-100,00

#	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	AÑO 2018			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	ANTICIPO PAGADO	DIFERENCIA EN VALORES	%
23	INVERAGROCORP S.A.	\$ 999,42	\$ 10.491,14	\$ -9.491,72	-949,72
24	JARDINES DE MANABÍ JARDEMA S.A.	\$ 16.344,62	\$ 61.347,46	\$ -45.002,84	-275,34
25	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA	\$ 5.263,32	\$ 10.929,38	\$ -5.666,06	-107,65
26	LOMUCIA CIA.LTDA	\$ 19.547,19	\$ 20.281,62	\$ -734,43	-3,76
27	MANABITA DE COMERCIO MHOLDING S.A.	\$ 13.734,60	\$ 36.948,21	\$ -23.213,61	-169,02
28	MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.	\$ 20.737,94	\$ 41.381,55	\$ -20.643,61	-99,55
29	MARBELIZE S.A.	\$ 193.609,42	\$ 664.863,32	\$ -471.253,90	-243,40
30	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN S.A.	\$ -	\$ 52.887,35	\$ -52.887,35	-100,00
31	MARITIMA DE COMERCIO CIA. LTDA. MARDCOMSA	\$ 34.980,07	\$ 69.167,40	\$ -34.187,33	-97,73
32	NITULY S.A.	\$ -	\$ 19.632,47	\$ -19.632,47	-100,00
33	OLEODAVILA S.A.	\$ -	\$ 156.498,05	\$ -156.498,05	-100,00
34	ORONGO CIA. LTDA.	\$ 2.669,29	\$ 5.053,88	\$ -2.384,59	-89,33
35	PARDIVESCOP S.A.	\$ 101,55	\$ 8.663,35	\$ -8.561,80	-8431,12
36	PESPESCA S.A.	\$ 461.385,31	\$ 534.951,86	\$ -73.566,55	-15,94
37	PLANTAIN REPUBLIC / REPUBLICA DEL PLATANO EXPORTPLANTAIN S.A.	\$ -	\$ 53.086,62	\$ -53.086,62	-100,00
38	POLARISPESCA S.A.	\$ 28.740,34	\$ 43.419,09	\$ -14.678,75	-51,07
39	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.	\$ 47.058,61	\$ 455.000,00	\$ -407.941,39	-866,88
40	PROMOPESCA S.A.	\$ -	\$ 125.249,73	\$ -125.249,73	-100,00
41	PROMOTORA PROCOVILL S.A.	\$ 2.962,51	\$ 43.060,10	\$ -40.097,59	-1353,50
42	PROVIPACIF S.A	\$ 25.955,59	\$ 43.099,55	\$ -17.143,96	-66,05
43	REPRODUCTORAS DEL ECUADOR S.A. REPROECSA	\$ -	\$ 59.814,29	\$ -59.814,29	-100,00
44	SERVITAGRO CIA. LTDA. SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS	\$ 8.129,18	\$ 14.748,56	\$ -6.619,38	-81,43
45	STROKEN S.A.	\$ 25.035,85	\$ 97.351,54	\$ -72.315,69	-288,85
46	TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA	\$ 373.684,13	\$ 1.143.055,70	\$ -769.371,57	-205,89
47	TRANSMARINA CA	\$ 225.964,34	\$ 396.831,75	\$ -170.867,41	-75,62
TOTAL ACUMULADO AÑO 2018				\$ -3.924.903,44	

FIGURA 4.16.Listado de empresas que pagaron mayor anticipo en el año 2018.

FUENTE. SUPERCIAS (2020)

ELABORADO: Los autores

ANÁLISIS 2018: En este año de análisis se obtuvo un total de 47 empresas con diferencias de valores en su impuesto a la renta durante el año 2018, vale recalcar que este año la provincia y sus empresas comenzaron a estabilizar sus actividades económicas, sin embargo existe un valor de \$3.924.903,44 dólares americanos que de una u otra manera afectan considerablemente la liquidez de las empresas, entre las compañías que más valores desembolsaron en el año 2018 fueron: Compañía De Elaborados De Café Elcafé C.A. (\$569.506,36), esta empresa ha sido reincidente año a año por lo que su

impuesto causado es mucho menor al anticipo pagado, Marbelize S.A. (\$471.253,90) empresa que por tercera vez hace su aparición en el top 5 de empresas con pagos de más, Productos Perecibles Y Mariscos Propemar S.A. (\$407.941,39), Técnica Y Comercio De La Pesca C.A. Tecopesca (\$769.371,57) y Transmarina CA (\$170.867,41).

FASE 3: MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE MANABÍ, PERIODO 2014 – 2018.

Dentro de esta última fase se ejecutaron tres actividades que van ligadas con la aplicación de las encuestas a las 270 empresas de la provincia de Manabí que se tomaron como muestra aplicando como último paso la correlación de Pearson, cabe recalcar que se eligió este método de correlación para medir la incidencia que existe entre una variable a otra, este test se lo realizó tomando en cuenta las variables obtenidas en las encuestas.

ACTIVIDAD 1.- ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO CON LA FINALIDAD DE MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTUDIO.

El presente instrumento forma parte de un informe de trabajo de titulación previo a la obtención del título de ingeniero comercial con mención especial en administración agroindustrial y agropecuaria, cuyo objetivo es el análisis del anticipo del impuesto a la renta y su impacto económico en las empresas de Manabí, periodo 2014-2018.

INSTRUMENTO: MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTUDIO.

1. Está usted de acuerdo con el actual sistema de cálculo y liquidación del anticipo del impuesto a la renta.

De acuerdo	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
En desacuerdo	

2. Considera usted que el anticipo del impuesto a la renta genera impactos negativos para su empresa.

De acuerdo	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
En desacuerdo	

3. Está usted de acuerdo con que el cálculo para el pago del anticipo del impuesto a la renta se lo calcule con la utilidad obtenida del periodo fiscal.

De acuerdo	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
En desacuerdo	

4. Está de acuerdo que cuando el pago del anticipo del impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta genera pérdida para la empresa.

De acuerdo	
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
En desacuerdo	

5. Logra cubrir el valor total a pagar del anticipo del impuesto a la renta sin que afecte a la liquidez de los meses de (Julio/Septiembre).

Si	
No	

6. Las reformas tributarias consecutivas aseguran la estabilidad de la empresa.

Si	
No	

7. Usó el crédito tributario por dividendos en declaraciones del impuesto a la renta.

Si	
No	

8. Se ha visto en la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento para pagar los anticipos (Julio/Septiembre) y el impuesto a la renta.

Si	
No	

ACTIVIDAD 2. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO EN LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTUDIO.

Una vez obtenido los datos de la encuesta en las empresas de Manabí, se realizaron las respectivas tabulaciones de datos mediante la herramienta Spss.

1. Está usted de acuerdo con el actual sistema de cálculo y liquidación del anticipo del impuesto a la renta.

CUADRO 4.1. Sistema de cálculo del anticipo del impuesto a la renta

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	8	2,96%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	39	14,44%
En desacuerdo	223	82,59%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

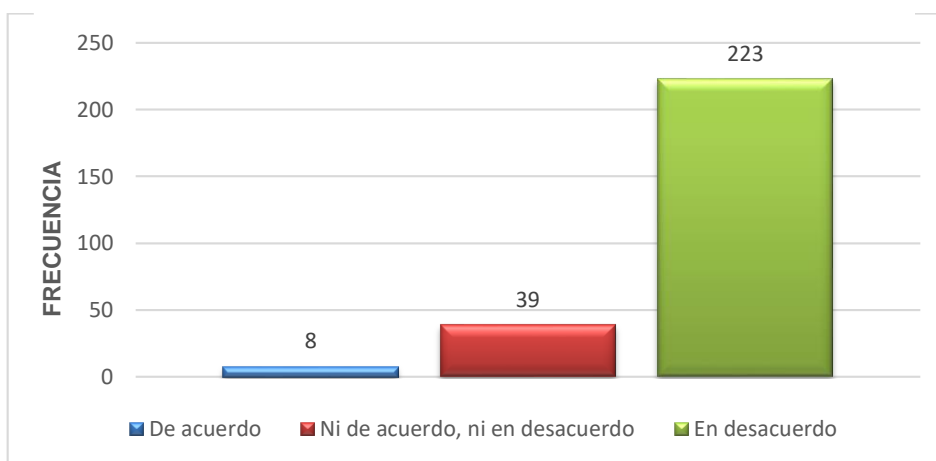


GRÁFICO.4. 1. Sistema de cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Después de haber aplicado la encuesta a las 270 empresas objeto de estudio, se puede apreciar que el 82,59% no están de acuerdo con el sistema de cálculo que maneja el servicio de rentas internas en el país; mientras que un 14,44% no están ni en acuerdo, ni en desacuerdo y un 2,96% que si está de acuerdo; con estos resultados se puede analizar qué el sistema de cálculo para este anticipo debe de ser mejorado por la entidad que lo preside, en este caso el sistema de rentas internas del Ecuador. Para Camacho (2016), antes dicho por Ross, Westerfield, y Jaffe (2012), los impuestos son una de las mayores salidas de efectivo que tiene una empresa, advierten que el código fiscal es el resultado de fuerzas políticas, más no económicas. Es así que la forma de cálculo actual del anticipo de impuesto a la renta no obedece a metodología de cálculo alguna con base en la ciencia económica, sino que es una fórmula instaurada por criterios internos de la autoridad tributaria.

2. Considera usted que el anticipo del impuesto a la renta genera impactos negativos para su empresa.

CUADRO 4. 2. El anticipo del impuesto a la renta genera impactos negativos

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	229	84,81%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	10,74%
En desacuerdo	12	4,44%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

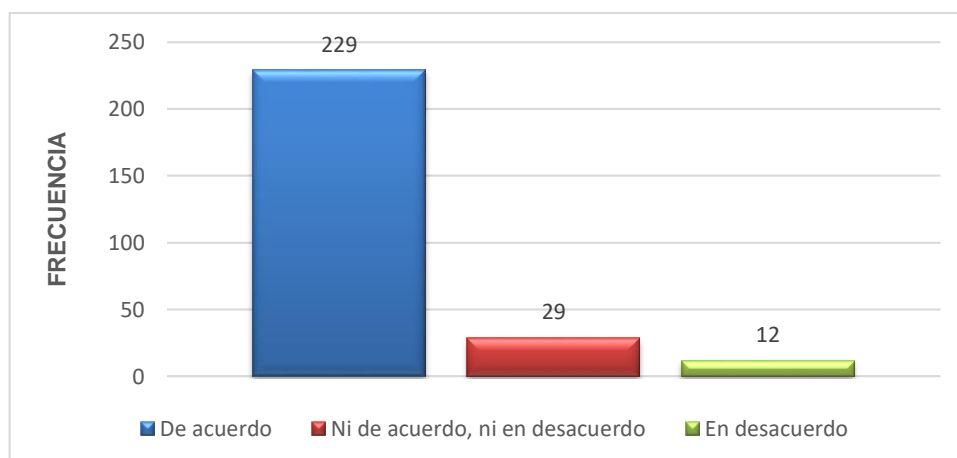


GRÁFICO 4.2. El anticipo del impuesto a la renta genera impactos negativos

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Es pertinente conocer el cálculo de este anticipo para saber si afecta de manera negativa a las empresas, por esta razón se aplicó esta interrogante a estas instituciones que manejan de manera correcta este anticipo obteniendo un resultado del 84,81% de empresas que están de acuerdo que se generan impactos negativos, así como un 10,74% que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 4,44% que están en desacuerdo es decir este porcentaje considera que no se genera ningún impacto con el pago del anticipo de impuesto a la renta. El anticipo es una de las herramientas de recaudación más polémicas porque no se basa en el impuesto causado del ejercicio fiscal, es un adelanto por una obligación tributaria futura, el cual causa al contribuyente un costo financiero que es irrecuperable y al Estado, la incertidumbre de un aparente esquema de recaudación de renta (Gutiérrez, 2015).

3. Está usted de acuerdo con que el cálculo para el pago del anticipo del impuesto a la renta se lo calcule con la utilidad obtenida del periodo fiscal.

CUADRO 4. 3. Pago del anticipo con la utilidad obtenida del periodo fiscal

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	212	78,52%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	37	13,70%
En desacuerdo	21	7,78%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

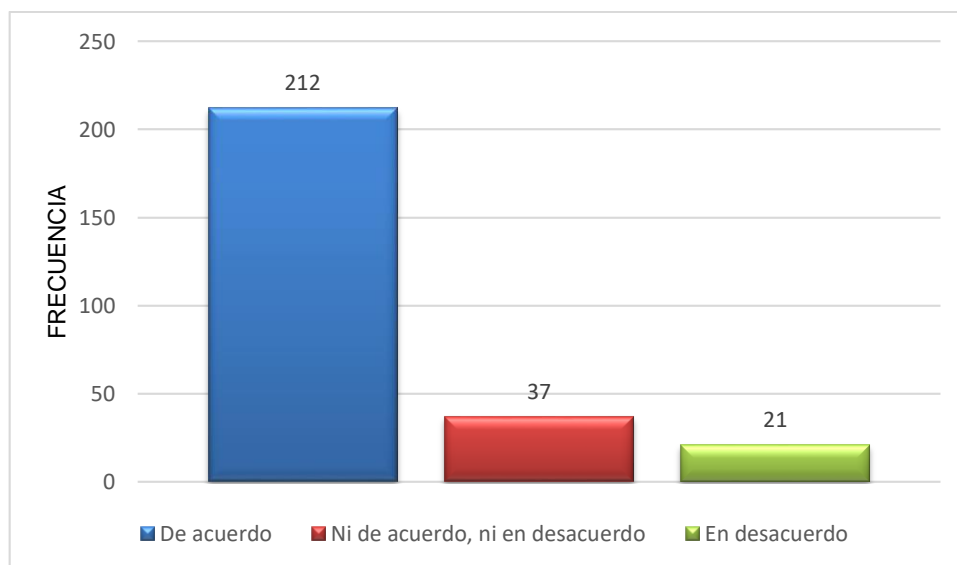


GRÁFICO 4.3. Pago del anticipo con la utilidad obtenida del periodo fiscal

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Es importante saber que el resultado que arroja esta interrogante es que de un 100% de empresas manabitas dentro de cual la mayoría cuenta con un 78,52% que están de acuerdo que el cálculo para el pago de anticipo de impuesto a la renta se lo calcule con la utilidad obtenida de periodo fiscal, un 13,70% que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y 7,78% que están en desacuerdo con el cálculo en la utilidad de la empresa.

4. Está de acuerdo que cuando el pago del anticipo del impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta genera pérdida para la empresa.

CUADRO 4.4. Pago mayor que el impuesto a la renta generado

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	233	86,30%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	3,33%
En desacuerdo	28	10,37%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

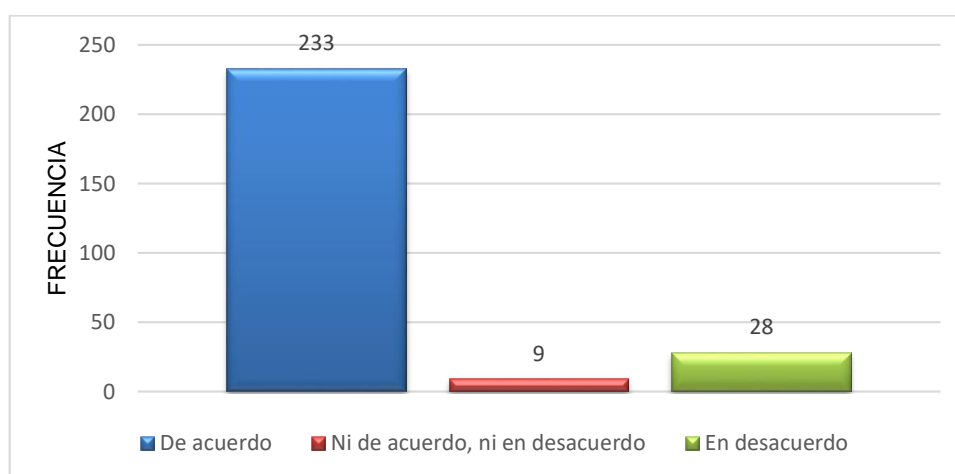


GRÁFICO 4. 4. Pago mayor que el impuesto a la renta generado

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Es preciso mencionar que de las 270 empresas que fueron tomadas como objeto de estudio para el anticipo de impuesto a la renta da un resultado del 86,30% que están de acuerdo que cuando se realiza el pago de anticipo de impuesto a la renta y este es mayor que el impuesto a la renta se genera una pérdida para la empresa, el 10,37% están en desacuerdo con esta condicionante y un restante de 3,33% que no se encuentra de acuerdo ni en desacuerdo dando una sumatoria de 100% de empresas encuestadas. El anticipo del impuesto a la renta ha afectado de manera considerable a la rentabilidad y al flujo de efectivo de las empresas, sobre todo por su concepción de impuesto mínimo y por la falta de beneficios de exoneración y reducción cuando la actividad económica no genera renta alguna (Gutiérrez, 2015).

5. Logra cubrir el valor total a pagar del anticipo del impuesto a la renta sin que afecte a la liquidez de los meses de (Julio/Septiembre).

CUADRO 4.5. Afecta la liquidez el pago del anticipo del impuesto a la renta

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	72	26,67%
NO	198	73,33%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

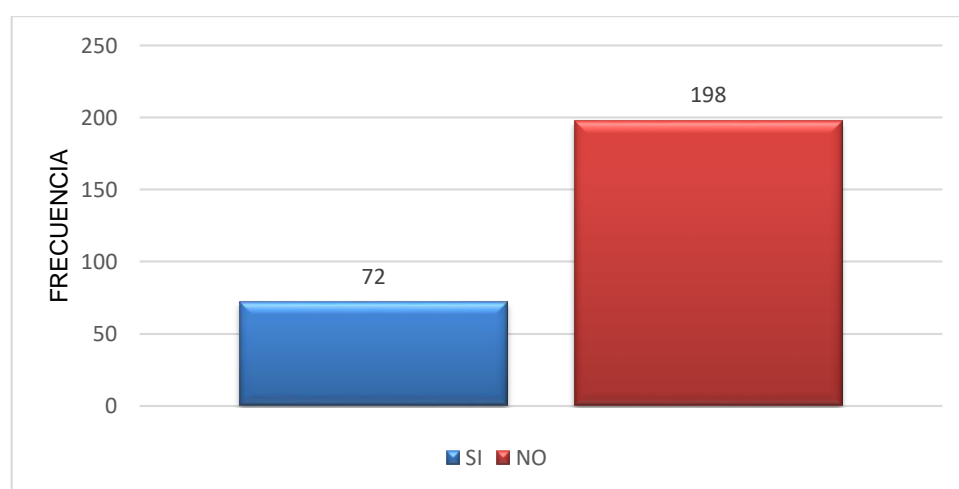


GRÁFICO 4.5. Afecta la liquidez el pago del anticipo del impuesto a la renta

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Es prudente conocer si las empresas de la provincia de Manabí logran cubrir 100% del anticipo de impuesto a la renta sin que este afecte a la liquidez de las mismas, logrando obtener un resultado negativo correspondiente a un 73,33% y un 26,77% positivo, lo que significa que en su mayoría las empresas están perdiendo parte de las ganancias liquidas para cubrir el valor de anticipo de impuesto a la renta. La liquidez de las empresas se ve afectada por el anticipo de impuesto a la renta, principalmente en los meses de julio y septiembre, tiempo en que las firmas deben efectuar la cancelación de las dos cuotas del anticipo; sin embargo, se nota que este anticipo, afecta principalmente, a negocios en los cuales se tiene volúmenes grandes de venta y márgenes pequeños en rentabilidad (Altafuya y Quintanilla, 2018).

6. Las reformas tributarias consecutivas aseguran la estabilidad de la empresa.

CUADRO 4. 6. Reformas tributarias

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	76	28,15%
NO	194	71,85%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

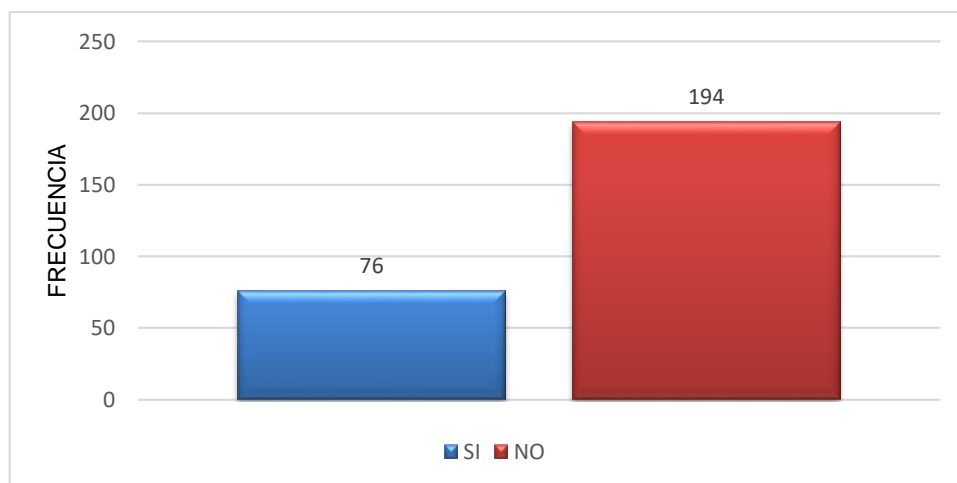


GRÁFICO 4. 6. Reformas tributarias

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Las empresas que fueron elegidas de manera aleatoria para esta investigación forman parte de 100% de resultado a la siguiente interrogante para conocer con profundidad si las reformas tributarias que han existido en su vida comercial han logrado generar una estabilidad en cada una de las empresas generando un 71,85% de respuesta negativas lo que nos da a conocer que estas reformas no generan estabilidad económica dentro de ellas, y un 28,15% positivo es decir que si lograron estabilidad durante las reformas de anticipo de impuesto a la renta. En los últimos tiempos se han descubierto varias formas de calcular el anticipo del impuesto a la renta lo cual ha ocasionado que las omisiones de varios beneficios tributarios no den una visión exacta o adecuada de la situación financiera y económica de la empresa (Guevara, 2016).

7. Usó el crédito tributario por dividendos en declaraciones del impuesto a la renta.

CUADRO 4.7. Crédito tributario

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	91	33,70%
NO	179	66,30%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

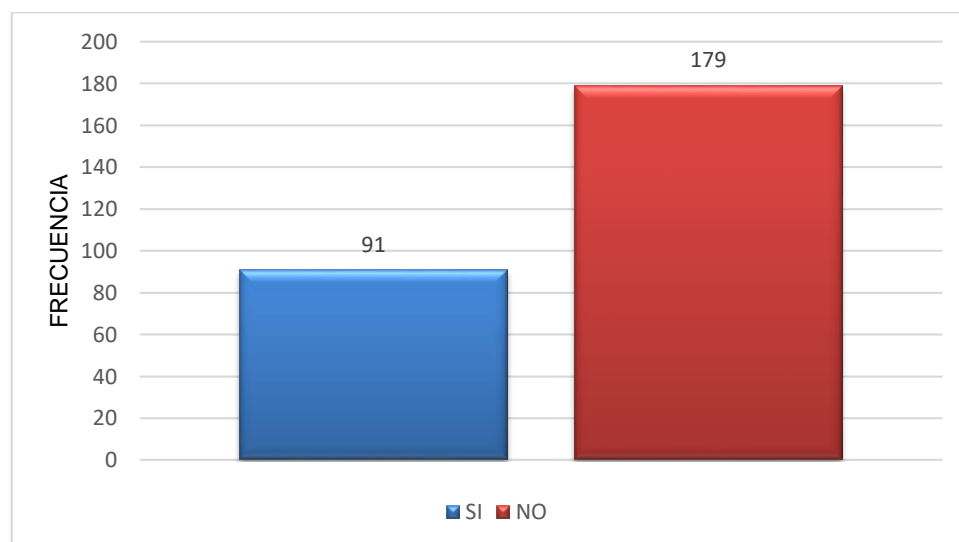


GRÁFICO 4. 7. Crédito tributario

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

La mayoría de las empresas objeto de estudio dan como resultado a la interrogante sobre el uso del crédito tributario por dividendos en declaraciones de impuesto a la renta de un 66,30% negativo es decir que no fue necesario tomar valores para cubrir el valor de anticipo del impuesto a la renta y un 33,70% positivo. Las personas naturales residentes en el Ecuador que perciben ingresos por concepto de dividendos distribuidos por sociedades locales, tienen derecho a utilizar como crédito tributario la proporción que, a cada uno de ellos, corresponda por el impuesto a la renta pagado por la sociedad local atribuible a ese dividendo (Fierro, 2016).

8. Se ha visto en la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento para pagar los anticipos (Julio/Septiembre) y el impuesto a la renta.

CUADRO 4 8.Fuentes de financiamiento

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	180	66,67%
NO	90	33,33%
TOTAL	270	100,00%

FUENTE: Empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

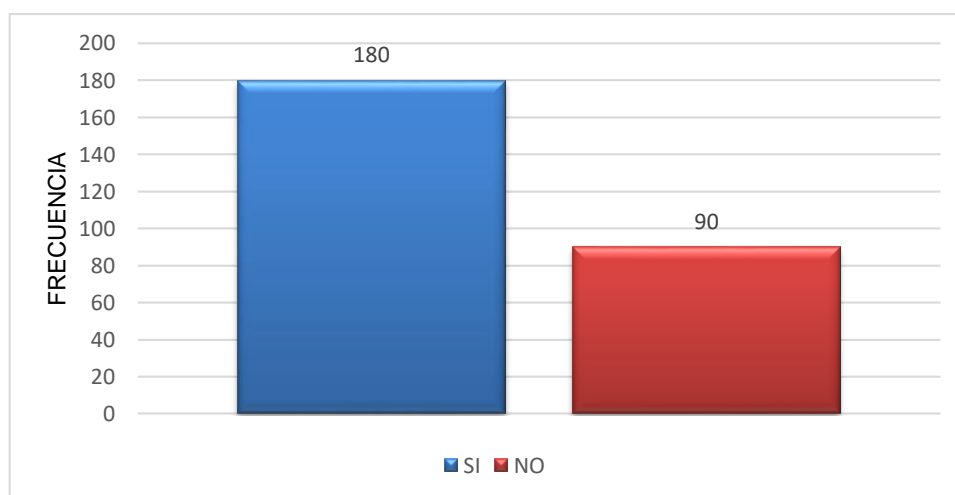


GRÁFICO 4.8. Fuentes de financiamiento

FUENTE: Empresas de Manabí

ELABORADO: Los autores

Los gerentes de las empresas objeto de estudio han arrojado un valor correspondiente al 66,67% de empresas que si han visto la necesidad de acudir o buscar financiamiento externo o internos para pagar el valor generado por el anticipo del impuesto a la renta y un 33,33% que no han necesitado financiarse pues su liquidez ha logrado cubrir el 100% de la deuda con el servicio de rentas internas. Las fuentes de financiamiento se refieren a la obtención del dinero requerido para ejecutar inversiones, desarrollar operaciones e impulsar el crecimiento de la organización; el cual puede conseguirse a través de recursos propios, autofinanciación, recursos generados de operaciones propias de la empresa y aportaciones de los socios, emisión de acciones o mediante recursos externos con la generación de una deuda saldable en el corto, mediano o largo plazo.

ACTIVIDAD 3- MEDICIÓN DE LA INCIDENCIA QUE HA TENIDO EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, MEDIANTE LA CORRELACIÓN DE PEARSON.

El test de Pearson para lograr contrastar las hipótesis dentro de su investigación permite medir la discrepancia indicando las medidas diferenciadas que existe en cada una de las variables en estudio. El coeficiente de correlación de Pearson, pensado para variables cuantitativas (escala mínima de intervalo), es un índice que mide el grado de covariancia entre distintas variables relacionadas linealmente. Para la correcta interpretación de los resultados, se utiliza la siguiente escala, establecida por Pearson (1992):

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Pearson (1992)

FIGURA 4.17. Tablas de valores referencias de la correlación Pearson.
FUENTE. Pearson (1992)

CUADRO 4.9. Correlación de Pearson

		1. Sistema de cálculo y liquidación del anticipo del impuesto a la renta.	2- Impactos negativos para su empresa.	3. Cálculo con la utilidad obtenida del periodo fiscal.	4. Anticipo del impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta genera pérdida.	5. Valor total a pagar del anticipo del impuesto a la renta afecta la liquidez de los meses de (Julio/Septiembre).	6. Las reformas tributarias aseguran estabilidad.	7. Usó el crédito tributario	8. Fuentes de financiamiento para pagar los anticipos (Julio/Septiembre).
1. Sistema de cálculo y liquidación del anticipo del impuesto a la renta	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	1 270	-,621** ,000 270	-,012 ,846 270	-,010 ,876 270	,095 ,120 270	,009 ,882 270	-,076 ,216 270	-,178** ,003 270
2. Impactos negativos para su empresa	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	-,621** ,000 270	1 270	,093 ,128 270	-,021 ,731 270	-,031 ,607 270	-,068 ,268 270	,077 ,209 270	,100 ,100 270
3. Cálculo con la utilidad obtenida del periodo fiscal	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	-,012 ,846 270	,093 ,128 270	1 270	,020 ,750 270	-,069 ,261 270	-,051 ,400 270	,073 ,231 270	,126* ,038 270
4. Anticipo del impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta genera pérdida	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	-,010 ,876 270	-,021 ,731 270	,020 ,750 270	1 270	-,076 ,213 270	-,102 ,096 270	-,164** ,007 270	,017 ,784 270
5. Valor total a pagar del anticipo del impuesto a la renta afecta la liquidez de los meses de (Julio/Septiembre).	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	,095 ,120 270	-,031 ,607 270	-,069 ,261 270	-,076 ,213 270	1 270	-,005 ,935 270	,066 ,279 270	-,018 ,771 270
6. Las reformas tributarias aseguran estabilidad.	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	,009 ,882 270	-,068 ,268 270	-,051 ,400 270	-,102 ,096 270	-,005 ,935 270	1 270	,059 ,334 270	,023 ,703 270
7. Usó el crédito tributario	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	-,076 ,216 270	,077 ,209 270	,073 ,231 270	-,164** ,007 270	,066 ,279 270	,059 ,334 270	1 270	,139* ,023 270
8. Fuentes de financiamiento para pagar los anticipos (Julio/Septiembre).	Pearson Correlation Sig. (2-tailed) N	-,178** ,003 270	,100 ,100 270	,126* ,038 270	,017 ,784 270	-,018 ,771 270	,023 ,703 270	,139* ,023 270	1 270

** Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

* Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

FUENTE: Encuestas a las empresas de Manabí.

ELABORADO: Los autores

Una vez obtenidos los datos de la correlación de Pearson se procedió a analizar cada una de las variables cuyo análisis es lo que se detalla a continuación:

- Como primera correlación se tiene el ítem: “está usted de acuerdo con el actual sistema de cálculo y liquidación del anticipo del impuesto a la renta”, la cual refleja que los ítems 5 y 6 tienen una correlación positiva muy baja, mientras que los ítems 3, 4, 7 y 8 tienen una correlación negativa muy baja, la número 2 tiene una correlación negativa moderada pero está directamente relacionada con el ítem 1 porque pasa la línea de holgura, pero cabe mencionar que el ítem 8 está directamente relacionado con el ítem 1 lo que quiere decir que el actual sistema de cálculo causa impacto negativos a las empresas y muchas de estas tienen que acudir a fuentes de financiamientos para pagar el anticipo del impuesto a la renta.
- Con respecto al segundo ítem “considera usted que el anticipo del impuesto a la renta genera impactos negativos para su empresa”, se evidencio que los ítems 4, 5 y 6 tienen una correlación negativa muy baja, por otro lado, el 3, 7 y 8 tienen una correlación positiva muy baja analizando estos valores se visualiza que existe una correlación prácticamente nula entre estas variables sin embargo como se mencionó anteriormente el ítem uno si tiene mucha correlación con este ítem número dos.
- Por otra parte, se tiene el ítem “está de acuerdo con que el cálculo para el pago del anticipo del impuesto a la renta se lo calcule con la utilidad obtenida del periodo fiscal”, los números 1, 5 y 6 tienen una correlación negativa muy baja, por otro lado, los ítems 2, 4, 7 y 8 tienen una correlación positiva muy baja, cabe recalcar que el ítem 8 esta sobre el nivel de holgura del nivel 0.01 lo que indica que si tiene relación con la interrogante actual.
- Con respecto al ítem “está de acuerdo que cuando el pago del anticipo del impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta genera pérdida

para las empresas”, los ítems 1, 2, 5, 6 y 7 tienen una correlación negativa muy baja, pero es importante señalar que el ítem 7 tiene una correlación directa con el ítem 4, mientras tanto el 3 y 8 guardan una correlación positiva muy baja.

- Luego en el ítem “Logra cubrir el valor total a pagar del anticipo del impuesto a la renta sin que afecte a la liquidez de los meses de (Julio/Septiembre)”, se visualizó una correlación prácticamente nula debido a que los valores están sin mayor variación entre los rangos de una correlación negativa y positiva muy baja.
- Simultáneamente en el ítem “Las reformas tributarias consecutivas aseguran la estabilidad de la empresa” se refleja que los valores coinciden con el rango del ítem 5 lo que demuestra que no existe mayor relación entre las otras alternativas, por lo que tienen una correlación nula.
- A continuación, se analiza el ítem sobre: “usó el crédito tributario por dividendos en declaraciones del impuesto a la renta”, los ítems 2, 3, 5, 6, y 8 tienen una correlación positiva muy baja resaltando que la alternativa 8 si mantiene una relación directa con esta interrogante, esto quiere decir que cuando la empresa no tenía crédito tributario tenían que recurrir a fuentes de financiamiento para pagar el anticipo, la número 1 y 4 tienen una correlación negativa muy baja sin embargo el ítem 4 si guarda relación directa con la actual variable.
- Por último, se tiene que si las empresas “se han visto en la necesidad de acudir a fuentes de financiamiento para pagar los anticipos (Julio/Septiembre) y el impuesto a la renta”, los ítems 1, 3 y 7 tienen una relación directa y su correlación es negativa muy baja y positiva muy baja, pero no hay que olvidar que el ítem 1 sobrepasa el nivel de holgura de 0,05 y está muy relacionada con este ítem, lo que indica que las empresas no están de acuerdo con el actual sistema de cálculo porque tienen que acudir a fuentes de financiamiento para pagar el anticipo del impuesto a la renta.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Se establece mediante la revisión bibliográfica que las normativas establecidas en la Ley del Régimen Tributario Interno, han tenido modificaciones con el transcurso de los años, debido a diversos factores como políticas públicas, esto ha causado que los anticipos del impuesto a la renta sufra cambios en su forma de cálculo y esto generó mucha inestabilidad en la economía de las empresas.
- Con la búsqueda de los estados de situación financiera se determinó que dentro de los años objeto de estudio y con la muestra aplicada a las empresas de Manabí, se logró evidenciar que año a año en las empresas el impuesto causado ha sido menor al impuesto a la renta que han pagado, es importante señalar que estos valores pagados de más, no son reembolsables a las empresas lo que genera en su gran mayoría una pérdida económica para futuras inversiones.
- Con el desarrollo de las encuestas se analizó que varias de las empresas manabitas no pueden cubrir el saldo total generado por el anticipo del impuesto a la renta por lo que tienen que acudir a fuentes de financiamiento internas o externas, lo que sin duda esto causa impactos económicos negativos dentro de la economía de las empresas. El anticipo del impuesto a la renta a pesar de ser un impuesto calculado con anticipación sigue causando inconformidad en todos los contribuyentes puesto a que los valores pagados de más en estos periodos de estudio no han sido reembolsables.

5.2. RECOMENDACIONES

- Establecer normativas económicas en el ámbito tributario en lo que respecta al anticipo del impuesto a la renta para que no afecten a la economía de las empresas debido a que estas ayudan de manera positiva a la economía del país, además de la generación de empleos a los habitantes de la provincia de Manabí. Los cambios y reformas deben de ser analizados de forma más precisa y detallada para su mejor aplicación.
- Buscar mecanismos u otras alternativas para que las empresas realicen el pago de sus obligaciones tributarias sin la necesidad de pagarlo con anticipación caso contrario realizarlo con los valores reales que si se evidencian dentro de sus estados financieros lo que resulta más conveniente puesto a que de esta manera no se vería afectado el estado ni las empresas a nivel nacional.
- Indagar en nuevas formas de cobro del anticipo del impuesto a la renta para que las instituciones que están obligadas al pago de esta obligación no se vean afectadas, además es recomendable que la SUPERCIAS en conjunto con el SRI den a conocer o notifiquen directamente los cambios o modificaciones que surgen dentro de las leyes para el pago de los impuestos en general.

BIBLIOGRAFÍAS

- Abreu, J. 2014. El Método de la Investigación. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Altafuya, K. Y Quintanilla. A. 2018. Análisis comparativo por sectores económicos del pago del anticipo del impuesto a la renta y su efecto en los estados financieros. Trabajo de titulación previo la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría. p 7. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10527/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-37.pdf>
- Alvear, P; Elizalde, L; Salazar, M. 2018. Evolución del Sistema Tributario ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado. Recuperado el 15 de mayo de 2020. De <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Andersentaxlegal. 2019. Tarifa del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de <https://www.andersentaxlegal.ec/wp-content/uploads/2019/04/TIPS-18-2019-Consideraciones-para-la-declaraci%C3%B3n-de-impuesto-a-la-renta-2018.pdf>
- Amaya, A., y Troncoso, D. 2016. Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2). 329 pagina
- Arosemena, G. 2017. Empresarios de Manabí en el siglo xx. Recuperado de: <https://www.pressreader.com/>
- Barría, C. 2019. Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>
- Bermeo, A; Calle, J; Rosales, F. 2015. El impuesto a la renta en el Ecuador y sus incidencias con otros países europeos; España, Italia y Portugal. *Revista Caribeña de ciencias*. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/10/irpf.html>
- Buitrón, M. 2016. Objetivo del impuesto a la renta, tarifas del impuesto a la renta, cálculo y plazos de pago del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5670/1/T2097-MT-Buitron-Propuesta.pdf>

- Cabrera, G. 2010. Deducciones del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/905/1/m224.pdf>
- Calduch, R. 2014. Métodos y Técnicas de Investigación Internacional. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Metodos%20y%20Tecnicas%20de%20Investigacion%20Internacional%20v2.pdf>
- Camacho, W. 2016. Análisis de los efectos financieros del pago del anticipo de impuesto a la renta cuando supera al impuesto causado. Tesis para optar al título de magíster en administración tributaria. Pág. 28. Recuperado de: <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4035/1/Tesis%20Willy%20Camacho.pdf>
- Carbo, M. 2016. El impuesto a la renta y su anticipo y el efecto en las empresas de la construcción del cantón Guayaquil: caso empresa xyz construcciones S.A. periodo 2010-2015. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13538/1/MARIA%20CARBO%20TESIS%20FINAL.pdf>
- Carrera, E. 2014. Análisis de la efectividad en la devolución del impuesto a la renta por internet de personas naturales en relación de dependencia por regionales en el período 2008-2012. Recuperado de: <https://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/8058>
- Cegarra, J. 2017. Metodología de la investigación científica y tecnológica. 2 ed. Ediciones Díaz Santos. p 19.
- CES (Consejo de Educación Superior). 2018. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, LORTI. Recuperado de: <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. 2018. Régimen tributario. Recuperado de <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>

- COPCI. 2018. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. En Línea. Consultado 19 de enero de 2020. Formato Pdf. Disponible en: <https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Fierro, K. 2016. Régimen tributario aplicable a dividendos para el 2016. (En línea). Formato PDF. Recuperado de: <https://fides.ec/wp-content/uploads/2016/04/BOLETI%CC%81N-03-2016-Tratamiento-tributario-sobre-dividendos.pdf>
- García, T. 2016. El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación. Recuperado de: http://www.univsantana.com/sociologia/EI_Cuestionario.pdf
- Google Maps. 2019. Ubicación de la Provincia de Manabí. Recuperado de: <https://www.google.com/maps/place/Manab%C3%AD/@-0.4429532,-79.1480439,8z/data=!4m5!3m4!1s0x902ba64f32fc4253:0xb327e62b5b571811!8m2!3d-1.0543434!4d-80.452644>
- Gómez, L., Navas, D., Aponte, G., Betancourt, L. 2014. Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Revista Redalyc*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=49630405022>
- Guevara, G. 2016. El anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad. Trabajo de investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. Ambato, EC. Recuperado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20210/1/T3507i.pdf>
- Guevara, J., & Arroba, I. 2018. Exenciones del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2018/impuesto-personas-naturales.html>
- Gutiérrez, N. 2015. Impacto de la aplicación del anticipo de impuesto a la renta. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*. Vol. 23 N.º 44. p 21. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/304895476.pdf>
- _____ 2015. Impacto de la aplicación del anticipo de impuesto a la renta. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*. Vol. 23 N.º 44. p 26. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/304895476.pdf>

- El Diario.ec. 2017. Manabí, entre las que más venden en el país. Recuperado de: <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/454942-manabi-entre-las-que-mas-venden-en-el-pais/>
- EL TELEGRAFO. 2016. La riqueza económica de Manabí se centra en la agricultura, la pesca y el turismo. Recuperado de: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/ecuador/3/la-riqueza-economica-de-manabi-se-centra-en-la-agricultura-la-pesca-y-el-turismo>
- LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno). 2014. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI. Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2014/Ley%20de%20Regimen%20Tributario%20Interno%20Junio%202014.pdf>
- LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno). 2015. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI. Recuperado de: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI%20(2).pdf)
- LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno). 2017. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI. Recuperado de: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LRTI_2018%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LRTI_2018%20(2).pdf)
- Explorable.com. 2019. Población de la investigación. Recuperado de: <https://explorable.com/es/poblacion-de-la-investigacion>
- Hernández, D. 2017. Características generales del impuesto a la renta, cálculo y plazos de pago del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2557/IMPUESTO_A_LA_RENTA_LIQUIDEZ_CHAPILLIQUEN_HERNANDEZ_DANIEL_ERICK.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R. 2014. Metodología de la Investigación. Recuperado de: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion__roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, L. 2014. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill, sexta edición, p, 304.
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos). 2014. Manabí en Cifras. Recuperado de: <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/385/File/Preguntas%20PyME%2033%20VF.pdf>

- JEZL (Contadores Auditores Cía. Ltada). Anticipo Impuesto a la Renta 2015. Recuperado: <https://es.slideshare.net/jezl/anticipo-impuesto-a-la-renta-2010>
- LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno). 2016. Deducciones del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/70575a5b-9c26.../160429+LORTI.pdf
- Manterola, C y Otzen, T. 2017. Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Revista Scielo*. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037
- Mejía, J. 2015. Análisis jurídico del anticipo del Impuesto a la Renta en el Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4666/1/T1724-MDE-Mejia-Analisis.pdf>
- Méndez, V; Méndez, P; y Pérez, C. El impuesto a la renta en el ecuador 2000 – 2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*. Cuenca, EC. 9(1), Recuperado de https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_9_2015_1/REIB_09_01_Mendez-Rojas.pdf
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2019. Desarrollo Económico y Social. Recuperado de: <https://www.ilo.org/global/topics/economic-and-social-development/lang--es/index.htm>
- Orellana, I. y. Duque, G. 2015. Impacto económico del Anticipo del Impuesto a la Renta en pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Cuenca. *Revista Tecnológica ESPOL* Recuperado de: [file:///C:/Users/economicos/Downloads/402-1157-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/economicos/Downloads/402-1157-1-PB%20(1).pdf)
- Orrego, J. 2019. Extinción de la obligación. Recuperado de: www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/.../DERECHO%20ROMANO.pdf
- Palma, R. 2016. Apuntes de Administración de Base de Datos. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/33979/secme-23041.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- PROCOLOMBIA, 2019. Impuestos en Colombia. Recuperado de: <https://www.inviertaencolombia.com.co/como-invertir/impuestos.html>
- Ramos, P. & Zambrano, V. 2018. La industria del atún y la creatividad levantaron a Manabí después del terremoto. Recuperado de: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/ecuador/1/industria-atun-creatividad-manabi-terremoto-16a-ecuador>
- Reyes, F. 2016. Características generales del impuesto a la renta, cálculo y plazos de pago del impuesto a la renta. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4054/1/TESIS%20%20FERNANDO%20REYES.pdf>
- Rodríguez, A. 2016. Marco Legal. Definición. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/aristeo23/marco-legal-26045449>
- Rojas, M. 2015. Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *Revista Redalyc*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/636/63638739004.pdf>
- Rojo, J. 2015. Primeros pasos en SPSS. Recuperado de: http://humanidades.cchs.csic.es/cchs/web_UAE/tutoriales/PDF/SPSSIniciacion.pdf
- SRI (Servicio de Rentas Internas). 2017. Determinación del anticipo. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/determinacion-del-anticipo1>
- _____. 2019. Decretos establecen la exoneración del anticipo de impuesto a la renta para Manabí y esmeraldas. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=411&marquesina=1>
- _____. 2020. Determinación del Anticipo. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/determinacion-del-anticipo1>
- SMS ECUADOR. 2019. Devolución o Exoneración del Anticipo de Impuesto. Recuperado de: <https://smsecuador.ec/devolucion-o-exoneracion-del-anticipo-de-impuesto/>

- Superintendencia de compañías, valores y seguros. 2019. Ranking empresarial, provincia de Manabí. Recuperado de: <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/rankingCias.zul?id=13&tipo=2>
- Tixi, Y. 2016. La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba período 2014. Recuperado de: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0032.pdf>
- Torres, A.; Guerrero, F. y Paradas, M. 2016. (En línea). Financiamiento utilizado por las pequeñas y medianas empresas. Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales. V. 14 Ed. 2. Recuperado de <file:///C:/Users/Tania%20Cede%C3%B1o/Downloads/Dialnet-FinanciamientoUtilizadoPorLasPequeñasYMedianasEmpr-6430961.pdf>
- Universidad Interamericana para el Desarrollo. 2013. Extinción de la obligación. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdj/ejec/DE/OD/S08/OD08_Lectura.pdf
- Viaña, J. 2017. Estudio de los sujetos pasivos en el impuesto sobre sociedades. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/663298/TESI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zapata, J. 2019. Anticipo de Impuesto a la Renta 2019. Recuperado de: <https://www.jeal-audidores.com/index.php/tributario/129-anticipo-de-impuesto-a-la-renta-2017>